

BOLETIN OFICIAL



OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Jueves 15 de Octubre de 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

28085

Aparece los días hábiles

EDICION DE 67 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2026

APERTURA: 03/11/2026

HORA: 09:30 HS

EXPTE N° 3555/2026

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – INSUMOS DE LIMPIEZA por el término de cuatro meses con cuatro entregas mensuales, iguales y consecutivas.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.198.856 PESOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341 – 4306595. E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 50234 Oct. 15 Oct. 16

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1727

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TOMAS DE AGUA CRUDA DEL

ACUEDUCTO DESVÍO ARIJÓN Y ACUEDUCTO CENTRO OESTE

Presupuesto Oficial: \$141.300.000,00 + IVA Mes base: Octubre 2026

Garantía de oferta: \$1.400.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del 23/10/26

en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Las propuestas deberán presentarse en sobre único e incluir la referencia correspondiente. Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/10/26 –11:00, en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 50226 Oct. 15 Oct. 16

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/26

LPU-2026-00000003-APPSF-PE#UEPE#DGA-UEPE

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de Sillas, Sillones y Equipamiento metálico con destino a la Unidad Penitenciaria N° 8 – PINERO.

FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gov.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de ofertas.

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se efectuará el día 2 de Noviembre de 2026 a las 11,00 horas.

IMPORTANTE: Todas las instancias de la presente gestión pueden ser consultadas en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe <https://www.santafe.gov.ar/>

S/C 50225 Oct. 15 Oct. 16

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

LICITACIÓN PÚBLICA

LPU-2026-00000001-APPSF-OD-OF-LEGALES-AIR-ROS
Expediente N° EE-2026-00030424-APPSF-OD

Objeto: Contratación del servicio de retiro y reposición de volquetes para el AIR

Fecha de Apertura: 30/10/2026 – 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"

Presupuesto Oficial: \$31.200.000,00.- (Pesos treinta y un millones doscientos mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: sin valor.

S/C 50239 Oct. 15 Oct. 16

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

LICITACIÓN PÚBLICA

LPU-2026-00000002-APPSF-OD-OF-LEGALES-AIR-ROS
Expediente N° EE-2026-00027175-APPSF-OD

Objeto: ADQUISICION DE TANDEM METALICOS PARA EQUIPAMIENTO DE DISTINTOS HALLS DEL AIR

Fecha de Apertura: 02/11/2026 – 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$61.806.395,30.- (Pesos sesenta y un millones ochocientos seis mil trescientos noventa y cinco con 30/100).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: sin valor.

S/C 50235 Oct. 15 Oct. 16

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 054/2026
Ordenanza N° 1918/2026

OBJETO: Venta y Adjudicación de Tres (3) lotes de propiedad municipal. PLAZO PARA ENTREGA DE SOBRES: Hasta el 17 de noviembre de 2026 a las 8:30 horas.

APERTURA DE SOBRES: 17 de noviembre de 2026 a las 9:00 horas.

LUGAR: Municipalidad de Ceres – Av. Hipólito Irigoyen N° 4. Ceres.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo.

Pliegos de Bases y Condiciones en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gob.ar/>

\$ 45 569131 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 04/2026 para la adquisición de dos (2) tractores nuevos o usados.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.000.000,00

La apertura se efectuará el día 26 de noviembre de 2026, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 35.000.-

\$ 300 569071 Oct. 15 Oct. 21

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2026

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 03/2026 para la adquisición de una (1) máquina motoniveladora de alta prestación ok o

usada.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.000.000,00

La apertura se efectuará el día 19 de noviembre de 2026, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000.-.

\$ 300 569075 Oct. 15 Oct. 19

LICITACIONES ANTERIORES**AGUAS SANTAFESINAS S.A.****LICITACIÓN PÚBLICA N° 1726**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA OPERATIVA E INSPECCIÓN

Presupuesto Oficial: \$ 125.212.900 + IVA Mes base: Octubre 2026

Garantía de oferta: \$ 1.550.000 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 21/10/26

en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Las propuestas deberán presentarse en sobre único que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1726 Adquisición de indumentaria operativa e inspección.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/10/26 –10:00, en Aguas Santafesinas de Salta 1451. Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 50204 Oct. 14 Oct. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002920**

OBJETO: Adquisición de grampas y conectores con destino a mantenimiento y obras menores – Plan 2027

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 703.992.065,33 (Pesos, setecientos tres millones novecientos noventa y dos mil sesenta y cinco con 33/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/10/2026 HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 50224 Oct. 14 Oct. 16

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA 7060002921**

OBJETO: Remodelación de L.A.B.T. en la Localidad Aarón Castellanos – Departamento General López – Ley 13.414 FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 733.803.410,69 (Pesos, setecientos treinta y tres millones ochocientos tres mil cuatrocientos diez con 69/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/11/2026 HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 50228 Oct. 14 Oct. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26**

Objeto: PARA LA PROVISIÓN DE INDUMENTARIA, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA PERSONAL MUNICIPAL.

DECRETO N°8492/2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$84.389.000 (pesos ochenta y cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil 00/100)

APERTURA OFERTAS: 30/10/2026 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000 - (pesos cinco mil)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hora antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administra-

tivo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 1000 569034 Oct. 14 Oct. 27**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME****LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2026**

Llámesse a Licitación Pública N° 24/2026, para la : "Adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 28 de Octubre de 2026 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 27.270.000

\$ 90 569079 Oct. 14 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2026**

Llámesse a Licitación Pública N° 25/2026, para la : "Adquisición de luminarias Led para el mantenimiento del alumbrado público", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 29 de Octubre de 2026 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 27.150.000

\$ 90 569080 Oct. 14 Oct. 15

MUNICIPIO DE BIGAND**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026**

Objeto: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema fotovoltaico On-Grid de 15,9 kWp para la Escuela Técnica N° 327 "Víctor Bigand".

Presupuesto oficial: \$ 30.000.000.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Municipio de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe)- Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: bigandoficial@gmail.com.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de OCTUBRE de 2026 a las 10:45 hs en Municipio de Bigand.

Apertura de ofertas: 30 de OCTUBRE de 2026 a las 11:30 hs en el Municipio de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros- Santa Fe).

\$ 135 568983 Oct. 14 Oct. 16

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**LICITACIÓN PÚBLICA 08/2026**

Objeto: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS;

Apertura: Viernes 30 de Octubre de 2026, a las 09.00 horas, en el Edificio Municipal - Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther.

Recepción de ofertas: Viernes 30 de Octubre de 2026 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal - Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther.

Valor del Pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). En venta hasta las 07.00 horas del 30/10/2026.

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloes-ther.gob.ar.

\$ 450 568950 Oct. 14 Oct. 27

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR**LICITACIÓN PÚBLICA 4/2026**

Objeto: ADQUISICION DE 250 METROS CUBICOS DE HORMIGON PARA REMODELACION DE PLAZA SAN MARTIN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.000.000,00.

Valor del pliego: \$ 70.200;

Garantía de la oferta: \$ 450.000;

Recepción de las ofertas:

En sobre cerrado entregar personalmente en Mesa de Entrada en calle Pellegrini 2064 hasta las 9:30 hs. del día 27 de Octubre de 2026.

Aperturas de las ofertas:

Martes 27 de Octubre de 2026 a las 10:00 hs. en sede Municipal en calle Buenos Aires 1877 Alvear;
Informes. Tel 0341-3177710 int 438. 0341-3177730;
WhatsApp: 341-3581298;
Consultas: obraspublicas@alvear.gob.ar/compras@alvear.gob.ar.
CARLOS PIGHIN
Presidente

\$ 450 568978 Oct. 14 Oct. 27

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Río.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.238.793,2 - INCLUYE IVA.
CONSULTA DE PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la oficina anexa al Mercado del Río, calle Maipú 833 1er piso oficina 106 (Rosario, Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5034500.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Maipú 833 primer piso oficina 106 (Rosario, Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 30 de Octubre de 2026 a las 10:00hs.
FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 30 de Octubre de 2026 a las 10:30hs. en Maipú 833 primer piso oficina 106 (Rosario, Santa Fe).

\$ 1000 568943 Oct. 14 Oct. 27

CONSORCIO FIERAL ROSARIO

LICITACIÓN

OBJETO: Servicio de Limpieza para el Mercado del Río - Ciudad de Rosario.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.695.800 (IVA incluido).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER Mercado del Río sita en Maipú 833 1er piso oficina 106, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 30 de Octubre de 2026 a las 10:00 hs.
FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 30 de Octubre de 2026 a las 10:30hs. en Maipú 833 1er piso oficina 1106 (Rosario, Santa Fe).

\$ 1000 568942 Oct. 14 Oct. 27

CONSORCIO FIERAL ROSARIO

LICITACIÓN

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Mercado del Río - Ciudad de Rosario.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.884.226,95 (IVA incluido).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Maipú 833 piso 1 oficina 106, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 17 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs.
FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 30 de Octubre de 2026 a las 10:30hs. en Maipú 833 piso 1 oficina 106 (Rosario, Santa Fe).

\$ 1000 568940 Oct. 14 Oct. 27

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002911

OBJETO: Adquisición de fusibles neozed con destino a mantenimiento – Plan 2027
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.281.938,95 (Pesos, treinta y nueve millones doscientos ochenta y un mil novecientos treinta y ocho con 95/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 28/10/2026 HORA: 10.00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1º Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 50218 Oct. 13 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTION HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2026 –
DECRETO N° 00080/2026

OBRA: "EXTENSION DESAGÜES CLOACALES BARRIO ROMA-RED COLECTORA"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$720.033.632,54
LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas se podrán presentar hasta las 9:00 Hs del mismo día de la apertura de sobres.
APERTURA DE PROPUESTAS: 27 de Octubre de 2026, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a las 10:00 hs.
LUGAR DE PROPUESTA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951- 3er piso- Palacio Municipal.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la pagina web de esta municipalidad.
CONSULTA: Dirección Despacho General de secretaria de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en salta 2951- 3 er piso Palacio Municipal.
INFORMES TECNICOS: Gerencia de Proyectos Estratégicos para la ciudad., Salta 2951 piso 13- Tel. 0342-4508131
Despacho.recursoshidricos@santafeciudad.gov.ar
\$ 150 568980 Oct. 13 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 20/26

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINAS MUNICIPALES"
APERTURA DE OFERTAS: Viernes 23 de Octubre de 2026 a las 9:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.-
INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128)- Arroyo Seco -Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 21 de octubre de 2026 inclusive.
VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de Octubre de 2026 inclusive.
VALOR DE PLIEGOS: \$200.000 (pesos doscientos mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.000.000.- (Pesos: dieciocho millones IVA Incluido).
Daniel Tonelli - Intendente Municipal
\$ 450 568860 Oct. 13 Oct. 26

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PUBLICA N° 6
EXPEDIENTE N° 6/2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
CONTRATACIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO- (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N°689/2026) la contratación de un paquete de horas de alquiler de equipos compuestos por Retropala y Camión volcador, según especificaciones en el pliego de bases y condiciones, con opción a prórroga por igual período u horas por decisión exclusiva de la Municipalidad, con la aplicación de Fondos de Propios, según el siguiente detalle:
Contratación de un paquete de horas de alquiler de equipos compuestos por Retropala y Camión Volcador según especificaciones en el pliego de bases y condiciones, con opción a prórroga por igual período u horas por decisión exclusiva de la Municipalidad.
Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido. -
FECHA DE APERTURA: 21 de octubre de 2026 - En sede comunal a las 11.00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
\$ 450 568861 Oct. 13 Oct. 26

MUNICIPIO DE VILLA MUGUETA COMISION COMUNAL

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2026

OBJETO: Adquisición de un (1) acoplado tanque regador nuevo, sin uso, con una capacidad nominal de aproximadamente ocho mil (8.000) litros, destinado al parque de maquinarias del Municipio de Villa Mugueta, conforme el Pliego de Bases y Condiciones.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintinueve millones quinientos mil (\$29.500.000), IVA incluido.
FECHA Y HORA DE OFERTAS: 30 de octubre de 2026, a las 10:00 hs.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta una (1) hora antes de la apertura, en la sede administrativa del Municipio de Villa Mugueta, Santa Fe 252, Villa Mugueta, Provincia de Santa Fe.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Podrá consultarse y adquirirse

en la sede administrativa del Municipio de Villa Mugueta, Santa Fe 252 durante los días hábiles y en horario habitual de atención al público.
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos quince mil (\$15.000)
 CONSULTAS: comunavm.adm@gmail.com
 \$ 157,50 568821 Oct. 13 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 06/2026

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de un camión con caja volcadora y un tractor.
 Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 28/10/2026.
 Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 28/10/2026. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 28/10/2026.

Valor de cada pliego: Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-).

Garantía de seriedad de oferta:

-Lote 1: Camión volcador: pesos Dos Millones (\$2.000.000).-.

-Lote 2: Tractor: pesos Un Millón Trescientos Veinticinco Mil (\$1.325.000).-.

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.
 \$ 450 568701 Oct. 8 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/26 (Decreto N°8427/2026)

OBJETO: PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y JUEGOS PARA REMODELACION DE PLAZAS DE LA CUIDAD.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$720.461.093,81 (pesos setecientos veinte millones cuatrocientos sesenta y un mil noventa y tres 81/100).
 APERTURA OFERTAS: 27/10/2026 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000 - (pesos cinco mil)
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hora antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 \$ 1000 568706 Oct. 8 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2026

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 005/2026, para la Adquisición de un Chasis Camión nuevo 0 Km provisto de Caja Voleadora Trasera de 10 m3 de capacidad, para ser utilizado en la Planta de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, en el marco del Proyecto URB3iS Promoción del desarrollo urbano integrado, inclusivo, innovador y sostenible de la ciudad de Avellaneda y la región (Contrato de Subvención de Acciones Exteriores de la Unión Europea CSO-LA/2021/428-348 suscrito entre la UE y la Municipalidad de Avellaneda).

APERTURA DE LOS SOBRES: 27 de octubre de 2026, a las 12:00 horas.
 ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 27 de octubre de 2026, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 26 de octubre de 2026, a las 12:30 horas.
 LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482-449900, internos 106/128.

\$ 1000 568730 Oct. 8 Oct. 22

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2026

OBJETO: La venta del inmueble, de propiedad de la Comuna de Chañar Ladeado, integrado por los Lotes N° 14 y 13.b de la Manzana N° 114, identificados como Parcelas N° 00010 y N° 00030, respectivamente, los que conforman en conjunto un terreno de forma irregular con una superficie total de MIL CIENTOS METROS CUADRADOS (1.100 m2), con base de US\$ 48.000.-

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481221 desde el día 05 de

Octubre de 2026, hasta el día 22 de Octubre de 2026 a las 9 hs.-
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 22 de Octubre de 2026.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$50.000).-
 \$ 450 568588 Oct. 6 Oct. 20

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 91.500.000.-

CONSULTA DE PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 20 de octubre de 2026 a las 10:00hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 20 de octubre de 2026 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe)

\$ 1000 568437 Oct. 2 Oct. 16

LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL "COFER" DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA EL MERCADO DEL PATIO DE LA CIUDAD DE ROSARIO PROVINCIA DE SANTA FE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO:

El objeto de la presente Licitación es la contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), en un todo de acuerdo a lo que se establece en este legajo.

Detalle de Servicio: recolección de residuos, con una frecuencia de 6 veces por semana (miércoles a lunes). La disposición de los mismos deberá hacerse en un relleno sanitario habilitado en la ciudad de Rosario y/o su Área Metropolitana.

2. CONSULTAS

Todas las consultas legales relativas al presente llamado deberán realizarse, previo a cotizar, al Consultas al: 341-5013543, de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14hs.-

Todas las consultas técnicas sobre las condiciones y alcances del servicio a cotizar deberán realizarse al teléfono 341-6723868, de lunes a viernes de 9 a 20 horas.

3. CONOCIMIENTOS DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente Licitación, no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de este legajo; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc; emanada de autoridad competente o de Organismos y/o Institutos Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sean inherentes a los mismos o que con ellos tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente.

4. PRESENTACIÓN Y ORDEMAMIENTO DE LA PROPUESTA

El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego y sus especificaciones, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

a. Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas firmado en cada una de sus hojas por el titular de la Empresa Oferente o su representante legal.

b. Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por sí y/o por la empresa que representa, del representante o de la persona compareciente en esta licitación.

c. Las Sociedades deberán adjuntar copia del respectivo Contrato o Estatuto Social actualizado.

d. Declaración Jurada suscripta por el oferente de no encontrarse comprendido en ninguna de las siguientes situaciones que a continuación se describen, a saber: quiebra; pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación; inhibición general; condena por delito contra la fe pública; pertenecer al Directorio, ser socios comanditados y socios gerentes, respectivamente, de sociedades anónimas, sociedades por acciones y sociedades de responsabilidad limitada de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores de la Municipalidad de Rosario.

e. Nómina de clientes de servicios similares prestados por la Empresa Oferente, y constancia o referencias de desempeño en las mismas, firmadas por el representante de la empresa que la extiende. La nómina de clientes deberá contener nombre y teléfono de cada empresa o enti-

dad, a los fines de requerir referencias complementarias respecto del desempeño del oferente en caso de considerarlo necesario.

f. Habilitación Municipal en el rubro que se licita, expedida por la autoridad municipal que corresponda

g. Constancia de inscripción ante la AFIP y API según corresponda.

h. Declaración jurada de fijación de domicilio legal en la ciudad de Rosario y de correo electrónico, donde se considerarán válidas las notificaciones.

i. Declaración jurada manifestando que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria en lo civil y comercial de la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

6. FORMA DE COTIZAR:

El objeto licitado, deberán cotizarse por un valor mensual. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado, debidamente identificado con los datos de este llamado; la propuesta económica deberá ser en pesos, firmada por el oferente y con la aclaración precio más iva. El presupuesto oficial incluye IVA.

Se pide considerar incluido en el precio todo aquel costo o gasto que se refiera a, seguro, adicionales, traslado, fletes, tributos nacionales, provinciales y/o municipales relacionados al servicio, solicitado, etc. ya que no se aceptará bajo ningún motivo, adicional alguno por sobre la cotización presentada.

7. DE LA ADJUDICACIÓN:

El COFER se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

Resuelta la adjudicación y comunicada fehacientemente al adjudicatario, se procederá a notificarle a éste la correspondiente Orden de Servicio.-

El adjudicatario no podrá transferir, ceder en todo o en parte, o sub-contratar el Servicio objeto de la presente, sin previa autorización escrita del Comitente.-

8. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considera prorrogada la oferta por otros treinta (30) días corridos. Vencido dicho plazo el oferente podrá manifestar su desistimiento. Mientras no se reciba comunicación del mismo, se entenderá que se mantiene la oferta.-

9. PLAZO DE CONTRATACION E INSPECCION:

El Servicio deberá prestarse por un plazo 12 meses.-

El Servicio deberá comenzar a prestarse dentro de las 24 horas de recibida por el Adjudicatario la correspondiente ORDEN DE SERVICIO, estando a cargo del personal de la Municipalidad de Rosario la Inspección y control del mismo, personal que le será notificado al Adjudicatario en la Orden de Servicio. -

El Adjudicatario deberá acatar estrictamente todas las indicaciones que al efecto le imparta la mencionada Inspección. -

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

a. La/s Empresa/s Adjudicataria/s deberá/n presentar, en toda oportunidad que el COFER lo requiera, las constancias de cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas de disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales a que se encuentre sometido el desarrollo de su actividad, ya sea de índole previsional, laboral, impositivo o de cualquier otro orden, creadas o a crearse.

b. La/s Empresa/s Adjudicataria/s deberá/n mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante la Municipalidad de Rosario en concepto de Derecho de Registro e Inspección, y en caso de ser propietaria del inmueble correspondiente al domicilio declarado como sede central en la ciudad de Rosario, también las referidas a la Tasa General de Inmuebles y/o contribución de Mejoras, correspondientes a períodos fiscales, ajustes y sanciones tributarias firmes, anticipos y/o cuotas de planes de pago, anteriores al último vencimiento nominal operado.

c. Quedará bajo exclusiva responsabilidad del/los adjudicatario/s el pago de leyes sociales, Aseguradoras del Riesgo de Trabajo e Indemnizaciones al personal que preste servicio en cumplimiento de las tareas contratadas. -

11. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – RESCISIÓN

a. La falta de cumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de las obligaciones contraídas facultará al COFER a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir la contratación, previa intimación fehaciente a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario, los gastos que se originen en ambos supuestos.

b. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente pliego, la Empresa Adjudicataria, y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, será pasible de una o más multas, a juicio del Comitente que podrán oscilar entre el uno por ciento (1%), y el veinte por ciento (20%) del monto total del servicio, las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la constatación del incumplimiento y notificación a la Empresa Adjudicataria, de la aplicación de la/s multa/s y su/s monto/s. -

12. DEL PAGO DE LOS SERVICIOS.

Los servicios objeto de esta Orden de Servicio serán abonados por transferencia bancaria u otra modalidad que implemente el COFER, en forma mensual, a mes vencido, por el valor cotizado de acuerdo al punto 6 de éste Pliego, y dentro de los 10 días hábiles de la presentación de la factura correspondiente. -

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PÚBLICA N° 13/2026

OBJETO: Adquisición de una Pick-Up mediana cabina doble.

FECHA DE APERTURA: Día 22 de Octubre de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, 30 de septiembre de 2026.

\$ 450 568433 Oct. 2 Oct. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PRIVADA N° 24/26 (DECRETO N° 8411/2026)

OBJETO: PARA LA "PROVISIÓN DE 250TN DE MEZCLA ALSFALTICA Y 27 TAMBORES DE EMULSION DE RIEGO ASFALTICO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$69.742.710,00 (Pesos sesenta y nueve millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos diez con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 14/10/2026 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000 - (pesos cinco mil).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hora antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 1000 568280 Oct. 1 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/26

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS CONTENEDORES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CUATRO CONSULTORIOS MEDICOS.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 01 de Octubre de 2026.- VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 29 de Octubre de 2026 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Septiembre de 2026.-

\$ 450 568264 Oct. 1 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/26

OBJETO: "CONCESIÓN DE KIOSCO DE LA TERMINAL"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge -Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 28 de Septiembre de 2026.- NO TENDRÁ COSTO.

RECEPCIÓN DE SOBRES: será hasta las 10:00hs. del día 29 de Octubre de 2026 APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 29 de Octubre de 2026 a la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Septiembre de 2026.-

\$ 450 568260 Oct. 1 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO (Decreto N° 410/2026)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026

OBJETO: Adquisición de:

1- 72 Chapa Acanalada de Acero revestida con aleación de Aluminio-Zinc (Al-Zn) N° 25 de 6 x 1,10 mt

2 - 20 Rollo Aislante térmico 10mm espesor - Doble cara de Aluminio de

1 x 20 mt
 3 - 16 Mesada de acero inoxidable con Bacha Reversible Izquierda/Derecha de 1.20 x 0.60 mt s/ Plano adjunto
 4 - 32 Ventana Aluminio Bco. Tipo V1 de 1.30 x 1 s/ Características Técnicas en Plano adjunto - Línea Herrero Pesada
 5- 16 Puerta Principal Aluminio Bco. Tipo P1 de 0.90 x 2.05 s/ Características Téc. en Plano adjunto - Línea Herrero Pesada
 6- 16 Puerta placa - Marco Aluminio de 0.80 x 2.05 s/ Características Técnicas en Plano adjunto
 Destinados a las tareas de Reparaciones, mejoras y puesta en valor del "Complejo de Viviendas de la 3ra Edad".
 La Adjudicación se hará por Ítems. -
 Plazo de Entrega: 20 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación. Presentación de Ofertas: Hasta el día 16 de OCTUBRE de 2026, a las 13:00 hs.-Fecha de apertura: 19 de OCTUBRE de 2026, a las 11:00 hs.-
 Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.
 Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. T.E. 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar
 Valor del pliego: Pesos Treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00)
 \$ 450 568277 Oct. 1 Oct. 15

LEY 11867

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad y a los fines establecidos por Ley 11.867, Arts. 2, 4, sigs. y c.c. Se hace saber que, para las oposiciones de terceros interesados y acreedores se comunica que las Sras. María Daniela Delsoglio, DNI 22.244.516 y Paula Andrea Calvo, DNI 25.900.066, ambas con domicilio en calle 9 de Julio 1659, Rosario, Santa Fe; ceden, venden y transfieren al Sr. Nahuel Marino Angeletti, DNI 39.248.552, domiciliado en Wheelwright N° 1905 - 9° - "B", Rosario, Santa Fe; el 100% del Fondo de Comercio - Rubro Bar Americano identificado con el nombre de fantasía "Amanda's Café & Bistró" sito en calle 9 de Julio 1659 de Rosario, Santa Fe comprendiendo todos los bienes, instalaciones y activos. Para oposiciones y reclamos de Ley presentarse en término, de Lunes a Viernes de 16 a 19 hs. en el Estudio Jurídico de la Dra. Daniela G. Gordillo, 9 de Julio 1892 - P. B. Rosario, Santa Fe.
 \$ 500 569004 Oct. 15 Oct. 21

LEY ANTERIOR 11867

Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que LUIS VILA, DNI N° 10.246.539 (CUIL 20-10246539-4), farmacéutico, anuncia transferencia del 100% del Fondo de comercio de su propiedad del rubro Farmacia sita en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en Avenida Eva Perón (ex Av. Córdoba) y Vera Mujica, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circunscripción de Santa Fe, a la Sra. MARIA CECILIA SALONO. 28.088.251 (CUIL 27-28088251-3). Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía Diego García. sito en Bv. Rondeau N° 355 Rosario, Santa Fe.
 \$ 225 568849 Oct. 13 Oct. 19

Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que DANIELA GOLDBERG, DNI N° 22.205.785 (CUIL 27-22205785-5), farmacéutica, anuncia transferencia del 100% del Fondo de comercio de su propiedad del rubro Farmacia sita en calle Salta número 2801 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circunscripción de Santa Fe, a la Sra. ERICA VERA. DNI N° 24.945.497 (CUIL 23-24945497-4). Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía Diego García, sito en Bv. Rondeau N° 355 Rosario, Santa Fe.
 \$ 225 568851 Oct. 13 Oct. 19

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado COLUMBA ENRIQUE EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/10/2026.
 \$ 100 568959 Oct. 14 Oct. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MORANDI ELDA JOSEFA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/10/2026.
 \$ 100 568960 Oct. 14 Oct. 27

ten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/10/2026.
 \$ 100 568960 Oct. 14 Oct. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la jubilada MIRANDA CARMEN LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2026.
 \$ 100 568962 Oct. 14 Oct. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BRANDAN DALINDA DEL TRANSITO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 100 568561 Oct. 6 Oct. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ALVARADO JOSEFA BELKIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 100 568563 Oct. 6 Oct. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada VILLALBA ANGELICA RAMONA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 100 568566 Oct. 6 Oct. 20

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 155/26 de Fecha 06 de Agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.692 referenciados administrativamente como "CASTROI, THIAGO ISMAEL ROBERTO - DNI N° 50.791.079 - CASTROI, GÉNESIS ABIGAIL - DNI N° 54.991.468 - MONTENEGRO, FRANCESCA GIOVANNA - DNI N° 57.782.693 - CASTROI, JACKELINE MILAGROS - DNI N° 54.991.469 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio al SR. MATIAS JOSÉ MONTENEGRO - DNI N° 41.161.859 - CON DOMICILIO EN CALLE GARIBALDI N° 215 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Agosto de 2026, DISPOSICIÓN N° 155/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños THIAGO ISMAEL ROBERTO CASTROI - DNI N° 50.791.079 - Nacido en Fecha 03 de Febrero de 2011 - GÉNESIS ABIGAIL CASTROI - DNI N° 54.991.468 - Nacida en Fecha 22 de Agosto de 2015 - JACKELINE MILAGROS CASTROI - DNI N° 54.991.469 - Nacida en Fecha 24 de Octubre de 2013 - hijos de la Sra. Jéssica Noemí Peralta - DNI N° 40.786.416 - actualmente privada de su Libertad en la Sub Unidad Penitenciaria N° 2 - Complejo Penitenciario - Rosario - y del Sr. Saúl Ricardo Castroi - DNI N° 35.071.498 - Acta de Defunción N° 29 - Tomo II - Año 2021 - de Fecha 04 de Noviembre de 2021 - y FRANCESCA GIOVANNA MONTENEGRO - DNI N° 57.782.693 - Nacida en Fecha 13 de Mayo de 2019 - hija de la Sra. Jéssica Noemí Peralta - DNI N° 40.786.416 - actualmente privada de su Libertad en la Sub Unidad Penitenciaria N° 2 - Complejo Penitenciario - Rosario - y del Sr. Matías José Montenegro - DNI N° 41.161.859 - con domicilio en calle Garibaldi N° 215 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de

Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 50237 Oct. 15 Oct. 19

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA –
ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 155/26 de Fecha 06 de Agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.692 referenciados administrativamente como "CASTROI, THIAGO ISMAEL ROBERTO - DNI N° 50.791.079 – CASTROI, GÉNESIS ABIGAIL - DNI N° 54.991.468 – MONTENEGRO, FRANCESCA GIOVANNA - DNI N° 57.782.693 – CASTROI, JACKELINE MILAGROS - DNI N° 54.991.469 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. JESICA NOEMÍ PERALTA - DNI N° 40.786.416 – ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD – SUB UNIDAD PENITENCIARIA N° 2 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Agosto de 2026, DISPOSICIÓN N° 155/26 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños THIAGO ISMAEL ROBERTO CASTROI – DNI N° 50.791.079 – Nacido en Fecha 03 de Febrero de 2011 – GÉNESIS ABIGAIL CASTROI – DNI N° 54.991.468 – Nacida en Fecha 22 de Agosto de 2015 – JACKELINE MILAGROS CASTROI – DNI N° 54.991.469 - Nacida en Fecha 24 de Octubre de 2013 – hijos de la Sra. Jéssica Noemí Peralta – DNI N°

40.786.416 – actualmente privada de su Libertad en la Sub Unidad Penitenciaria N° 2 – Complejo Penitenciario – Rosario - y del Sr. Saúl Ricardo Castroi – DNI N° 35.071.498 – Acta de Defunción N° 29 – Tomo II – Año 2021 – de Fecha 04 de Noviembre de 2021 – y FRANCESCA GIOVANNA MONTENEGRO – DNI N° 57.782.693 – Nacida en Fecha 13 de Mayo de 2019 - hija de la Sra. Jéssica Noemí Peralta – DNI N° 40.786.416 – actualmente privada de su Libertad en la Sub Unidad Penitenciaria N° 2 – Complejo Penitenciario – Rosario - y del Sr. Matías José Montenegro – DNI N° 41.161.859 – con domicilio en calle Garibaldi N° 215 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 50238 Oct. 15 Oct. 16

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Convocatoria Pública N° 0003/2026
Resolución N° 0064/2026

Objeto: "CONVOCATORIA PUBLICA NRO 0003/2026 PARA LA CONCESIÓN DEL PUESTO 28 DEL E.A.M.M.N."

Rubros:

PUESTO 28: (100 % del puesto)

SUPERFICIES: PUESTO Nro. "28" 35,5 m2 (m2 de referencia).

CANON BASE: PUESTO N° 28 es de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.630,34) por mes. Dicho canon será actualizado en forma trimestral por I.C.L. (Índice de Contratos de Locación) que es confeccionado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) por lo que los ajustes trimestrales serán en los meses de enero, abril, julio y octubre.

RUBROS: PUESTO 28 Artística y decoración (100 % del puesto)

Fecha límite y lugar de presentación de las propuestas: MARTES 03 DE NOVIEMBRE DE 2026, hasta las 11 hs., en el Mercado Norte, Santiago del Estero N° 3166, oficina de administración.

Fecha apertura de los sobres: martes 03 de noviembre de 2026, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a la hora 11:15 (am), Santiago del Estero N.º 3166, operando como fecha límite para presentar las propuestas.

CONSULTAS E INFORMES: Mercado Norte – Santiago del Estero 3166 de lunes a viernes de 9.00hs a 13hs. Correo electrónico: administracion@mercadonortesf.com.ar

Bases de la convocatoria y formularios de presentación: Página web de la Municipalidad de Santa Fe.

\$ 150 569149 Oct. 15 Oct. 19

PILAY S.A.

INFORMA

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 0383 DEL GRUPO N° J08- SUSCRITO EN FECHA 18/10/2012 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES TOSOLINI ANDRES DNI 24214734 EL HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS

\$ 50 569066 Oct. 15

INFORMA

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 290 DEL GRUPO N° PV02- SUSCRITO EN FECHA 18/10/2012 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES BUFFELLI GABRIELA DNI 16817877 Y JULIO REAL DNI 17213341 EL HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS

\$ 50 569067 Oct. 15

LA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES SUDECOR LITORAL LTDA.

REEMPADRONAMIENTO OBLIGATORIO DE ASOCIADOS

La Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Sudecor Litoral Ltda. (Mat. 8936 A.1978) comunica que: a) para dar cumplimiento al bloque normativo contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas (leyes 25.246 del mes de mayo del año 2000 y 27.739 del mes de marzo de 2024), y especialmente esta última que impone una obligación de hacer inmediata, activa y permanente la identificación a efectos de mitigar los riesgos de lavado sobre la totalidad de la masa social, y a la reciente resolución del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social nro. 1567/2026. b) Para cumplir con la ley 20.337 de Cooperativas que exige mantener actualizado el Libro de Registro de Asociados c) Para dar cumplimiento al plan de Reordenamiento del INAES, quien actualmente está llevando a cabo un fuerte control sobre las cooperativas (Resoluciones 3243/24 y afines) y d) Para cumplir con la normativa vigente que obliga a las Cooperativas a remitir anualmente información actualizada de sus asociados y autoridades ante el TAD (Tramites a Distancia). Por todo ello, la Asamblea General Ordinaria de Delegados de fecha 23 de enero de 2026 y la Asamblea Extraordinaria de Delegados de fecha 16 de junio de 2026, han resuelto realizar el REEMPADRONAMIENTO OBLIGATORIO para socios empadronados en las ex - sucursales de Esperanza, San Carlos Centro y Rosario Litoral bajo apercibimientos de ser dados de baja garantizando el derecho, conforme a las pautas estatutarias, al reembolso del valor nominal luego de deducidas las pérdidas que deban soportar, medida que podrá ser apelada de conformidad al estatuto vigente. El plazo para el reempadronamiento es de 90 días corridos a partir de la publicación del presente edicto. Los medios habilitados son: a) Presencial en Casa Central de la Cooperativa, o en alguna de sus sucursales. B) Nota por correo postal o correo electrónico. C) Web Institucional. Contacto: Domicilio legal: Córdoba 399, Bell Ville, Córdoba, CP 2550, Tel. 3537-41111 en el horario de 08:00 a 12:00, E-mail: institucional@sudecor.com, Web: www.sudecor.com (link reempadronamiento).

\$ 200 569011 Oct. 15 Oct. 19

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Denominación de la entidad: CAMBIA SAN JUSTO A. P. - PARTIDO POLITICO					
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL					
Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2025 Comparativo con el Ejercicio Anterior					
	Actual	Anterior		Actual	Anterior
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota N°1)	0,00	0,00	Proveedores de bienes y servicios (Nota N° 6)	0,00	0,00
Cuentas por Cobrar a clientes en moneda (Nota N°2)	0,00	0,00	Deudas laborales y previsionales (Nota N° 7)	0,00	0,00
Otras cuentas por cobrar en moneda (Nota N°3)	0,00	0,00			
Bancos de Cambio (Nota N°4)	0,00	0,00			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	0,00	0,00	TOTAL PASIVO CORRIENTE	0,00	0,00
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Bienes de Uso (Anexo I y Nota N°5)	0,00	0,00	Proveedores de bienes y servicios (Nota N° 6)	0,00	0,00
			Deudas laborales y previsionales (Nota N°7)	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO	0,00	0,00	TOTAL PASIVO	0,00	0,00
			PATRIMONIO NETO (B) Estado Respetivo	0,00	0,00
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	0,00	0,00

Denominación de la entidad: CAMBIA SAN JUSTO A. P. - PARTIDO POLITICO			
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS			
Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2025 Comparativo con el Ejercicio Anterior			
	Actual	Anterior	
RESULTADOS ORDINARIOS			
RECURSOS			
Recursos (Anexo II y Nota N° 8)	2.558.700,00	0,00	
Recursos Espec: (Anexo II y Nota N° 8)	0,00	0,00	
Total de Recursos Ordinarios	2.558.700,00	0,00	
GASTOS			
Costos Servicios (Anexo III)	0,00	0,00	
Gastos Administrativos (Anexo III)	(2.516.250,00)	0,00	
Otros Gastos (Anexo III)	0,00	0,00	
Amortizaciones de Bienes de Uso (Anexo I)	0,00	0,00	
Total de Gastos Ordinarios	(2.516.250,00)	0,00	
RESULTADOS ORDINARIOS	42.450,00	0,00	
OTROS RESULTADOS	0,00	0,00	
OTROS RESULTADOS	0,00	0,00	
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA INCLUIDO RECPAM	(42.450,00)	0,00	
SUPERAVIT FINAL DE EJERCICIO	0,00	0,00	

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores Directivos de:
CAMBIA SAN JUSTO A. P. - PARTIDO POLITICO
CUIT: 30-71894440-2
Santa Fe N°2613 - San Justo - Santa Fe

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS CONTABLES:

OPINIÓN:

He auditado los estados contables adjuntos de CAMBIA SAN JUSTO A. P. - PARTIDO POLITICO, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2025, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y los anexos I, II, III.

En mi opinión, los Estados Contables mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de CAMBIA SAN JUSTO A. P. - PARTIDO POLITICO al 31 de Diciembre de 2025, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables vigentes.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN:

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección IIIA de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables" de mi informe. Soy independiente de CAMBIA SAN JUSTO A. P. - PARTIDO POLITICO y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

PÁRRAFO DE ÉNFASIS:

Sin modificar mi opinión quiero enfatizar la información contenida en la nota N° A.2 de normas de reexpresión donde se describe que los Estados Contables han sido confeccionados en

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

moneda homogénea a la fecha de cierre de acuerdo a la RT 54.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES:

La Dirección de la entidad es responsable de la elaboración, preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas emitidas por la FACPCE y aprobadas por el CPCE de la provincia de Santa Fe, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de los estados contables libres de incorrecciones significativas.

En la preparación de los estados contables, la dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de CAMBIA SAN JUSTO A. P. - PARTIDO POLITICO para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Institución o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR:

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión.
- Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Institución.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

c) Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de CAMBIA SAN JUSTO A. P. - PARTIDO POLITICO.

d) Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de CAMBIA SAN JUSTO A. P. - PARTIDO POLITICO, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de CAMBIA SAN JUSTO A. P. - PARTIDO POLITICO para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Institución deje de ser una entidad en funcionamiento.

e) Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Me comunico con la Dirección de CAMBIA SAN JUSTO A. P. - PARTIDO POLITICO en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

- Los Estados Contables surgen de registros contables llevados de acuerdo a normas legales.
- Al 31 de Diciembre de 2025, no existe deuda a favor de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero correspondiente al Régimen Nacional de Seguridad Social asciende.

3- Al 31 de Diciembre de 2025, no existen deudas devengadas a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, debido a que la Entidad reviste el carácter de exenta en el mencionado gravamen.

4 - En cumplimiento de la Resolución 3/96, Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2025 se compone como se detalla a continuación:

Activo \$ 0
Pasivo \$ 0
Patrimonio Neto \$ 0

El Estado de Resultados por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2025 arroja un resultado negativo contable de \$0.

Santa Fe, 13 de Abril de 2026.

Firmado digitalmente por
BORTUL E Mateo
Fecha: 2026.04.17
13:25:25 -03'00'
BORTUL MATEO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
Ley 8738 - C.P.C.E. S.Fe - Mat 19.221

S/C

50231

Oct. 15

Denominación de la entidad: CAMBIA SAN JUSTO A. P. - PARTIDO POLITICO			
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL			
Por el ejercicio irregular iniciado el 09/08/2024 finalizado el 31/12/2024			
	Actual		Actual
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos (Nota N°2)	0,00	Cuentas por Pagar (Nota N° 8)	0,00
Inversiones (Nota N°3)	0,00	Remuneraciones y C. Sociales (Nota N° 9)	0,00
Cuentas por Cobrar (Nota N°4)	0,00	Otros Pasivos (Nota N° 10)	0,00
Otros Créditos (Nota N°5)	0,00		
Bienes de Cambio (Nota N°6)	0,00		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	0,00	TOTAL PASIVO CORRIENTE	0,00
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Bienes de Uso (Anexo I y Nota N°7)	0,00	Cuentas por Pagar (Nota N° 8)	0,00
		Remuneraciones y C. Sociales (Nota N° 9)	0,00
		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	TOTAL PASIVO	0,00
		PATRIMONIO NETO (\$/ Estado Respectivo)	0,00
TOTAL ACTIVO	0,00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	0,00

Las notas 01 a 12 adjuntas y los anexos I, II y III
forman parte integrante de estos estados contables.
Firmado al sólo efecto de su identificación.
Leer mi informe de fecha 11/03/2025

Vignati Mauricio Adam
PRESIDENTE

BORTUL MATEO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
Ley 8738 - C.P.C.E. S.Fe - Mat 19.221

Denominación de la entidad: CAMBIA SAN JUSTO A. P. - PARTIDO POLITICO	
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS	
Por el ejercicio irregular iniciado el 09/08/2024 finalizado el 31/12/2024	
RESULTADOS ORDINARIOS	Actual
RECURSOS	
Recursos (Anexo II y Nota N° 11)	0,00
Recursos Espec - (Anexo II y Nota N° 11)	0,00
Total de Recursos Ordinarios	0,00
GASTOS	
Costo Servicios (Anexo III)	0,00
Gastos Administrativos (Anexo III)	0,00
Otros Gastos (Anexo III)	0,00
Amortizaciones de Bienes de Uso (Anexo I)	0,00
Total de Gastos Ordinarios	0,00
RESULTADOS ORDINARIOS	0,00
OTROS RESULTADOS (Nota N° 12)	0,00
OTROS RESULTADOS	0,00
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA INCLUIDO RECPAM	
RESULTADO FINAL DE EJERCICIO	0,00

Las notas 01 a 12 adjuntas y los anexos I, II y III forman parte integrante de estos estados contables.
Firmado al sólo efecto de su identificación.
Leer mi informe de fecha 11/03/2025

Vignetti Mauricio Adam
PRESIDENTE

BORTOLE MATEO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
Ley 8728 - C.P.C.E. S.Fe - Mat 19.221

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO					
Por el ejercicio irregular iniciado el 09/08/2024 finalizado el 31/12/2024					
RUBROS	FONDO SOCIAL	AJUSTES AL FONDO SOCIAL	RESERVAS M. VALOR B. USO	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL EJERC. ACTUAL
Saldos al Inicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldos Iniciales Modificados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado del Ejercicio				0,00	0,00
SALDOS AL CIERRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Las notas 01 a 12 adjuntas y los anexos I, II y III forman parte integrante de estos estados contables.
Firmado al sólo efecto de su identificación.
Leer mi informe de fecha 11/03/2025

Vignetti Mauricio Adam
PRESIDENTE

BORTOLE MATEO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
Ley 8728 - C.P.C.E. S.Fe - Mat 19.221

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores Directivos de:
CAMBIA SAN JUSTO A. P. - PARTIDO POLITICO
CUIT: 30-71894440-2
Santa Fe N°2613 – San Justo - Santa Fe

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS CONTABLES:

OPINIÓN:

He auditado los estados contables adjuntos de CAMBIA SAN JUSTO A. P. - PARTIDO POLITICO, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2024, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 12 y los anexos I, II, III.

En mi opinión, los Estados Contables mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de CAMBIA SAN JUSTO A. P. - PARTIDO POLITICO al 31 de Diciembre de 2024, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables vigentes.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN:

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables" de mi informe. Soy independiente de CAMBIA SAN JUSTO A. P. - PARTIDO POLITICO y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

PÁRRAFO DE ÉNFASIS:

Sin modificar mi opinión quiero enfatizar la información contenida en la nota N° A.2 de normas de reexpresión donde se describe que los Estados Contables han sido confeccionados en

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

moneda homogénea a la fecha de cierre de los mismos de acuerdo a la RT n° 6 y Res. 539/18 y sus modificatorias Res. 553/19 de FACPCE. Haciéndose uso de opciones simplificadoras y exponiéndose en dicha nota los efectos de las mismas.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES:

La Dirección de la entidad es responsable de la elaboración, preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas emitidas por la FACPCE y aprobadas por el CPCE de la provincia de Santa Fe, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de los estados contables libres de incorrecciones significativas.

En la preparación de los estados contables, la dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de CAMBIA SAN JUSTO A. P. - PARTIDO POLITICO para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Institución o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR:

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

a) Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión.

b) Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Institución.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

c) Evaluó si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de CAMBIA SAN JUSTO A. P. - PARTIDO POLITICO.

d) Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de CAMBIA SAN JUSTO A. P. - PARTIDO POLITICO, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de CAMBIA SAN JUSTO A. P. - PARTIDO POLITICO para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Institución deje de ser una entidad en funcionamiento.

e) Evaluó la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Me comunico con la Dirección de CAMBIA SAN JUSTO A. P. - PARTIDO POLITICO en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

- 1- Los Estados Contables surgen de registros contables llevados de acuerdo a normas legales.
- 2- Al 31 de Diciembre de 2024, no existe deuda a favor de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero correspondiente al Régimen Nacional de Seguridad Social asciende.

3- Al 31 de Diciembre de 2024, no existen deudas devengadas a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, debido a que la Entidad reviste el carácter de exenta en el mencionado gravamen.

4 - En cumplimiento de la Resolución 3/96, Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2024 se compone como se detalla a continuación:

Activo \$ 0
Pasivo \$ 0
Patrimonio Neto \$ 0

El Estado de Resultados por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024 arroja un resultado negativo contable de \$0.

Santa Fe, 11 de Marzo de 2025.

Firmado digitalmente por
BORTUL E Mateo
Fecha: 2026.01.26
16:45:02 -03'00'
BORTULE MATEO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
Ley 8738 - C.P.C.E. S.Fe - Mat 19.221

VIDA y Familia		PARTIDO POLITICO VIDA y FAMILIA		Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2025	
ACTIVO	al 31/12/2025	al 31/12/2024	PASIVO	al 31/12/2025	al 31/12/2024
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
CAJA y BANCOS (Nota n° 2)	\$ 43.589.682,94	\$ 57.253.333,33	No hay	\$ -	\$ -
Total de Activos Corrientes	\$ 43.589.682,94	\$ 57.253.333,33	Total de Pasivos Corrientes	\$ -	\$ -
ACTIVO NO CORRIENTE (Nota n° 3 y Anexo IV)	\$ 295.028,27	\$ -	PASIVO NO CORRIENTE	\$ -	\$ -
BIENES DE USO	\$ 295.028,27	\$ -	No hay	\$ -	\$ -
Total de Activos No Corrientes	\$ 295.028,27	\$ -	Total de Pasivos No Corrientes	\$ -	\$ -
Total de Activos	\$ 43.884.711,21	\$ 57.253.333,33			
			PATRIMONIO NETO (según Estado Respectivo)	\$ 43.884.711,21	\$ 57.253.333,33
			Total del Pasivo y Patrimonio Neto	\$ 43.884.711,21	\$ 57.253.333,33

Notas 1 a 3 adjuntas y anexos I, II, III y IV forman parte integrante de estos estados contables. Firmado al solo efecto de su identificación. Leer mi informe de fecha: 02/02/2026

VALPE GUSTAVO ANSELMO
DNI n° 16.748.184
Tesorero

SCALZOTTO CARLOS JESUS
DNI 18.094.186
Presidente

Firmado Digitalmente
CP FERNANDO HERRERA
Matricula n° 11.656 - Ley 8738
CPCE Santa Fe II

VIDA y Familia		PARTIDO POLITICO VIDA y FAMILIA		Estado de Recursos y Gastos del ejercicio finalizado el 31/12/2025	
CONCEPTO	al 31/12/2025	al 31/12/2024			
RESULTADOS ORDINARIOS					
RECURSOS (ANEXO I)					
Para Fines Generales	\$ 58.637.210,47	\$ 62.731.062,76			
Para Fines Específicos	\$ -	\$ -			
Total Recursos	\$ 58.637.210,47	\$ 62.731.062,76			
GASTOS (ANEXO II)					
Gastos de Desarrollo Institucional	\$ -59.056.602,21	\$ -19.804.257,23			
Gastos de Campaña Electoral Local	\$ -	\$ -			
Amortizaciones	\$ -	\$ -			
Total de Gastos	\$ -59.056.602,21	\$ -19.804.257,23			
RESULTADOS FINANCIEROS y POR TENENCIA (incluye RECPAM)	\$ -12.949.230,38	\$ -12.147.650,60			
Resultado Final (Superavit/Déficit)	\$ -13.368.622,12	\$ 30.779.154,93			

Notas 1 a 3 adjuntas y los anexos I, II, III y IV forman parte integrante de estos estados contables. Firmado al solo efecto de su identificación. Leer mi informe de fecha: 02/02/2026

Firmado Digitalmente
CP FERNANDO HERRERA
Matricula n° 11.656 - Ley 8738
CPCE Santa Fe II

INDEPENDIENTE

Sres. Asociados de
PARTIDO POLÍTICO VIDA y FAMILIA
CUIT n° 30-71734468-1
Expte. 25805 – S – 19
N° de Identificación: 715/2021
San Martín 525 – Rosario – Santa Fe

Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión

He auditado los estados contables adjuntos del **PARTIDO POLÍTICO VIDA y FAMILIA**, que comprenden los estados de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2025 y 2024, los estados de recursos y gastos, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios finalizados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.

En mi opinión, los Estados Contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de **PARTIDO POLÍTICO VIDA y FAMILIA**, al 31 de Diciembre de 2025 y 2024, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables" de mi informe. Soy independiente de la Entidad y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe y de la Resolución Técnica N° 37 de

c) Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de la Entidad.

d) Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de la Entidad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Me comunico con la Dirección de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

A los efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes informo que:

- Al 31 de Diciembre del 2025, no existe deuda devengada a favor de la Administración Nacional de Seguridad Social que surge de registros contables.
- Al 31 de Diciembre del 2025, la entidad no mantenía deuda alguna con la Administración Provincial de Impuestos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Según Resolución 3/96 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, las cifras de los estados contables mencionados en el párrafo de opinión son las siguientes:

	Al 31/12/2025	Al 31/12/2024
ACTIVO	\$ 43.884.711,21	\$ 57.253.333,33
PASIVO	\$ 0,00	\$ 0,00
PATRIMONIO NETO	\$ 43.884.711,21	\$ 57.253.333,33
Superávit/Déficit del Ej.	\$ -13.368.622,12	\$ 30.779.154,93

Rosario, 02 de Febrero de 2026.-

Firmado Digitalmente
CP FERNANDO HERRERA
Matrícula n° 11456 - Ley 8738
CPCE Santa Fe II

S/C

50232

Oct. 15

la FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La dirección de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

En la preparación de los estados contables, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados contables.

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión.
- Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Sres. Comisión Directiva del
SER FEDERAL A.P. PARTIDO POLÍTICO
CUIT N° 30-71909283-3
Domicilio Legal: Llerena 1471

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS CONTABLES

Opinión sin Salvedades

He auditado los estados contables adjuntos de **SER FEDERAL A.P. PARTIDO POLÍTICO**, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2025, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado a dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1.1 a 1.6, 2, 3, 4 y los Anexos I y II.

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de **SER FEDERAL A.P. PARTIDO POLÍTICO** al 31 de Diciembre de 2025, así como su resultado, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Fundamento de la opinión sin salvedades

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables" de mi informe. Soy independiente de **SER FEDERAL A.P. PARTIDO POLÍTICO** y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Otras Cuestiones

El partido político ha iniciado sus actividades en 04 de 2025, y no ha tenido movimientos hasta la fecha de cierre de ejercicio, que se presenta como un ejercicio irregular.

Responsabilidad de la dirección del **SER FEDERAL A.P. PARTIDO POLÍTICO** en relación con los estados contables

La Dirección de **SER FEDERAL A.P. PARTIDO POLÍTICO** es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

En la preparación de los estados contables, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de **SER FEDERAL A.P. PARTIDO POLÍTICO** para continuar como empresa en funcionamiento, revelando,

en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar el Ente o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a) Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
 - b) Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
 - c) Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de SER FEDERAL A.P. PARTIDO POLÍTICO.
 - d) Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de SER FEDERAL A.P. PARTIDO POLÍTICO, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de SER FEDERAL A.P. PARTIDO POLÍTICO para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Ente deje de ser una empresa en funcionamiento.
 - e) Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- Me comunico con la Dirección de la sociedad en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

- a) Según surge de los registros contables de la sociedad, al 31 de Diciembre de 2025 no existía pasivo devengado a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones de seguridad.
 - b) Según surge de los registros contables de la entidad, al 31 de Diciembre de 2025 no existía pasivo a favor de la Administración Provincial de Impuestos en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos por revestir el carácter de sujeto exento ante dicho tributo.
 - c) En cumplimiento de la Resolución 3/96 del CPCE Santa Fe se informan los totales al 31 de Diciembre de 2025: Activo \$ 0,00; Pasivo \$0,00, Patrimonio Neto \$ 0,00 y Déficit del ejercicio \$0,00.
- Santa Fe, 23 de enero de 2026.

Firmado digitalmente por MAIDANA Paola Vanina
Fecha: 2026.02.12 12:34:08 -03'00'

Cra Paola Vanina Maidana
Contador Público - Mat 12364
C.P.C.E. Sta Fe - Ley 8738

SER FEDERAL A.P. PARTIDO POLITICO
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL COMPLETO DE PERÍODO IRREGULAR
Correspondiente al ejercicio irregular finalizado el 31 de Diciembre de 2025

ACTIVO	31/12/2025	PASIVO	31/12/2025
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
CAJA Y BANCOS (Nota 2)	0,00	CUENTAS POR PAGAR (Nota 4)	0,00
CUENTAS A COBRAR (Nota 3)	0,00		
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	0,00	TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	0,00
ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	PASIVO NO CORRIENTE	0,00
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	TOTAL DEL PASIVO	0,00
		PATRIMONIO NETO	
		SEGÚN ESTADO RESPECTIVO	0,00
TOTAL DEL ACTIVO	0,00	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	0,00

Las notas 1 a 1.6, 2, 3, 4 y los Anexos I a II forman parte de estos Estados Contables.

Firmado digitalmente por MAIDANA Paola Vanina
Fecha: 2026.02.12 12:33:13 -03'00'

Firmado al solo efecto de su identificación. Véase mi informe de auditoría.

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS COMPLETO DE PERÍODO IRREGULAR
Correspondiente al ejercicio irregular finalizado el 31 de Diciembre de 2025

	31/12/2025
RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS	
RECURSOS ORDINARIOS	
Para Fines Generales (Anexo I)	0,00
Para Fines Específicos (Anexo I)	0,00
TOTAL DE RECURSOS ORDINARIOS	0,00
GASTOS OPERATIVOS	
Generales (Anexo II)	0,00
Baja Bienes de Uso	0,00
Gastos de participación y organización de eventos (Anexo II)	0,00
TOTAL DE GASTOS OPERATIVOS	0,00
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA incluido el RECPAM	0,00
SUPERAVIT/(DÉFICIT) OPERATIVO	0,00
RECURSOS EXTRAORDINARIOS (Anexo II)	0,00
SUPERAVIT DEL EJERCICIO	0,00

Las notas 1.1 a 1.6, 2, 3, 4 y los Anexos I a II forman parte de estos Estados Contables.

Firmado al solo efecto de su identificación. Véase mi informe de auditoría.

PAOLA V. MAIDANA
Contadora Pública Nacional
Matrícula 12.36 - Ley 8738
C.P.C.E. Santa Fe

S/C 50233 Oct. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Alfredo Omar Pusetto, DNI N° 32.678.782, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que en las actuaciones judiciales caratuladas como: "PUSETTO J. S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 – CUIJ N.º 21-27883037-0", de trámite por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, se ha dispuesto lo siguiente: " San Lorenzo, 13 de Octubre de 2026.- N.º 1890.- Y VISTOS (...) DE LO QUE RESULTA QUE (...) Y CONSIDERANDO QUE (...) RESUELVO: 1) Ratificar la finalización de la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior mediante la Disposición N° 79/25, de fecha 31 de octubre de 2025, respecto de Jaziel Alexis Pusetto, DNI N° 58.089.317, nacido el 30 de noviembre de 2019, hijo de Aylén Natalí García, DNI N° 36.678.159, y de Alfredo Omar Pusetto, DNI N° 32.678.782, mediante la cual la autoridad administrativa propicia la declaración de su situación de adoptabilidad. 2) Citar a Aylén Natalí García y Alfredo Omar Pusetto a fin de que, en el plazo de diez días, comparezcan con el patrocinio letrado de un abogado particular o de la Defensoría General de este Tribunal, se expidan sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, conforme lo dispuesto por el artículo 66 bis de la Ley N° 12.967. 3) Notificar a la Defensoría General en su despacho y a la Dirección de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra Jimena Muñoz (Prosecretaria) – Dr. Hernán Andrés Julián (Juez)."

S/C 50223 Oct. 14 Oct. 16

SENADO DE SANTA FE

En las actuaciones obrantes en el Expte. N° 56.715/26 (Cám. Sen.) - Asunto: Solicita se deje sin efecto al 18/09/2026 la designación de la agte. Cocerez, Mariela Lilian, cargo Cat. 16, Planta Personal Temporario, la

Comisión Permanente de Gestión y Administración con la rúbrica del Presidente Provisional de la Cámara de Senadores, ha dictado el Decreto N° 0096 del 01-10-26, el cual en su parte pertinente - que se transcribe a continuación- dispone: VISTO...; CONSIDERANDO...; POR ELLO...; DECRETA: ARTÍCULO 1°: Cese en sus funciones al 18/09/2026, la agente MARIELA LILIAN COCEREZ, DNI 32.511.534, CUIL 27-32511534-9- Clase 1986 en el cargo Categoría 16 - Administrativo de la Planta de Personal Temporario de la Cámara de Senadores. ARTÍCULO 2°: De forma. Fdo. DIANA - GIACOMINO - MARCON - MOTTA - PIROLA - ROSCONI - STANGAFERRO - MICHLIG.
\$ 100 568984 Oct. 14 Oct. 16

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 48/2026 de fecha 01 de abril de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.111, 18.002, referenciado administrativamente como "MARCHETTI JUAN PABLO – DNI N.º 55.530.756 – Legajo N.º 14.111; ORTIZ ESCOBAR CATALINA ROSALIA – DNI N.º 59.306.545 – Legajo N.º 18.002 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al Sr. Oscar Miguel Marchetti; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de abril de 2026, DISPOSICIÓN N.º 48/2026 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto de MARCHETTI, JUAN PABLO – DNI N.º 55.530.756 – F/N 16/07/2016, hijo de Oscar Miguel Marchetti, DNI 26.978.056, con domicilio desconocido, y de Juliana Macarena Escobar, DNI 39.948.972, con domicilio en calle Gabetta 9326 de la ciudad de Rosario, y de ORTIZ ESCOBAR, CATALINA ROSALIA – DNI N.º 59.306.545 – F/N 19/04/2022, hija de Mario Daniel Ortiz, DNI N.º 27.680.278, y de Juliana Macarena Escobar, DNI 39.948.972, ambos con domicilio en calle Gabetta 9326 de la ciudad de Rosario.B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de los niños.C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II del presente a los fines pertinentes. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los

notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 50211 Oct. 13 Oct. 15

**SECRETARIA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DELEGACIÓN VENADO TUERTO**

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo en trámite por ante la Delegación Venado Tuerto de la Secretaría Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. ANA MARIA VERON, titular de D.N.I. Nro. 34.045.812, la siguiente Disposición Administrativa Nro. 34/2026 dictada por la Delegación mencionada, a saber: " Disposición NRO. 19/2026 Dispone: ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario No 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la adolescente AGUSTINA JAZMIN CUELLO, D.N.I. N° 52.633.837, fecha de nacimiento 23/07/2012, hija del Sr Oscar Cuello, con domicilio en calle Simón de Iriondo N.º 1280 de la localidad de Hughes, pcia. de Santa Fe y de la Sra. Ana Maria Veron, con domicilio en calle Marcos Ciani N.º 3327 de Venado Tuerto, pcia. de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, sugiriendo su incorporación al Programa de Autonomía Progresiva perteneciente a esta Secretaría, continuando alojada en el Centro Residencial La Casa de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. ARTICULO 2°: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente la incorporación de Agustina al Programa de Autonomía Progresiva perteneciente a esta Secretaría y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.- ARTICULO 3°: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO 4°: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-
S/C 50219 Oct. 13 Oct. 15

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 13 de Octubre de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO- LOCALIDAD:ROSARIO
1.-CORONEL LINO OMAR Matrícula Individual DNI 12.694.072 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle BIGUA 9050 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 28 manzana II plano N°122494/1986,Partida inmobiliaria N°16-03-16 313814/0006-9 inscripto en el dominio Tomo 539 Folio 172 N°134405, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0010321-3,iniiciador:CORONEL ALICIA ANDREA.
2.-MARCEL INMOBILIARIA S.R.L ,Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:COLOMBIA 2550 de la localidad de ROSARIO,identificado como lote 10 manzana A plano.N°66243/1971,Partida inmobiliaria N°16-03-17 316895/0092-7 ,inscripto en el dominio Tomo 329 Folio 467 N°142302

Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0010319-8, iniciador CENTIONE ALICIA YANINA.

3.-MANTOANI ROBERTO VICTOR LE 5.980.203, CHIANELLI JUAN ENRIQUE LE 3.744.497, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE GRECA 1022 BIS de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 53 manzana 62 plano N°118345/1985, Partida inmobiliaria N.º 16-03-14 312649/0034 inscripto en dominio Tomo 467 folio 390 N°333856,Departamento ROSARIO, Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte 01502-0010246-5,iniciador:BRUSCHINI LAURA VERONICA.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCLIDAD PUEBLO ESTHER
4.-ERCOLANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Matricula Individual CUIT 30-71416746-0 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle SIMON BOLIVAR 1418 de la localidad de:PUEBLO ESTHER, identificado como lote 22 manzana 20 plano N°62326/1970,Partida inmobiliaria N°16-25-00 348831/0996-1 inscripto en el dominio Tomo 327 Folio 444 N°114137,Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,exp 01502-0010224-7,iniciador GOULD MABEL ANTONIA.

5.- SORESSI ANGEL, SORESSI JOSE Matriculas Individuales DESCONOCIDAS, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAN MARTIN 1511 de la localidad de:PUEBLO ESTHER identificado como lote 14 manzana 32 ex 2B plano N°63734/1970, Partida inmobiliaria N°16-25-00 348816/0147-2, inscripto en el dominio Tomo 263 Folio 1673 N°66283 Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0010218-8 Iniciador:BLANCO ANGEL LUIS.

6.-ROSSETTI ROLANDO DANIEL Matrícula Individual DNI 14.287.737 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LA RIOJA 1707 de la localidad de:PUEBLO ESTHER, identificado como lote 6 manzana B plano N°66161/1971, Partida inmobiliaria N° 16-25-00 348821/0117-3, inscripto en el dominio Tomo 446 Folio 234 N.º16582, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte 01502-0010222-5, iniciador:ACOSTA NERIS LUJAN.

7.-LAIES ELBA NELIDA, MORAN Y LAIES LINA EUGENIA LUCIA, MORAN Y LAIES GRACIELA ELBA NELIDA Matriculas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MISIONES 1767 de la localidad de:PUEBLO ESTHER, identificado como Lote 16 Manz E plano N°56727/1968 Partida inmobiliaria N°16-25-00 348824/0080-3, inscripto en el dominio Tomo 333 Folio 1297 N.105237, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0010216-6, iniciador PELOSO MALVINA ANALIA.

8.-RINALDELLI LIDIA ROSA NELIDA Matrícula Individual LC 1.090.828, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :ENTRE RIOS Y SAN JUAN S/Nº de la localidad de:PUEBLO ESTHER, identificado como Lote 14 manzana D plano N°56727/1968 Partida inmobiliaria 16-25-00 348824/0062-7, inscripto en el dominio Tomo 333 Folio 1295 N°105236, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte.:01502-0010219-9,iniciador MELGAREJO MARIBEL.

9.-GUZMAN JOSE IVAR, Matrícula Individual CI 396412 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MITRE 1437 de la localidad de:PUEBLO ESTHER, identificado como lote 36 Manzana 2B plano N°63734/1970,Partida Inmobiliaria N°16-25-00 348816/0033-6 inscripto en el dominio Tomo 388 folio 476 N.º106401,Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0010221-4 iniciador:GOMEZ ESTEBAN EDUARDO.

10.-CAMARGO ROBERTO PAULINO Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle RIOJA 1763 de la localidad de:PUEBLO ESTHER, identificado como lote 2 manzana B plano N.66616/1971, Partida inmobiliaria N°16-25-00 348821/0192-4, inscripto en el dominio Tomo 312 Folio 63 N° 68935 Departamento ROSARIO Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte.01502-0010148-8,iniciador GONZALEZ EUSEBIO ANDRES.

S/C 50184 Oct. 13 Oct. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y COORDINACIÓN DE AGENCIAS PARA EL DESARROLLO - MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

CONVOCATORIA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA PROVINCIAL "SANTA FE ACTIVA"

Las entidades financieras podrán adherir a las líneas de financiamiento propuestas por la Provincia de Santa Fe cuyas condiciones se aprueban por Resolución N° 1225/2026 contando con una bonificación de tasa de

interés de 10 p.p.a (diez puntos porcentuales anuales) respecto de cada préstamo otorgado.

• 1º Línea de Crédito:

- 1.Destino: Capital de Trabajo.
- 2.Monto total de la línea: hasta \$ 2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES).
- 3.Destinatario: productores y empresas santafesinas con certificado MiPyME, de todos los sectores económicos.
4. Monto máximo por solicitante: hasta \$200.000.000 (PESOS DOS-CIENTOS MILLONES).
- 5.Plazo de amortización: hasta 12 (doce) meses.
- 6.Sistema de amortización: a satisfacción del Banco.
7. Tasa de interés aplicable para el solicitante: TNA fija 34%.
- 8.Periodicidad de pago: según lo convenido entre la entidad financiera y el cliente.
- 9.Moneda: pesos.
- 10.Comisión del banco: las vinculadas a la constitución de garantías, seguros, gastos y costos de estructuración/administración que correspondan al referido préstamo.
- 11.Garantías: a satisfacción del banco.
12. Puntos de bonificación a cargo de la Provincia por cada crédito otorgado: 10 p.p.a (diez puntos porcentuales anuales).
13. Plazo de vigencia de la línea de crédito: hasta el 31 de diciembre de 2026 o el agotamiento del cupo, lo que ocurra primero.

• 2º Línea de Crédito:

- 1.Destino: Capital de Trabajo.
- 2.Monto total de la línea: hasta \$ 3.000.000.000 (PESOS TRES MIL MILLONES).
- 3.Destinatario: productores y empresas santafesinas con certificado MiPyME, de todos los sectores económicos.
4. Monto máximo por solicitante: hasta \$200.000.000 (PESOS DOS-CIENTOS MILLONES).
- 5.Plazo de amortización: hasta 12 (doce) meses.
- 6.Sistema de amortización: a satisfacción del Banco.
- 7.Tasa de interés aplicable para el solicitante: hasta TAMAR + 10pp.
- 8.Periodicidad de pago: según lo convenido entre la entidad financiera y el cliente.
- 9.Moneda: pesos.
- 10.Comisión del banco: las vinculadas a la constitución de garantías, seguros, gastos y costos de estructuración/administración que correspondan al referido préstamo.
- 11.Garantías: a satisfacción del banco.
12. Puntos de bonificación a cargo de la Provincia por cada crédito otorgado: 10 p.p.a (diez puntos porcentuales anuales).
13. Plazo de vigencia de la línea de crédito: hasta el 31 de diciembre de 2026 o el agotamiento del cupo, lo que ocurra primero.

• 3º Línea de Crédito:

- 1.Destino: Inversión productiva.
- 2.Monto total de la línea: hasta \$ 1.000.000.000 (PESOS MIL MILLONES).
- 3.Destinatario: productores y empresas santafesinas con certificado MiPyME, de todos los sectores económicos.
4. Monto máximo por solicitante: hasta \$ 200.000.000 (PESOS DOS-CIENTOS MILLONES)
- 5.Plazo de amortización: hasta 36 (treinta y seis) meses.
- 6.Sistema de amortización: a satisfacción del Banco.
- 7.Tasa de interés aplicable para el solicitante: TNA fija 34%.
- 8.Periodicidad de pago: según lo convenido entre la entidad financiera y el cliente.
- 9.Moneda: pesos.
- 10.Comisión del banco: las vinculadas a la constitución de garantías, seguros, gastos y costos de estructuración/administración que correspondan al referido préstamo.
- 11.Garantías: a satisfacción del banco.
12. Puntos de bonificación a cargo de la Provincia por cada crédito otorgado: 10 p.p.a (diez puntos porcentuales anuales).
13. Plazo de vigencia de la línea de crédito: hasta el 31 de diciembre de 2026 o el agotamiento del cupo, lo que ocurra primero.

• 4º Línea de Crédito:

- 1.Destino: Inversión productiva.
- 2.Monto total de la línea: hasta \$ 1.000.000.000 (PESOS MIL MILLONES).
- 3.Destinatario: productores y empresas santafesinas con certificado MiPyME, de todos los sectores económicos.
4. Monto máximo por solicitante: hasta \$ 200.000.000 (PESOS DOS-CIENTOS MILLONES)
- 5.Plazo de amortización: hasta 36 (treinta y seis) meses.
- 6.Sistema de amortización: a satisfacción del Banco.
- 7.Tasa de interés aplicable para el solicitante: hasta TAMAR + 10 pp.
- 8.Periodicidad de pago: según lo convenido entre la entidad financiera y el cliente.
- 9.Moneda: pesos.
- 10.Comisión del banco: las vinculadas a la constitución de garantías, seguros, gastos y costos de estructuración/administración que correspondan al referido préstamo.

dan al referido préstamo.

11. Garantías: a satisfacción del banco.

12. Puntos de bonificación a cargo de la Provincia por cada crédito otorgado: 10 p.p.a (diez puntos porcentuales anuales).

13. Plazo de vigencia de la línea de crédito: hasta el 31 de diciembre de 2026 o el agotamiento del cupo, lo que ocurra primero.

Plazo para adherir al Programa: diez (10) días hábiles administrativos desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial.

Link de la Resolución:
https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=370079&cod=d04ef48bca7bb9f154da53bb3fb4c70e

MAS INFORMACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIONES MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO financiamientomp@santafe.gov.ar 0342 4505300 int.: 4235 Bv. Pellegrini 3100 - Santa Fe (3000) S/C 50221 Oct. 13 Oct. 15

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0170

SANTA FE, 07 OCT 2026

VISTO:

El Expediente N° 00201-0161350-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.° 0045/2023 del Secretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 01 de noviembre de 2023, se autorizó la clave de identificación – ID – para el personal designado por la Comuna de Los Quirquinchos afectado al control de tránsito y/o autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros..

Que en dicha ocasión se asignó la Clave (ID) N.° E0194 al Sr. MONTECHIARI ARIEL.

Que luego, conforme constancias de fs. 125/130, por un error de impresión imputable a la Comuna de los Quirquinchos, la clave antes mencionada se debió otorgar al Sr. MONTECHIARI HERNAN.

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Modificar el ARTÍCULO 5° parte final de la Resolución N.° 0045/2023 del Secretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 01 de noviembre de 2023, dejando sin efecto la mención:

"ID
DOCUMENTO
APELLIDO Y NOMBRE
E0194
23.719.777
MONTECHIARI, Ariel"

Debiendo decir, en su lugar:

"ID
DOCUMENTO
APELLIDO Y NOMBRE
E0194
23.719.777
MONTECHIARI, Hernan"

ARTICULO 2°: Reconocer la validez de los procedimientos llevados adelante en el marco de la habilitación oportunamente otorgada por la Resolución N.° 0045/2023.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 50192 Oct. 13 Oct. 15

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE OCTUBRE 2026

(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.°13899)
En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.° 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 1163,50 (MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.° 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.° 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N.° 409/13 y la Resolución N.° 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2327,00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS) Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2582,00 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 50212 Oct. 13 Oct. 26

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030001120

AVISO DE BAJA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido dejar sin efecto la apertura del CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030001120 "Alquiler de vehículo utilitario con chofer por horas" CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar S/C 50220 Oct. 13 Oct. 15

COMUNA DE BERABEVÚ

INTIMA

La Comuna de Berabevú, sita en calle San Martín N° 157, Dpto. Caseros, provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional 26.348, Decreto N° 993/2008, Resolución 542/21, Modificada por la Resolución 93/2023 y la Ordenanza N° 18/2026 intima por el plazo de treinta (30) días a aquellas personas con algún derecho sobre material y/o vehículo retenidos en virtud del ejercicio del poder de la policía comunal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar, en los Depósitos Comunales, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes en calle de Berabevú; debiendo presentar nota indicando sus datos personales, en el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación acreditante de dicha titularidad. Bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 1 de la Ordenanza N° 18/2026 e ingresar al régimen de Pro.De.Co.
\$ 450 568863 Oct. 13 Oct. 26

COMUNA DE ATALIVA

ORDENANZA Nro. 1075

VISTO:

La imperiosa necesidad de satisfacer los más caros anhelos de esta población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales formuladas a esta Comuna por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder a la ejecución de obra: "Construcción de pavimento de hormigón en calzadas urbanas", hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio directos e indirectos en materia hídrica y vial, para la sociedad toda; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna cuenta con los estudios técnicos correspondiente al proyecto de ejecución de obra: "Construcción de pavimento de hormigón en calzadas urbanas".

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto en el marco del Programa de Obras Urbanas; y la implementación de un plan de financiación propia, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas

mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población.

Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en reunión de Comisión Comunal de fecha 07/09/2026, Acta N° 489.

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE ATALIVA,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA
LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

Artículo N° 1: Declárese de interés comunal la realización de la obra "Construcción de pavimento de hormigón en calzadas urbanas", por el sistema de contribución de mejora; que comprenderá las siguientes calles de la localidad:

Calle	Desde	Hasta	Largo	Ancho
Prof. Calle Dorrego 15 Cm.	Obra 200 Pavimento Urbano	300	100 Mt.	8 Mt.

Artículo N° 2: Beneficiarios. Se consideran beneficiarios de la obra y por ende obligados al pago de la misma, y con derecho a oponerse a su ejecución, quienes detentan el carácter de titulares de derecho real de dominio o titulares de derechos y acciones a título de dueño de inmuebles comprendidos en el sector a intervenir.

La Comuna de Ataliva, a requerimiento del interesado, evaluará los casos especiales de imposibilidad de pago por parte de beneficiarios que demuestren situaciones objetivas que permitan inferir grave dificultad insalvable en asumir los planes de pago antes indicados, pudiendo en tales casos extender fundadamente los plazos de financiamiento de la obra, hasta un máximo de 24 cuotas mensuales, iguales, consecutivas y con interés de financiación mensual del 4 %.

A partir del uso público de la obra, la Comuna de Ataliva emitirá una liquidación por cada beneficiario que no haya optado por pago al contado o formalizado el respectivo convenio, que contendrá el monto del contrato que le corresponda según prorrateo con más las correspondientes redeterminaciones y accesorios por mora.

El importe que resultará de la posible actualización del precio total de las obras, será afrontado en igual relación y distribución a lo normado en los artículos 3° y 4°.

La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza por parte de los contribuyentes, en virtud de la opción por cualquiera de las formas de pago establecidas, harán aplicables las normas correspondientes al Código Fiscal Uniforme, relativas a la mora de los tributos y adicionales.

Artículo N° 7: Establécese como fecha de vencimiento de las obligaciones tributarias de la presente ordenanza, el día 10 de cada mes o el día hábil posterior.

Artículo N° 8: Los inmuebles de los beneficiarios de la obra que resulten responsables del pago de la Contribución de Mejoras a que refiere la presente Ordenanza, se afectarán en función de las características dominiales y catastrales que posean a la fecha de iniciación de los trabajos públicos pertinentes, no debiendo extenderse escritura pública alguna que afecte el dominio de los mismos, sin previa obtención del Certificado de Libre Deuda que acredite el pago de la contribución de mejoras de referencia.

La Comuna de Ataliva solicitará la colaboración del Registro General de la Propiedad para que no inscriba documento alguno que pudiera afectar el dominio de cualquiera de los inmuebles comprendidos en las presentes disposiciones, en tanto no se verifique el cumplimiento del requisito establecido en el párrafo precedente.

Artículo N° 9: Registro de Oposición. La ejecución de la obra dispuesta en el artículo 1° de la presente Ordenanza, estará supeditada a los resultados del Registro de Oposición que se reglamenta en el Art. 10° de la presente.

A tal efecto habilítase un Registro de Oposición por el término de Quince (15) días hábiles desde el 23/09/2026 hasta el 13/10/2026, en el horario de 7:30 a 12:00 horas, donde los vecinos afectados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad.

Si la disconformidad supera el 40% de los beneficiados, no se realizará la obra. En cambio, si la proporción que se opusiere a la realización de las mismas, que surja del Registro de Oposición reglamentado por el artículo 10° de la presente, no supere el cuarenta (40%) del total de los beneficiarios y el cuarenta por ciento (40%) del monto total de la obra, calculado en base al presupuesto oficial; regirá el Artículo 17 de la Ley Provincial N° 2.127 que dispone que "... Los inmuebles beneficiados quedan afectados al pago de la contribución, no pudiendo extenderse escritura alguna que afecte al dominio, sin que previamente por boleta o en su defecto por certificado extendido por la Comuna y en el que conste que el respectivo bien raíz no adeuda contribución de afirmado o en el caso de emisión de bonos que se han abonado los servicios vencidos. Estos documentos serán transcritos o singularizados en la escritura y la Comuna lo expedirá gratuitamente dentro de las 48 horas hábiles de haber sido solicitado ..."

Artículo N° 10: Publíquese durante diez (10) días en el boletín oficial y redes sociales de la Comuna de Ataliva; y notifíquese fehacientemente a todos los beneficiarios de la obra alcanzados por la presente, comunicando que podrán formular oposición a la realización

ANEXO I
CONTRIBUCION POR MEJORA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALZADAS URBANAS "

Calle	Desde	Hasta	Largo mts.	Ancho mts.	Prof. Calle mts.	Obras	Costo total obras			Costo Comuna Metro lineal	Costo Beneficiario Metro lineal
							Comuna	Beneficiarios	Total		
Dorrego	200	300	100	8	0,15	Construcción de pavimento de hormigón en calzadas urbanas	\$22.941.903,73	\$ 35.417.836,00	\$ 58.359.739,73	\$ 114.709,52	\$ 177.089,18
Total							\$22.941.903,73	\$ 35.417.836,00	\$ 58.359.739,73	\$ 114.709,52	\$ 177.089,18



COMUNA DE VILLA1 MUGUETA**NOTIFICACION**

La Comuna de Villa Mugueta hace saber que, mediante Resolución N° 08/2026, se ha dispuesto iniciar el procedimiento administrativo tendiente a la eventual reducción de los restos de: Eugenia P. de Maurano; fallecida el 8 de enero de 1978, e Itálico Peresson, fallecido el 10 de diciembre de 1963; actualmente depositados en el Cementerio Comunal de Villa Mugueta.

Se cita a familiares, herederos, titulares de concesiones, responsables de los nichos y a toda persona que invoque y acredite un derecho o interés legítimo vinculado con dichos restos, para que comparezca ante la sede de la Comuna de Villa Mugueta dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, contado desde el día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a fin de acreditar su condición y formular las manifestaciones u observaciones que estime pertinentes.

Vencido dicho plazo sin presentaciones, o resueltas administrativamente las que eventualmente se formulen, se procederá conforme a lo dispuesto en la resolución citada.

\$ 525 568254 Oct. 1 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**AVISO**

Por el presente, la Municipalidad de Armstrong comunica que procederá a la reducción de cuerpos en los nichos N° 04, 05, 25, 28, 85, 124, 133, 156, 204, 205, 213, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 248, 252, 283, 290, 293, 360, 368, 370, 457, 461, 488, 596, 605, 617, 621, 622, 668, 676, 689, 717, 718, 719, 720, 753, 772, 785, 821, 861, 874, 881, 896, 912, 941, 1073, 1075, 1500, 1105, que se encuentran en el Cementerio Local, cuya fecha de fallecimiento exceda los 30 (treinta) años, según lo establecido por el Régimen General de Administración y Funcionamiento del Cementerio Municipal, Ordenanza N° 1295/2013. De acuerdo con lo previamente mencionado, aquellos vinculados a difuntos que se encuentren entre los nichos anteriormente descriptos, deberán concurrir antes del viernes 30 de Octubre de 2026, a la Oficina de Administración de Cementerio, sita en el edificio Municipal, en Bv. San Martín 1565 de la ciudad de Armstrong, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 13 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título/ Contrato. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el nicho y regularizar su situación, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia dentro del plazo previsto, se procederá sin más con lo estipulado a la Ordenanza N° 1295/2013, Artículo 21°.- Armstrong, 25 Septiembre de 2026.

\$ 350 568226 Set. 29 Oct. 31

CONVOCATORIAS DEL DIA**ASOCIACIÓN CIVIL GAUCHXS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Gauchxs convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2026 a las 20 horas en su sede social, sita en Pasaje Boedo N° 1618 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de Asamblea.
2. Consideración y aprobación de las razones que motivaron la celebración de la presente Asamblea General Ordinaria fuera del término legal estatutario.
3. Lectura y aprobación de la Memoria, el Balance General, demás estados contables e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2025.

\$ 100 569152 Oct. 15

SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de los Estatutos de SEGUROMETAL Cooperativa de Seguros Limitada y las disposiciones de la Ley de Cooperativas N° 20.337, convócase a los señores Delegados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en el local social de la calle Alvear 930, Rosario, el día 30 de Octubre de 2026, a las 16:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el señor Presidente y señor Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resulta-

dos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2026. Destino del Resultado.

3. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.

4. Retribución a Consejeros con funciones ejecutivas e institucionales, conforme disposiciones Ley N° 20.337, Art.67°.

5. Elección de:

a) Dos Consejeros Titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores, Dr. Adolfo O. A. Beccani y Dr. Alberto Juan Beccani, por terminación de mandato.

b) Tres Consejeros Suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores, Ing. Cristian Manuel Riguero, Arq. Marcelo Alejandro Lira y Dra. Liliana Margarita Molina, por terminación de mandato.

c) Un Síndico Titular por el término de tres años, en reemplazo del Arq. Carlos Alberto Serra, por terminación de mandato.

d) Un Síndico Suplente por el término de tres años, en reemplazo del Dr. Gonzalo Jorge Abdo, por terminación de mandato.

Rosario, Septiembre de 2026

ALBERTO A. GÓMEZ
SECRETARIO

ADOLFO O. A. BECCANI
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los señores delegados, lo dispuesto por el artículo pertinente a los Estatutos que dice:

ARTICULO 38°: El quórum necesario para la sesión de las Asambleas será de la mitad mas uno de los Delegados, pudiendo sesionar cualquiera fuere el número de delegados asistentes a la Asamblea una hora después de la fijada en la convocatoria.-

\$ 200 568872 Oct. 15 Oct. 16

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)**

La Asociación Civil ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA YDESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE, de la Provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el día 27 de octubre de 2026, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. Se procederá al tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la Comisión Directiva;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados de los Estados Contables Básicos, del Inventario, informe del Órgano de Fiscalización, por el ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 2025 y 30 de Junio de 2026;
- 3) Elección de autoridades por renovación parcial de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización conforme lo dispuesto en el estatuto (t.o.).
- 4) Fijación de los nuevos valores de las cuotas que abonon los asociados;
- 5) Ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria anterior.

Rosario, 29 de septiembre de 2026

DAMIAN ARIAS
SECRETARIA

JOSE MARIA CACHERO
PRESIDENTE

A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 del Estatuto que expresa: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma del estatuto; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los síndicos no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión

\$ 300 569005 Oct. 15 Oct. 19

ASOCIACIÓN MUTUAL GUSTAVO COCHET**ASAMBLEA ORDINARIA**

Conforme a lo dispuesto por el Art. 30 del Estatuto de la Asociación Mutual Gustavo Cachet se convoca a la realización de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2026 a las 10 horas en la ciudad de Rosario, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para que en nombre y representación de la asamblea firmen juntamente con el presidente y secretario de la entidad el acta respectiva.
 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Notas a los Estados Contables, Proyecto de Asignación del Resultado, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2026.
 3. Consideración de la gestión del órgano directivo.
 4. Tratamiento del valor de la cuota societaria.
- CONSEJO DIRECTIVO

Se informa que el quórum necesario para sesionar en primera convocatoria será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no reunirse a la hora fijada la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los asociados presentes.

\$ 300 569031 Oct. 15 Oct. 198

ASOCIACIÓN MUTUAL PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL LITORAL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de Noviembre de 2026, a las 17:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Mendoza 2271 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
 2. Elección de autoridades de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por renuncia de sus miembros. Siendo la fecha tope de presentación de lista el 04 de Noviembre de 2026 en la Sede Social.
- ROSARIO, 15 de Octubre 2026

Nota. Art.37: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese nro. a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 min después con los asociados presente, cuyo nro no podrá ser menor a los miembros del Consejo Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos dichos miembros.

\$ 100 569037 Oct. 15

EL CLUB ESCUELA DE FUTBOL OLIMPIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día jueves 29 de octubre de 2026, a las 18 horas en nuestra sede en calle 25 de Mayo 2069 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3) Consideración, aprobación, modificación y/o rechazo de las memorias de los ejercicios sociales cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025
- 4) Consideración, aprobación o rechazo del Balance General e Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Notas y Anexos de los ejercicios finalizados el 31/12/2024 y 31/12/2025.
- 5) Informe del Síndico sobre el cumplimiento de Leyes, Estatutos y Reglamentos, fiscalización de libros y documentos, existencia de valores y dinero de la Institución.
- 6) Nombramiento de un responsable para que realice los trámites en Inspección General de Personas Jurídicas.
- 7) Cierre de la Asamblea.

\$ 100 569049 Oct. 15

ASOCIACIÓN CIVIL TODO LO PUEDO EN CRISTO QUE ME FORTALECE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL TODO LO PUEDO EN CRISTO QUE ME FORTALECE convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de octubre de 2026, a las 19:00 horas, en la sede social ubicada en Padre Quiroga 1981, ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente
2. Lectura y consideración de las memorias, los estados contables e informe del órgano revisor de cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2024 y 31 de

diciembre de 2025.

3. Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente por el período 2026-2029.

4. Designación de una persona para que realice los trámites ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

Comisión Directiva

\$ 100 569061 Oct. 15

ASOCIACIÓN VECINAL TEMBE I PORÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal Tembe I Porá, Sauce Viejo, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el 15/11/2026 a las 9:30hs., en la sede sita en calle 31 E/14y16 (Jagua 5071) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) designar dos asociados para firmar Acta de Asamblea;
- 2) lectura del Acta anterior;
- 3) considerar Memoria, Balance e Informe de Sindicatura ejercicio cerrado al 31/08/26;
- 4) delegar en la Comisión Directiva adecuaciones de cuotas de asociados, art. 8 del Estatuto.

Cristian López
Presidente,

Iván Zalazar

Secretario

\$ 300 569076 Oct. 15 Oct. 19

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL (A.M.P.I)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto social, el consejo Directivo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados, la que se realizará el día viernes 20 de noviembre de 2026 a las 13:30 horas en calle Rivadavia N° 3452, séptimo piso SUM, de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con presidente y secretario
- 2) Explicación de los motivos por los que se convoca fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuadro de recursos y gastos, Informe de auditoría externa y del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026.
- 4) Autorización de Venta de los inmuebles ubicados en pasaje 11 ¼ Sauce Viejo
- 5) Modificación del Artículo 1 del Estatuto Social – Cambio de domicilio.
- 6) Elección de Autoridades.
- 7) Consideración y aprobación del Reglamento de Turismo.
- 8) Consideración y aprobación del Reglamento de Gestión de Préstamos
- 9) Consideración y aprobación del Reglamento de Ayuda Económica con Fondos Propios.

NOTA: Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

RAFANELLI VICTOR
Presidente

GODOY OSCAR

Secretario

\$ 300 569173 Oct. 15 Oct. 19

ASOCIACIÓN MUTUAL DEPORTIVA Y DE AYUDA RECÍPROCA (A.M.D.A.R.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el viernes 20/11/2026 a las 18:00 hs. a realizarse en la sede social de calle Amenábar 3427, a los fines de trabajar en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el acta respectiva.
- 3) Explicación de los motivos por los que se convoca fuera de término
- 3) Lectura y Consideración de Memoria Anual, Balance General, Cuadro de recursos y gastos, Informe de Auditoría Externa y del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2025

NOTA: Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los aso-

ciados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

Chen Hui
Presidente

Zheng Zhiyuan
Secretario

\$ 300 569174 Oct. 15 Oct. 19

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL N.º 275 ALMIRANTE GUILLERMO BROWN

CONVOCATORIA A REEMPADRONAMIENTO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, Dirección de Entidades Civiles, se hace saber que La Delegada Normalizadora de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL N.º 275 ALMIRANTE GUILLERMO BROWN con domicilio en calle San Lorenzo N.º 771 de la localidad de Alcorta, dispuesto por Resolución RES-2026-00000387-APPSF-PE#MGelP#DGEC-DPEC-RPJEC-SGRP-MGElP del RPJEC, convocan al reempadronamiento de asociados en las siguientes condiciones: 1) Preinscripción digital: los interesados deberán completar el formulario habilitado en el sitio web oficial de la Provincia de Santa Fe, accesible a través del siguiente enlace: <https://www.santafe.gob.ar/formularios/>, el que se encontrará operativo desde el 16/10/2026 y hasta el 31/10/2026 inclusive. Vencido dicho plazo, el formulario quedará deshabilitado, no admitiéndose preinscripciones extemporáneas. 2) Ratificación personal: los días lunes 2/11 de 9 a 11 hs. y el viernes 6/11 en doble jornada: de 9 a 11 hs. y de 15 a 17 hs; en la sede de la entidad, sita en calle San Lorenzo N.º 771, de Alcorta. Los interesados deberán concurrir personalmente exhibiendo Documento Nacional de Identidad en original o con la Aplicación Mi Argentina. 3) Cuota de inscripción: se fija en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), la que deberá abonarse en efectivo al momento de la ratificación personal, condición sin la cual no se tendrá por perfeccionado el reempadronamiento del asociado. Normalizadora: Erica Fiorante (ericafiorante@hotmail.com). Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 14 días del mes de Octubre de 2026.-

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION CIVIL EDUCACION SUPERIOR PARA GALVEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la ASOCIACION CIVIL EDUCACION SUPERIOR PARA GALVEZ para el 2 de Octubre de 2.026 a las 19 horas en la sede social sita en calle Rivadavia N° 791 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura del acta anterior.-
- 2º) Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-06-2026.-
- 3º) Consideración del Presupuesto Económico y Financiero para el próximo ejercicio.
- 4º) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado el 30-06-2026.-
- 5º) Renovación de la Comisión Directiva por terminación de mandatos.-

6º) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
Gálvez, Octubre de 2.026

RAÚL MALISANI
Presidente

FERNANDO ZEHRINGER
Secretario

Nota: De acuerdo al Art. 26, las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria se constituirán con la participación de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. Si no se alcanzara el quórum, media hora después de la hora prevista en la convocatoria quedará constituida cualquiera sea el número de asociados presentes.-
\$ 13.065 569018 Oct. 14 Oct. 20

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2026 a las 10:00 hs. en el local social, Mitre 699, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, juntamente con

el Presidente de la Sociedad, el Acta de la Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Actuario e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N°117 finalizado el 30 de junio de 2026. 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora. Remuneraciones al Directorio (art. 261 de la Ley N°19.550 y modificatorias) y a la Comisión Fiscalizadora. 4) Destino de los Resultados Acumulados. 5) Consideración de desafectar la Reserva por Revalúo Técnico de Inmuebles y su posterior destino. 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. 7) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora prevista por el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y modificatorias. EL DIRECTORIO.

Nota: Para intervenir en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y modificatorias en calle Gral. Mitre 699 de la ciudad de Rosario de 9 a 14 horas, o a nuestras oficinas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Av. Carlos Pellegrini 1023, Piso 2º, de lunes a viernes de 11 a 16 horas, hasta el día 26 de octubre de 2026 inclusive.

\$ 500 569040 Oct. 14 Oct. 20

CASAPLAN S.R.L

REUNION DE SOCIOS (1er y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores socios de CASAPLAN S.R.L. a la "Reunión de Socios" a celebrarse el día 29 de Octubre de 2026 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en su sede social, en calle San Martín 1878 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2º) Regularización de autoridades inscriptas en el registro correspondiente.
- 3º) Ratificación de renuncia y aceptación de autoridades sociales.
- 4º) Designación de oficiales de cumplimiento ante UIF.
- 5º) Designación de firmantes del acta.
- 6º) Facultades para inscripción registral.

NOTA: Conforme Art. 159 y Art. 237 de la Ley 19.550, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

\$ 500 569069 Oct. 14 Oct. 20

ASOCIACIÓN VECINAL PRO-ADELANTO DEL BARRIO BARRANQUITAS

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal Pro-Adelanto del Barrio Barranquitas informa y convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria prevista en el artículo 44 de nuestro Estatuto Social, el día 25 de Octubre de 2.026 a las 09.00 hs., en la Sede Vecinal sita en calle Francia al 4000 de nuestra ciudad. En la Asamblea Ordinaria antes indicada, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior y designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2º.- Renovación Parcial de autoridades de la Comisión Directiva.
- 3º.- Memoria y Balance del ejercicio correspondiente al período 2025/2026.
- 4º.- Cuentas de Gastos y Recursos.
- 5º.- Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas y/o Síndicos.

NOTA:

El padrón de asociados con derecho a voto se encontrará en la sede social a disposición de sus asociados a partir del día 12 de Octubre del 2026, y desde dicha fecha y hasta el 16 de Octubre de 2026 a las 12 horas, se recepcionarán las listas de candidatos que cumplan con las formalidades estatutarias.

Los cargos que se renovarán son los siguientes: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular y tres Vocales Suplentes.

\$ 200 568712 Oct. 14 Oct. 15

FRIC-ROT S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 12 de Noviembre de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Uruguay 2627 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Otorgamiento de cartas de indemnidad a favor de los miembros del directorio.

RODOLFO BREDICCE

Presidente

\$ 500

569063

Oct. 14 Oct. 20

**COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y SOCIALES,
VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITOS SAN EDUARDO LIMITADA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
64º EJERCICIO ECONOMICO - SOCIAL**

Convócase a los señores asociados de la Cooperativa Eléctrica de Servicios Públicos y Sociales, Vivienda, Consumo y Créditos San Eduardo Ltda., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. -conforme a lo previsto en los artículos 30 y 31 del Estatuto-, que se llevará a cabo el día 23 de Octubre de 2026 a las 20 hs. en el Salón Comunal (Urquiza e Italia) de la localidad de San Eduardo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) asociados para que juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario suscriban el acta de Asamblea.

2- Lectura y consideración de la Memoria; Balance y Estado Demostrativo de Resultados; tratamiento del resultado del ejercicio.

3- Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.1- Designación de la mesa escrutadora.

3.2- Elección de 3 consejeros Titulares en reemplazo de la Sra. Rosana Mazzieri. Sr. Javier Nacre y el Sr. Gustavo Gualpa.

3.3- Elección de tres Consejeros Suplentes en reemplazo del Sr. Cristian Duré, Sra. Marisabel Pierani y Sr. Néstor Guzmán.

3.4- Elección de un Síndico Suplente en reemplazo del Sr. Mariano Busso.

FRANCISCO PARIS

Presidente

ROSANA MAZZIERI

Secretaria

Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 33: Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día, salvo la elección de los encargados de suscribir el Acta.

Art. 44: En Las Asambleas para la elección del Consejo de Administración se procede de la siguiente forma: a) La elección será directa, por voto secreto y por lista completa, en la cual deberá indicarse el nombre de las personas propuestas, sin indicar cargos que reemplazarán a los miembros salientes del Consejo. b) Con una anticipación de siete días a la realización de la Asamblea, las listas deberán presentarse ante el Consejo de Administración para su oficialización.

Art. 25 y 31: Toda la documentación que debe considerarse en la Asamblea, como así también el padrón de Asociados, está a disposición de los asociados en la Sede Social de la Entidad y estará también en el lugar y fecha de la Asamblea Ordinaria para los asociados, que la requieran.

\$ 1000

568907

Oct. 14 Oct. 20

ASOCIACIÓN CIVIL BALLET HUAYNA SUTY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Civil Ballet Huayna Suty, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Octubre de 2026, a las 19:00hs, en la sede social cito en calle 23 N° 298 de la ciudad de Las Parejas, provincia de Santa Fe con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2) Aprobación de la memoria, estados contables, informe del revisor de cuentas e informe del auditor, correspondiente al primer ejercicio finalizado el 30/06/2026.

3) Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria establecida por la Comisión Directiva.

COLAZO GLADIS MARISA

Presidente

VILLARROEL ERICA DAIANA

Secretario

\$ 100

568910

Oct. 14 Oct. 15

ASAMBLEA CRISTIANA DIOS ES AMOR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASAMBLEA CRISTIANA DIOS ES AMOR convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 2026 a las 21:30 horas, en el local sito en calle Alfonsina Storni N° 2749, ciudad de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Financieros, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2026. Se hace saber que, en cumplimiento del Estatuto, la documentación pertinente se encuentra a disposición de los asociados activos en la sede social, dentro de los plazos legales. Asimismo, se exhibirá el padrón de asociados con derecho a intervenir, pudiendo formularse observaciones hasta diez (10) días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Las asambleas se celebrarán válidamente en todos los casos, sea cual fuere el número de "asociados activos" concurrentes a la misma, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los "asociados activos" con derecho a voto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos de los "asociados activos" asistentes. Los asociados activos que se incorporen una vez iniciado el acto solo tendrán voto en los puntos aún no resueltos. Se dejará constancia de la hora de su incorporación en el libro de asistencia. Santa Fe, 8 de Octubre de 2026.

Joel Lavanchy

Presidente

Martín Chiappero

Secretario.

\$ 200

568913

Oct. 14 Oct. 15

I.M.A.I. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de IMAI S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 2026 a las 15 hs en local social de Luis Fanti 1601 de Rafaela (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del Acta anterior.

2) Elección de dos accionistas para la firma del Acta, juntamente con el Presidente.

3) Consideración de toda la documentación relacionada con el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2026, Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, cuadros anexos y notas.

4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2026.

5) Consideración de la gestión del Directorio por el período finalizado el 30 de Junio de 2026.

6) Consideración de la remuneración del Directorio.

7) Ratificación de los honorarios de los directores si los mismos excediesen lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19550.

FERNANDO ESTEBAN MONTÚ

Presidente

Rafaela, 2 de Octubre de 2026.

\$ 250

568975

Oct. 14 Oct. 20

**COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE
Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SAN GENARO LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones que fija nuestro Estatuto Social y la Ley N° 20.337, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Genaro Ltda., a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a llevarse a cabo el día lunes 02 de Noviembre de 2026 a las 19 horas, en la sala de reuniones de la Mutual del C.A.S.G., sita en calle Salta y Jorge Luis Borges de la ciudad de San Genaro, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asociados para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario;

2) Tratamiento de los motivos por la falta de realización en término de la Asamblea General Ordinaria de los ejercicios económicos de los años 2022, 2023, 2024 y 2025;

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas; Informe del Síndico, Informe del Auditor; y consideración de la gestión del Consejo de Administración y del Síndico correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2022, el 31 de diciembre de 2023, el 31 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025;

4) Consideración del Resultado del Ejercicio correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2022, el 31 de diciembre de 2023, el 31 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025;

- 5) Elección de seis (6) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Consejo de Administración en los términos del artículo 48 del Estatuto Social;
- 6) Realización del sorteo, entre los miembros titulares del Consejo de Administración elegidos según el punto anterior, para determinar la mitad de los miembros que durarán dos (2) ejercicios (por lo que resta del ejercicio 2026 y el ejercicio siguiente, y la mitad que durará solo lo que resta del ejercicio 2026; y este sorteo por ser una elección completa de los miembros;
- 7) Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
- 8) Autorización para la prestación de servicios a Terceros No Asociados;
- 9) Autorización al Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social para la adquisición y/o venta de bienes muebles o inmuebles;
- 10) Autorización para la constitución de derechos reales sobre los bienes de la entidad;
- 11) Autorización para suspender el reintegro de cuotas sociales por tres (3) ejercicios en los términos de la Resolución INAC N° 1027;
- 12) Consideración y aprobación para la suscripción e integración de capital;
- 13) Consideración de fondos para gastos de mantenimiento de los servicios que presta la entidad;
- 14) Autorización al Consejo de Administración para que realice actos jurídicos a título gratuito y donaciones con fines de promoción comunitaria.

GAUNA ROBERTO NOLBERTO
Presidente

CASTELLI HERNAN LIONEL
Secretario
San Genaro, 9 de Octubre de 2026.

\$ 140 568900 Oct. 14 Oct. 15

GALERIA SANTA FE S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 2026 a las 18 horas y 19 horas en primera y segunda convocatoria en el domicilio de calle San Martín 2244 Oficina 04 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
 - 2.- Consideración de la documentación contable legislada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 30/06/2026. Destino de sus utilidades.
 - 3.- Consideración de la remuneración de los directores y síndico por los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2026.
 - 4.- Reforma del artículo 4° del Estatuto para poder prescindir de la Fiscalización prevista en el mismo.
 - 5.- Elección de los miembros del Directorio por un nuevo periodo estatutario.
- Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el Art. 23 segundo párrafo de la ley de Sociedades Comerciales.

\$ 900 568904 Oct. 14 Oct. 16

MERCADO GANADERO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Mercado Ganadero S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de noviembre de 2026 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1°. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el Presidente.
- 2°. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 19 finalizado el 31 de julio de 2026.
- 3°. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2026.
- 4°. Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2026.
- 5°. Retribución de los directores y síndicos.
- 6°. Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2026.

Notas: De acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 568829 Oct. 13 Oct. 19

FAVERO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de FAVERO S.A., con sede social en Calle 1° de Mayo 402, Los Molinos C.P. 2181, provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2026, a las 9 hs. en primera convocatoria y, en su caso, para las 10 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos, e informe del Auditor y del Síndico, correspondiente al 46° ejercicio económico financiero de la sociedad cerrado el 30 de junio de 2026;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026;
- 4) Tratamiento del Resultado del ejercicio;
- 5) Aprobación de los Honorarios del Directorio; en particular, respecto de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550.

\$ 500 568831 Oct. 13 Oct. 19

CAAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convóquese a los Sres. Socios del Club de Automóviles Antiguos de Rafaela (CAAR) a Asamblea Ordinaria para el día Viernes 30 de Octubre de 2026 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 20:00 horas en nuestra sede social sita en Bv. Hipólito Irigoyen - N° 692 (esquina Juan B. Justo), de la Localidad de Rafaela - Prov. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1: Designación de dos socios para verificar si los asociados presentes están en condiciones estatutarias de participar de la asamblea.
- Punto 2: Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- Punto 3: Extemporaneidad de la Asamblea General Ordinaria.
- Punto 4: Tratamiento y consideración de las memorias y balance del ejercicio económico número 29, correspondiente al año 2025.
- Punto 5: Tratamiento importe cuotas sociales.
- Punto 6: Designación de Socios Honorarios y Vitalicios.
- Punto 7: Renovación de la comisión Directiva.
- Punto 8: Autorización para realizar las gestiones necesarias del CAAR ante la RPJEC, o ente que lo reemplace en el futuro.
- Punto 9: Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y Secretario.

NOTA: Se recuerda a los Sres Socios del Club que deseen participar de la misma, la comunicación de Asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y de Asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 568850 Oct. 13 Oct. 19

CEJAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en calle Moreno N° 240 de la ciudad de Rafaela - Provincia de Santa Fe, el día 3 de noviembre de 2026, a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento del presidente de la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente.
3. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, demás estados contables, anexos y notas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
4. Consideración de la gestión del directorio.
5. Consideración del Resultado del ejercicio. Su tratamiento y distribución de dividendos.
6. Nombramiento del Directorio periodo 2026/2027.

EL DIRECTORIO

\$ 250 558852 Oct. 13 Oct. 19

AERO CLUB SAN JORGE**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del AERO CLUB SAN JORGE, de conformidad con las facultades legales y estatutarias, convoca a asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2026, a las 19.30 hs, en el local de la sede social sito en Ruta 13 y Bv de las Américas de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. De Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designar a dos asociados para que redacten, aprueben y firmen junto al presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2.- Consideración del Estado Patrimonial, su Evolución, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Flujo de Efectivo referido al ejercicio económico finalizado el 30/04/2026. Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3.- Comunicación a la IGPJ y Designación de Una persona autorizada para dicho trámite.

SILVIA A. TIFNI
SECRETARIA

JORGE A. MOREIRA
PRESIDENTE

NOTA: En cumplimiento del art. 37 del estatuto se transcriben los siguientes artículos, a saber:

Art. 38. La asamblea, aun en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, necesitara para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art. 14 inc. D). Una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiese tenido quórum, la asamblea quedará lealmente constituida cualquiera sea el número de los asociados presentes. Además, en cada asamblea, deben elegirse dos asociados para que, en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los asociados deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros asociados o extraños.

Art. 39. La asamblea será presidida por el Presidente o el Vice-Presidente y en ausencia de éstos por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.

Art. 40. La Asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del día". Art. 14. Son derechos de los socios activos y vitalicios: d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.-

\$ 367,29 568865 Oct. 13 Oct. 15

COLEGIO DE ÓPTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
(2ª CIRCUNSCRIPCIÓN)

ASAMBLEA ORDINARIA DE MATRICULADOS DE DISTRITO

El Colegio de Ópticos de la Provincia de Santa Fe (2ª Circunscripción) convoca a la Asamblea General Anual Ordinaria de Matriculados de Distrito, que se realizará en su sede de calle Tucumán 1535, Rosario, el día 23 de Octubre de 2026 a las 20 Hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea.
 - 2.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
 - 3.- Consideración de la Memoria y Balance Anual del Distrito y del presupuesto económico para el siguiente Ejercicio.
 - 4.- Resolver la proposición al Colegio Provincial de montos de cuotas societarias ordinarias y extraordinarias, para el sostenimiento del Colegio de Distrito.
 - 5.- Resolver ad referéndum de la Asamblea General de Matriculados de la Provincia de Santa Fe sobre los procesos llevados a cabo en el distrito para la elección de sus autoridades.
- En caso de no lograrse el quórum establecido por los estatutos a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, cualquiera sea el número de matriculados presentes.

GIRAUDO ADRIANA
Secretaria

OMINETTI NESTOR
Presidente

IMPORTANTE: Se recuerda a los matriculados que, para participar en la Asamblea, con voz y voto, deberán encontrarse al día en el pago de la cuota de mantenimiento de matrícula, considerándose como tal quienes hayan abonado el mes de Octubre 2024.

\$ 300 568870 Oct. 13 Oct. 15

SANATORIO LAPRIDA SA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Laprida SA, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 06 de Noviembre del año 2026. La misma tendrá lugar a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local de la sociedad calle Laprida 1070 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para que suscriban y firmen el acta de asamblea junto al presidente.
2. Aprobación de la suscripción e integración del Capital mediante capitalización de obligaciones preexistentes y limitación del derecho de preferencia (Art. 197 Ley 19.550).
3. Nueva redacción del artículo de capital del Estatuto.
4. Desistimiento del trámite del Expediente N° 3716/2025.
5. Autorizaciones para realizar trámites.

Rosario, 08 octubre de 2026.

\$ 500 568882 Oct. 13 Oct. 19

FLUODINAMICA S.A.
ROSARIO

ASAMBLEA ORDINARIA
(1º y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 30 de octubre de 2026, a las 9 horas en 1º convocatoria y a las 10 hs en 2da. convocatoria, en el local de la sede social, Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234. inc. 1º de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 52, cerrado el 30 de junio de 2026.
- 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y retribución a Directores (Art. 261 última parte, Ley 19550)
- 4) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.

JOSÉ MONTEFIORE
Director

Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 12.15 y de 13.30 a 17 horas, hasta el día 27 de octubre de 2026.

\$ 500 568889 Oct. 09 Oct. 16

ESENCIA SEGUROS SA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 29 de octubre de 2026, en el domicilio social de Boulevard Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria a las 10,00 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11,00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el señor Presidente el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento de Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Si-niestros Liquidados a Pagar, Cálculo de la Cobertura (Artículo 35º Ley 20.091), Estado de Capitales Mínimos, Informes de Auditor Externo Independiente, Informe de Actuario e Informe de Comisión Fiscalizadora y proyecto de distribución de los Resultados No Asignados; todo ello por el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2026.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.
- 4) Tratamiento de la retribución del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de los miembros del Directorio por el término de 1 (un) ejercicio.
- 6) Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes

para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.
Rosario, setiembre 29 de septiembre de 2026
EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.
\$ 500 568671 Oct. 09 Oct. 16

CHIOZZI SOCIEDAD ANONIMA GÁLVEZ

ASAMBLEA ORDINARIA (1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2026, a las 07.30 horas en primera convocatoria y 08.30 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Mitre 444 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.-
- 3º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-
- 4º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.-
- 5º) Renovación del directorio por terminación de mandatos.-
- 6º) Designación de accionistas para que firmen el acta de Asamblea.-

EL DIRECTORIO

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 15145 568830 Oct. 09 Oct. 16

MOLINO MATILDE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas de "MOLINO MATILDE S.A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 2026, a las 16 hs. en el domicilio de calle Bv. San Martín n° 808, de la localidad de Matilde, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente Federico Alberto Ecenarro, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las remuneraciones percibidas durante el ejercicio por los miembros del Directorio que desempeñaron funciones de carácter permanente.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Cuadros Anexos, Inventario e Informes del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N.º 62 finalizado el 31 de Julio de 2026.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico, actuantes hasta la presente Asamblea.
- 5) Consideración de las remuneraciones por honorarios a Directores y Síndico.
- 6) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio.

MATILDE, de Septiembre de 2026.

NOTA:

- 1) Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la asamblea en la sede social, de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 238 LGS. 2) De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social (art.12) y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda Convocatoria, para una (1) hora después de la fijada para la primera.

\$ 225 568766 Oct. 9 Oct. 16

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO BARRIO SUR DE VILLA GUILLERMINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

POR ESTE MEDIO La Asociación Civil Deportivo Barrio Sur de Villa Guillermina, CONVOCA A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A REALIZARSE EN LA SEDE SOCIAL CITA EN AVENIDA COLOMBRES Y CALLE ANACUA, EL DIA 23/10/2026 A LAS 18:00 HS.

A FIN DE TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

- 1) RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DE LA COMISION DIRECTIVA.

DIANELA ACEVEDO

Secretaria

NANCY SOBRERON

Tesorera

\$ 495 568788 Oct. 9 Oct. 30

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL GIMNASIO CREAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Martes 27 de Octubre de 2026, en primera convocatoria a las 21:00 Horas a realizarse en las instalaciones del Gimnasio Crear en calle Aristóbulo del Valle 555 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar a dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea firmen Junto con el presidente y el secretario de la Comisión Directiva el Acta respectiva.
- 2) Considerar los documentos establecidos en el artículo vigésimo quinto del estatuto de la asociación correspondiente al décimo sexto ejercicio cerrado el 30/06/2026.
- 3) Considerar la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.
- 4) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por el término estatutario.

MATIAS INGARAMO

Presidente

\$ 250 568789 Oct. 9 Oct. 16

MACSA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de "MACSA" SOCIEDAD ANÓNIMA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Noviembre de 2026, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14.30 hs. en primera convocatoria, y a las 15.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente del Directorio;
- 2) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, inc. 1º de la Ley N° 19550 correspondiente al Ejercicio N° 59 finalizado el 30 de Junio de 2026, y Gestión del Directorio;
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Asignados Anteriores y destino de los mismos;
- 4) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y Síndico;
- 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 1 (un) año;
- 6) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

ROSARIO, Setiembre de 2026.

\$ 500 568687 Oct. 8 Oct. 15

JAGUARES S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase Asamblea General Extraordinaria de accionistas de JAGUARES S.A. el día 30 de octubre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle 9 de Julio N° 660, ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la situación financiera y económica actual de la sociedad: estado de las deudas exigibles.
- 3) Consideración y aprobación de la solicitud de aportes irrevocables de capital a cuenta de futuras suscripciones de acciones, con el destino específico de cancelar deudas exigibles de la sociedad. Fijación de sus términos, plazos, condiciones y valor de suscripción.

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 568726 Oct. 8 Oct. 15

**ASOCIACIÓN de GRADUADOS en CIENCIAS ECONÓMICAS
del CENTRO OESTE SANTAFESINO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Asociados en derecho a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 2026 a las 19:30 hs. en sede social de calle Cervantes 54 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y Aprobación Acta Anterior.
- 2) Nombramiento de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 21 finalizado el 31 de julio de 2026.
- 4) Consideración de la Gestión Institucional hasta el período finalizado el 31 de julio de 2026.

RAFAELA, 6 de Octubre de 2026

Dr. CPN JUAN IGNACIO BASTIA.
Presidente

\$ 250 568761 Oct. 8 Oct. 15

**ASOCIACIÓN MUTUAL INTEGRANTES DE LA
UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR SANTA FE (A.M.I.U.T.A.)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En el marco de la normativa vigente y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Integrantes de la Unión Tranviarios Automotor de Santa Fe -AMIUTA- convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Noviembre 2026, a las 19 hs., en nuestra sede social calle San Geronimo 3380 de la ciudad de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos asambleístas, para que aprueben y firmen el acta de Asamblea juntamente con el Secretario y Presidente.
3. Consideración de la memoria, Estados Contables e informe del órgano de fiscalización del ejercicio cerrado el 31/12/2025.

JORGE ALDO KIENER
Presidente

OSCAR GABUTTI
Secretario

NOTA:

a) De acuerdo al art. 33 del estatuto social para participar de las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable:

1. Ser socio activo;
2. Presentar carné social;
3. Estar al día con tesorería y no estar purgando sanciones disciplinarias;
4. De acuerdo con el art. 37, la asamblea deliberará válidamente 30 minutos después con los socios presentes.

\$ 500 568826 Oct. 08 Oct. 15

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CERES**ELECCIONES DE DELEGADOS**

CONVOCA A ELECCIONES DE 2 DELEGADOS TITULARES Y 2 DELEGADOS SUPLENTE DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CERES QUE FIRMAN ASISTENCIA EN EL CORRALON MUNICIPAL. MANDATO PERIODO 23/10/2026 A 23/10/2028.

FECHA PRESENTACIÓN DE LISTA: desde 30/09/2026 a 19/10/2026, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, en la Sede Sindical, sito en calle 9 de julio 378 – Ceres - Santa Fe.

REQUISITOS:

Tener cumplido 18 años de edad.

Un año de antigüedad como afiliado al Sindicato.

Un año de antigüedad en el empleo como personal permanente.

FECHA ELECCIONES: 22 de octubre 2026.

HORARIO: de 8 a 14 horas.

LUGAR DE VOTACIÓN: corralón municipal.

Ceres, 29 de setiembre de 2026.-

\$ 792 568362 Oct. 1 Oct. 15

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CERES**ELECCIONES DE DELEGADOS**

CONVOCA A ELECCIONES DE 1 DELEGADO TITULAR Y 1 DELEGADO SUPLENTE DE PERSONAL DE LA COMUNA DE ARRUFÓ - PERIODO 02/11/2026 A 02/11/2028.

FECHA PRESENTACIÓN DE LISTA: desde 01/10/2026 a 23/10/2026, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, en la Sede Sindical, sito en calle 9 de julio 378 – Ceres - Santa Fe.

REQUISITOS: Tener cumplido 18 años de edad.

Un año de antigüedad como afiliado al Sindicato.

Un año de antigüedad en el empleo como personal permanente.

FECHA ELECCIONES: viernes 30 de octubre 2026.

HORARIO: de 8 a 14 horas.

LUGAR DE VOTACIÓN: administración central y corralón municipal.

\$ 790

568365

Oct. 1 Oct. 15

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****PUERTO SEGURO S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Director a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, en el trámite de la Designación de autoridades de la firma "PUERTO SEGURO S.A.", se hace saber que: Por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 04 de fecha 20 de abril de 2026, se procedió a la designación de los miembros del directorio, los señores: Director Titular: JAVIER EDGARDO GUTIERREZ, argentino, nacido el 12 de enero de 1974, D.N.I. N° 23.822.157, CUIT N° 23-23822157-9, soltero, contador y domiciliado en calle Pasaje Echeverría 1975 de esta ciudad. Director Suplente: EDUARDO OSVALDO GARCÍA, argentino, nacido el 07 de febrero de 1956, D.N.I. N° 12.154.079, CUIT N° 20-12154079-8, casado, empresario y domiciliado en calle Calchines 2040 de esta ciudad. Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial de Santa

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 15 días del mes de octubre de 2026.-

CAIMAN SOCIEDAD ANONIMA

FECHA DE LA RESOLUCION SOCIAL: 15/09/2026

DIRECTORIO:

PRESIDENTE: ALEJANDRO ALFREDO FLOTRON: argentino, empresario, con fecha de nacimiento 4/9/1970, de estado civil casado, CUIT 20-21641846-9, quien fija su domicilio en Avenida 17 N° 782 de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, correo electrónico Aleflotron@caiman.com.ar.

VICEPRESIDENTE: ALBERTO JOSE RIVA: argentino, empresario, con fecha de nacimiento 31/7/1962, de estado civil casado, CUIT 20-16010615-9, quien fija su domicilio en Calle 10 bis N° 397 de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, correo electrónico alberto@caiman.com.ar.

DIRECTOR TITULAR: MARISA DANIELA LOMELLO: argentina, Contadora Pública, con fecha de nacimiento 11/10/1973, CUIT 23-23351025-4, quien fija su domicilio en Calle 15 N° 615 de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, correo electrónico Administracion@caiman.com.ar.

DIRECTOR SUPLENTE: CAMILA NOEL RIVA: argentina, Contadora Pública, con fecha de nacimiento 9/9/1993, CUIT 27-37404156-3, quien fija su domicilio en Calle 24 N° 1012 de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, correo electrónico camila@caiman.com.ar.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 15 días del mes de octubre de 2026.-

SÉSAMO BIENES RAÍCES S.A.**DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad SESAMO BIENES RAICES SA. DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO. Mediante Acta de Asamblea de fecha 15/02/2026 de SESAMO BIENES RAICES S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, se designó nuevo Directorio con mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Presidente: EDUARDO HORACIO MOMO, DNI: 10.427.352, Cuit: 20-10427352-2, nacido el 2 de diciembre de 1952, en Venado Tuerto, Nacionalidad: argentino, Profesión: Ingeniero, Estado Civil: casado en 1° nupcias con Sra. Clyde Josefa Cesana, domiciliado en calle Eva Perón N° 284- Venado Tuerto - Santa Fe – Argentina Director suplente: CLYDE JOSEFA CESANA, DNI: 10.510.482, Cuit: 27-10510482-6, nacida el 31 Enero de 1953, en Venado Tuerto, Nacionalidad: argentina, Profesión: Ama de casa, Estado Civil: casada en 1° nupcias con Eduardo Horacio Momo, domiciliada en calle Eva perón N° 284 - Venado Tuerto - Santa Fe – Argentina.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 15 días del mes de Octubre de 2026.-

1 día.-

RPJEC 4569.-

“PLEGADOS CARENA S.R.L.”**CESION DE CUOTAS - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL - REFORMA DE OBJETO SOCIAL-CAMBIO DE GERENTE**

1) FECHA DEL INSTRUMENTO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SOCIAL: 19 de agosto 2026.- 2) DATOS DE LOS CEDENTES: CRISTIAN ALBERTO CARENA, nacido el 20 de noviembre de 1980, de 45 años de edad, soltero, argentino, industrial, domiciliado en calle Chile N° 1845 de la ciudad de Armstrong, poseedor del documento nacional de identidad número 31.891.317, C.U.I.T. NRO. 20-28501317-9; PAOLA LAURA PAGLIARECCI, nacida el 07 de mayo de 1986, de 40 años de edad, soltera, argentina, empresaria, domiciliada en calle Lisandro de la Torre N° 1351 de la ciudad de Armstrong, poseedora del documento nacional de identidad número 31.891.874, C.U.I.T. NRO. 27-31891874-6 y LUCIANO MARTIN COLOMBO, nacido el 09 de septiembre de 1983, de 42 años de edad, casado en primeras nupcias con María Belén Carena, argentino, ingeniero, domiciliado en calle 5 de Junio N° 739 de la localidad de Armstrong, poseedor del Documento Nacional de Identidad Número 30.350.473, C.U.I.T. N° 20-30350473-8. 4) Capital: El capital social se fija en la suma definitiva de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), el cual se encuentra dividido en CIENTO MIL (100.000) cuotas de valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada una, correlativas y con derecho a un voto por cuota. Los socios suscriben e integran el capital social en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: 1) LUCIANO MARTIN COLOMBO es titular de CINCUENTA MIL (50.000) cuotas sociales, representativas de Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) del capital social; y 2) MARIA BELEN CARENA es titular de CINCUENTA MIL (50.000) cuotas sociales, representativas de Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) del capital social. El Capital Social se encuentra íntegramente suscrito e integrado a la fecha del presente contrato”. - 5) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: a) METALMECÁNICA Y COMERCIAL: La fabricación y comercialización de partes, repuestos y accesorios para maquinarias agrícolas, remolques y semirremolques, y de partes, conjuntos y subconjuntos para la industria metalmecánica. b) ACTIVIDAD AGRÍCOLA GANADERA: La explotación agrícola, ganadera, en campos propios, arrendados o de terceros; producción, siembra, cosecha, acondicionamiento, procesamiento y comercialización de cereales, oleaginosas, legumbres y frutos de la tierra; cría, invernada, engorde, cabaña y comercialización de todo tipo de ganado vacuno, porcino y ovino; así como la explotación y contratación de servicios de contratista rural y labores de campo. c) SERVICIOS DE INGENIERÍA MECÁNICA: La prestación de servicios profesionales de consultoría, asesoramiento técnico, desarrollo y diseño de planos, proyectos e ingeniería mecánica e industrial; control de calidad, peritajes técnicos, automatización de procesos productivos y optimización de sistemas mecánicos y metalúrgicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social”. --- 6) Renuncia del gerente: Se acepta la renuncia al cargo de gerente de la sociedad por parte del señor CRISTIAN ALBERTO CARENA, a partir del día de la fecha. 7) Designación de nuevo Gerente: Se designa como gerente de la sociedad al señor LUCIANO MARTIN COLOMBO. RPJEC 4568

CRASH S.R.L.

EE-2026-00093679-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “CRASH S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC”. Se hace saber de la cesión de cuotas sociales con reserva de usufructo vitalicio y modificación del contrato social, correspondiente a la cláusula quinta y décima, de “CRASH S.R.L.”, dispuesto por instrumento de fecha 19 de Agosto de 2026. Se hace saber que la Señora SUSANA PATRICIA ROSENSTEIN, de nacionalidad argentina, D.N.I. 14.440.519, C.U.I.T. 27-14440519-1, nacida el 23 de Mayo de 1961, de estado civil divorciada, de profesión Abogada, domiciliada en calle Buenos Aires 647, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por una parte; cede a la Señorita LIZA PRIETO, de nacionalidad argentina, D.N.I. 37.574.650, C.U.I.T. 27-37574650-1, nacida el 27 de Noviembre de 1993, de estado civil soltera, de profesión Abogada, domiciliada en calle Buenos Aires 647, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; cinco mil doscientas cincuenta (5.250) cuotas sociales de valor nominal de diez pesos (\$10) cada cuota; a la Señorita MARIEL PRIETO, de nacionalidad argentina, D.N.I. 39.948.122, C.U.I.T. 27-39948122-3, nacida el 25 de Octubre de 1996, de estado civil soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Buenos Aires 647, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; cinco mil doscientas cincuenta (5.250) cuotas sociales de valor nominal de diez pesos (\$10) cada cuota. La presente cesión comprende únicamente la nuda propiedad de las cuo-

tas, quedando excluidos del objeto de la transferencia los derechos de usufructo sobre las mismas, en consecuencia la Señora SUSANA PATRICIA ROSENSTEIN conserva a su favor: (i) los derechos patrimoniales y societarios devengados hasta la fecha de este contrato; y (ii) en virtud del usufructo, el derecho a percibir en lo sucesivo las utilidades correspondientes a las cuotas cedidas mientras esté vigente el usufructo. El Capital Suscripto e Integrado de la Sociedad es de quince mil (15.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una formando un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). A partir de la presente cesión la señora la señorita LIZA PRIETO es titular de siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10) cada cuota, de las cuales posee la propiedad plena de Dos Mil Doscientos Cincuenta (2.250) cuotas de capital y la nuda propiedad de Cinco Mil Doscientos Cincuenta (5.250) cuotas de capital; y la señorita MARIEL PRIETO es titular de siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10) cada cuota, de las cuales posee la propiedad plena de Dos Mil Doscientos Cincuenta (2.250) cuotas de capital y la nuda propiedad de Cinco Mil Doscientos Cincuenta (5.250) cuotas de capital. Asimismo, se deja constancia de que la señora SUSANA PATRICIA ROSENSTEIN se ha reservado el usufructo vitalicio sobre diez mil quinientas (10.500) cuotas sociales, equivalentes al 70% del capital social. También se hace mención a la modificación de la cláusula décima sobre fallecimiento o incapacidad, donde se agrega lo siguiente al final de dicha cláusula: Se deja expresamente establecido que el régimen de opciones previsto en la presente cláusula no resulta aplicable a las cuotas sociales cuya nuda propiedad se encuentre sujeta a la cláusula de reversión pactada en el contrato de cesión de fecha 19 de agosto de 2026 celebrado entre SUSANA PATRICIA ROSENSTEIN, LIZA PRIETO y MARIEL PRIETO. Respecto de dichas cuotas, en caso de fallecimiento de la donataria antes que la donante, regirá exclusivamente lo dispuesto en la mencionada cláusula de reversión, sin que los herederos de la donataria fallecida tengan derecho a optar por continuar en la sociedad ni a percibir valor alguno por ellas.- COD. RPJEC 4567.

LLANURA Y MONTE S.A.**SOBRE CAMBIO DE JURISDICCIÓN**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos “LLANURA Y MONTE S.A. S/ CAMBIO DE DOMICILIO A ESTA JURISDICCIÓN - EE-2026-00056441-APPSF-PE” se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2026, en la que se ha decidido el cambio de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Santa Fe, fijándose la sede social en Urquiza 2544 de la localidad de San Justo, provincia de Santa Fe, quedando el Artículo Primero redactado de la siguiente manera: “La sociedad se denominará “LLANURA Y MONTE S.A.” y tiene su domicilio legal en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.”-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 15 de Octubre 2026.-
1 día.-
RPJEC 4566.-

“CASACCIO NEUROORTOPEDIA S.R.L.”**CONSTITUCION**

1) SOCIOS BRUNO CASACCIO, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 19/09/1986, DE PROFESIÓN MÉDICO, SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN JOSÉ PASO 5801 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NRO. 32.659.647, CUIT 20-32659647-8, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO BRUNO.CASACCIO@GMAIL.COM Y MILENA AQUILANTI, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDA EL 19/10/1995, D.N.I. N° 38.819.566, CUIT 27-38819566-0, DE OCUPACIÓN INSTRUMENTADORA QUIRÚRGICA, SOLTERA, CON DOMICILIO NEUQUÉN 256 DE LA CIUDAD DE GRANADERO BAIGORRIA, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO MILE.AQUILANTI95@GMAIL.COM. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 22 DE SETIEMBRE DE 2026 3) DENOMINACIÓN: “CASACCIO NEUROORTOPEDIA S.R.L.”. 4) DOMICILIO: JUAN JOSÉ PASO 5801, ROSARIO, SANTA FE. 5) OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS ÁREAS DE LA TRAUMATOLOGÍA, NEUROORTOPEDIA Y ORTOPEDIA A TRAVÉS DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS MATRICULADOS, DIRECTAMENTE, ASOCIADA, O MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS. EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO. 6) PLAZO DE DURACIÓN: CINCUENTA (50) AÑOS 7) CAPITAL SOCIAL: \$ 4.000.000.- 8) FISCALIZACIÓN: ESTARÁ A CARGO DE TODOS LOS SOCIOS. 9) ADMINISTRACIÓN: ESTARÁ A CARGO DE BRUNO CASACCIO, SOCIO GERENTE. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: ESTARÁ A CARGO DE UNO O MAS GERENTES

SOCIOS O NO. A TAL FIN USARAN SUS PROPIAS FIRMAS CON EL ADITAMENTO "SOCIO GERENTE" O "GERENTE" SEGÚN EL CASO, PRECEDIDA DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL, ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL, INDISTINTA Y ALTERNATIVAMENTE CUALESQUIERA DE ELLOS. 11) CIERRE DE EJERCICIO: EL 31/08 DE CADA AÑO. RPJEC 4563

"ABREGO Y PAULOCHENKA DESARROLLO S.A.S."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "Abrego y Paulochenka Desarrollo S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 01 de septiembre de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. 4) Socios: el Sr. JAVIER NICOLAS ABREGO, DNI 29.849.817, CUIT 20-29849817-1, argentino, nacido el 06 de Abril de 1983, comerciante, domiciliado en Vélez Sarsfield N.º 257 de la ciudad de San Lorenzo; la Sra. PAULOCHENKA SILVANA RAQUEL, DNI 29.849.755, CUIT 27-29849755-2, argentina, nacida el 07 de Febrero de 1983, soltera, comerciante, domiciliada en Bv. Urquiza N.º 561 1 E de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe; la Sra. ABREGO MACARENA ALDANA, DNI 32.983701, CUIT 27-32983701-2, Argentina, nacida el 15 de agosto de 1987, Comerciante, Soltera con domicilio en Vélez Sarsfield 257, ciudad de SAN LORENZO Prov. De Santa Fe, y el Sr. PICEDA MATIAS MARTIN, DNI 26.517.506, CUIT 20- 26517506-7, Argentino, nacido el 18 de Marzo de 1978, Comerciante, soltero, con domicilio en Vélez Sarsfield 257 de la ciudad de SAN LORENZO, Prov. de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: a) Ejecución, dirección, administración y contralor de obras civiles e industriales. b) Refacción, restauración, demolición o mantenimiento de inmuebles. c) Emprendimientos inmobiliarios con bienes propios. d) Alquiler de maquinarias. e) Fletes. f) Proyecto, dirección, construcción, comercialización y gerenciamiento para si o terceros, de desarrollos inmobiliarios en propiedad propia o de terceros, de carácter público o privado, urbanos o rurales, con destino vivienda en cualquiera de sus formas de dominio, comercial en cualquiera de sus tipos de dominio o industrial. g) Elaboración de bebidas alcohólicas, fraccionamiento, envasamiento, distribución y comercialización, como así mismo la importación y exportación de dichos productos. h) Explotación comercial, en locales propios y/o de terceros, del negocio de bar, confitería, restaurante, servicios de cafetería, explotación de concesiones gastronómicas y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexa. 7) Capital: El capital social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-) representado por veinte mil (\$20.000.-) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de UNO A TRES personas humanas como representante. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa como Administrador titular: JAVIER NICOLAS ABREGO, D.N.I. N.º 29.849.817 y como Administrador Suplente la sra. PAULOCHENKA SILVANA RAQUEL, DNI 29.849.755, quienes aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en el domicilio calle Boulevard Urquiza N.º 561 Piso 1- Of E de la ciudad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Agosto de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 15 días del mes de octubre de 2026.-

1 día.-
RPJEC 4564

G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. (SUCURSAL SANTA FE)

TOMA DE RAZON DE AUTORIDADES (ART. 60 LEY 19.550)

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N.º 74 de fecha 16/05/2025 y posterior Acta de Directorio N.º 647 de fecha 16/05/2025, la sociedad G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A., con sede social inscripta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resolvió la cesación en sus cargos de las autoridades anteriores por vencimiento de mandato y procedió a la designación del nuevo Directorio, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Beatriz Elda Caldas, D.N.I. N.º 11.454.304, C.U.I.T. N.º 27- 11454304-2, de profesión Contadora, nacido el 25/08/1954, de estado civil casada, domiciliado legalmente en Timoteo Gordillo 5697 de CABA y Gastón Enrique Lupi Viladerbó, D.N.I. N.º 21.552.648, C.U.I.T. N.º 20-21552648-9, de profesión Empresario, nacido el 28/04/1970, de estado civil casado, domiciliado legalmente en Timoteo Gordillo 5697 de CABA y Bernardo Gerarghty Fleming, D.N.I. N.º 16.951.418, C.U.I.T. N.º 20-16951418-7, de profesión Abo-

gado, nacido el 06/01/1964, de estado civil casado, domiciliado legalmente en Timoteo Gordillo 5697 de CABA. Directores Suplentes: Humberto Luis De Gennaro, D.N.I. 25.265.875, C.U.I.T. N.º 20-25265875-1, de profesión Licenciado en Administración, nacido el 11/06/1976, de estado civil casado, domiciliado legalmente en Timoteo Gordillo 5697 de CABA y Rubén Ricardo López, D.N.I. N.º 12.447.011, C.U.I.T. N.º 20-12447011-1, de profesión Empleado, nacido el 03/10/1956, de estado civil casado, domiciliado legalmente en Timoteo Gordillo 5697 de CABA y Gabriel Jorge Mocías, D.N.I. N.º 17.856.602, C.U.I.T. N.º 20-17856602-5, de profesión Empleado, nacido el 15/08/1966, de estado civil casado, domiciliado legalmente en Timoteo Gordillo 5697 de CABA. Plazo de duración en los cargos: Tres (3) ejercicios. Garantía de los Directores: Se deja constancia de que los directores titulares han constituido la garantía requerida por la normativa vigente mediante Póliza de seguro de Caución de Garantía de administradores de sociedades con la firma "Crédito y Caución Cia de Seguros". Por Pesos Un Millón. Domicilio Especial: Los directores designados constituyen domicilio especial en calle Timoteo Gordillo 5697 de CABA. La presente publicación se realiza a los fines de su toma de razón e inscripción registral ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, con relación a la Sucursal asentada en la ciudad de Rosario. ROSARIO, 30 de junio de 2026.Dra. Silvina Mayra Navarro.

RPJEC 4562

MOLINOS FENIX NUTRICION S.A.

Se hace saber que en fecha 01 de junio de 2026 se reúnen en Asamblea General Ordinaria con la asistencia de la totalidad de sus accionistas para considerar la elección de autoridades por vencimiento del mandato. Por unanimidad la asamblea resuelve designar al directorio de la sociedad de la siguiente manera: PRESIDENTE: Fernando Guillen, argentino, DNI 14.392.129, nacido el 15 de septiembre de 1961, de estado civil casado, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle Av. Los Jacarandaes 216 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. VICEPRESIDENTE: Guillermo Tomas Herfarth Neil, argentino, DNI 17.849.780, nacido el 10 de enero de 1966, de estado civil casado, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Córdoba 1565 Piso 3 Dpto. B de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe. DIRECTORA SUPLENTE: Karin María Herfarth, argentina, DNI 23.049.639, nacida el 07 de marzo de 1973, de estado civil casada, de profesión Diseñadora Ambiental y Escenógrafa, con domicilio en calle Juan José Paso 8881 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todos los miembros del directorio constituyen domicilio especial en calle Córdoba 1438 Piso 1 Oficina B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y aceptan los cargos que le fueron designados.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 15 días del mes de octubre de 2026.-

SINGAL S.R.L.

PRORROGA – DESIGNACION DE GERENTE

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 15 de septiembre de 2026, los socios CLAUDIO CELESTINO SILVERO (D.N.I. 27.648.564) y BRENDAIAIANA SOSA (D.N.I. 36.523.701) resolvieron por unanimidad: 1) Aprobar los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025. 2) Designar al Sr. CLAUDIO CELESTINO SILVERO como Socio-Gerente por un nuevo mandato de tres (3) años, extendiéndose el mismo hasta el día 25 de septiembre de 2029. 3) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de veinte (20) años contados a partir de su vencimiento original, modificando la Cláusula Tercera del Contrato Social (inscripto originalmente en el Registro Público de Comercio de Rosario el 04/10/2017 en el Tomo 168, Folio 31357, Número 1872), fijándose el nuevo vencimiento definitivo el día 4 de octubre de 2047.

RPJEC 4549

PESADO CASTRO MOTORS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que en fecha 31 de Julio de 2026, los Señores accionistas de PESADO CASTRO MOTORS S.A., inscripta ante el Registro Público de Comercio, en Estatutos Tomo 77, Folio 9515, Nro. 341, en fecha 18 de Octubre de 1996, con domicilio legal en Av. Eva Perón nº4282 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, quienes representan el 100% del Capital Social, aprobaron por unanimidad según Asamblea General Ordinaria de dicha fecha la composición del Actual Directorio, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: como Presidente del Directorio al Sr. Alfredo Pesado Castro, como Vicepresidente al Sr. Juan Carlos Luis Bono, como Directores Titulares a los señores Francisco Pesado Castro, Gonzalo Carlos Rodríguez Aieta y Marcelo Pesado Castro, como Directora Suplente a la Sra. Susana Teresa Chiarito. Los cargos fueron aceptados

de conformidad y se confieren por el término de tres ejercicios económicos, por lo que tendrán vigencia hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate los Estados Contables que cierre el 31/03/2029.- Todos ellos fijaron como domicilio especial previsto por la ley 19550 y sus modif. el de: Av. Eva Perón Nro. 4282 de la ciudad de Rosario Sta. Fe.

RPJEC 4544

FRIOMAX S.A.S.**CONSTITUCION**

1) Accionistas: los señores Tank, Eduardo Andrés, Documento Nacional de Identidad número 23.092.601, CUIT número 20-23092601-9, argentino, de 53 años de edad, nacido el 14 de Diciembre de 1972, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Juan de Garay 356, de la ciudad de San Carlos Sud, Provincia de Santa Fe; Antonin, Nadia Carolina, Documento Nacional de Identidad número 26.369.767, CUIT número 27-26369767-2, argentina, de 48 años de edad, nacida el 12 de Mayo de 1978, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Juan de Garay 356, de la ciudad de San Carlos Sud, Provincia de Santa Fe; y Tank, Andrea Anabel, Documento Nacional de Identidad número 22.144.596, CUIT número 27-22144596-7, argentina, de 54 años de edad, nacida el 05 de Enero de 1972, de profesión empleada bancaria, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Rivadavia 1859, de la ciudad de San Carlos Sud, Provincia de Santa Fe. 2) Fecha de Instrumento de Constitución: 07 de Septiembre de 2026. 3) Denominación: FRIOMAX S.A.S. 4) Domicilio: Sarmiento 2225, de la Ciudad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. 5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años 6) Objeto social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Comercialización al por mayor y al por menor de helados, postres, productos congelados, supercongelados y refrigerados. Comercialización y distribución de materias primas, insumos, envases, accesorios y elementos en general para heladerías, confiterías, pastelerías y afines, como así también la actividad de importación y exportación de bienes. Compraventa al por mayor y menor de productos alimenticios en general envasados o no, bebidas con y sin alcohol. Instalación, explotación y administración de locales de venta, boca de expendio, cadenas de distribución y franquicias comerciales del ramo heladerías. Realizar actividades conexas o complementarias vinculadas al rubro alimenticio. 7) Capital social: \$ 6.000.000 (Pesos seis millones), dividido en 6.000.000 (seis millones) acciones de \$ 1 (Pesos uno) valor nominal cada una. 8) Administración: Estará a cargo del administrador y representante titular Tank, Eduardo Andrés, Documento Nacional de Identidad número 23.092.601, CUIT N° 20-23092601-9, argentino, de 53 años de edad, nacido el 14 de Diciembre de 1972, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Juan de Garay 356, de la ciudad de San Carlos Sud, Provincia de Santa Fe, y administrador suplente Antonin, Nadia Carolina, Documento Nacional de Identidad número 26.369.767, CUIT N° 27-26369767-2, argentina, de 48 años de edad, nacida el 12 de Mayo de 1978, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Juan de Garay 356, de la ciudad de San Carlos Sud, Provincia de Santa Fe, quienes actuarán cumpliendo con las disposiciones establecidas en este contrato social y con todas las facultades instauradas en este instrumento y la que las leyes le acuerdan a tal carácter. 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme artículo 55 L.G.S. 10) Organización de la representación Legal: estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no. 11) Cierre de Ejercicio: el 31 de Julio de cada año.

RPJEC 4539

M.A.C. S.R.L.**DESIGNACIÓN DE GERENTE**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 8/9/2026 de M.A.C. S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, se resolvió por unanimidad designar como nuevo Gerente de la sociedad al Sr. MANUEL MILANO GALASSI, argentino, D.N.I. N° 45.829.264, C.U.I.L. N° 20-45829264-8, soltero, de profesión licenciado en administración de empresas, domiciliado en calle 55 N° 776 de la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. Se deja constancia de que continúa desempeñándose como Gerente de la sociedad el Sr. CRISTIAN SERGIO MILANO, DNI N° 21.416.944. Los gerentes actuarán en forma distinta en la administración, representación y uso de la firma social, conforme a lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato social. Se publica el presente por un día a los efectos legales correspondientes. 1 día.

RPJEC 4531

FINCON SRL**CONSTITUCION**

1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, numero de documento de identidad de los socios: GIANLUCA CHIAVERANO, (CUIT 23- 42765701-9) argentino, nacido el 07/06/2000, DNI n°42.765.701, apellido materno Meroi, soltero, de profesión licenciado en administración de empresas, domiciliado en calle Corrientes n° 1540 8° piso, departamento D, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y con domicilio electrónico en gchiaverano@finconfinanzas.com; FABRICIO AUGUSTO CANTIANI, (CUIT 20-44063899-7) argentino, nacido el 08/05/2002, DNI n°44.063.899, apellido materno Parolin, soltero, de profesión contador público, domiciliado en calle Sarmiento n° 1515 de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe, y con domicilio electrónico en fcantiani@finconfinanzas.com y FRANCISCO PARDO, (CUIT 20-43428813-5) argentino, nacido el 18/08/2001, DNI n°43.428.813, apellido materno Dillon, soltero, de profesión licenciado en administración de empresas, domiciliado en calle 53 bis n° 1372 de la ciudad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe, y con domicilio electrónico en fpardo@finconfinanzas.com 2) Fecha del instrumento de constitución: 25 días del mes de septiembre de 2026 3) La razón social o denominación de la sociedad: La sociedad girará bajo la denominación de "FINCON S.R.L." 4) Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio social y legal en la calle Corrientes n° 1540, piso 8 departamento "D" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Llevar a cabo actividades en calidad de productor dentro de los mercados de capitales, así como la divulgación y promoción de valores negociables, conforme a la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, sus normas concordantes y complementarias. Ello comprende la búsqueda y captación de clientes con el fin de su registración ante los agentes de negociación y/o agentes de liquidación y compensación, brindar información acerca de los servicios ofrecidos, entregar al cliente la documentación empleada por dichos agentes de negociación y/o de liquidación y compensación, prestar asesoramiento en materia de inversiones, desarrollar tareas de capacitación y toda otra actividad conexas o complementaria que resulte indispensable para alcanzar los objetivos sociales, quedando facultada para contratar, a tales fines, a los profesionales matriculados que en cada supuesto correspondan. b) Desempeñarse como agente asesor en los mercados de capitales. c) Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y agencias; efectuar la organización y/o atención técnica; y actuar en carácter de fiduciario en contratos de fideicomiso. d) Prestar asesoramiento y servicios en materia contable e impositiva. A tales fines, la sociedad podrá realizar importaciones y exportaciones necesarias para el cumplimiento de su objetivo social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Plazo de duración: treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos 7) Capital Social: : El capital social se fija en la suma de pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000.-), dividido en 4.200 cuotas de pesos MIL. (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: GIANLUCA CHIAVERANO suscribe 1.400 cuotas de capital, o sea pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000.-); FABRICIO AUGUSTO CANTIANI suscribe 1.400 cuotas de capital, o sea pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000.-) y FRANCISCO PARDO, suscribe 1.400 cuotas de capital, o sea pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000.-). Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, que se justificará con la respectiva boleta de depósito al inscribir el presente contrato en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. El saldo restante será integrado en efectivo dentro del plazo de dos (2) años. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designándose en este acto a FRANCISCO PARDO, cuyos datos han sido señalados precedentemente. Desempeñará sus funciones en forma indefinida, salvo que por reunión de socios se determine la exclusión y/o reemplazo. 9) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del gerente FRANCISCO PARDO. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente, quien usará su propia firma, en forma individual. 10) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de agosto de cada año.

RPJEC 4536

MSR CONSTRUCTORA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "MSR CONSTRUCTORA SA AUTORIDADES || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades

Anónimas - RPJEC" se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de julio de 2026, siendo las 14.00 hs., se reúne la Asamblea General Ordinaria, en la sede social los accionistas de MSR CONSTRUCTORA SA, que representan el 100% del capital social, de manera que, si todas las resoluciones son adoptadas por unanimidad, la presente Asamblea será considerada unánime en los términos del artículo 237 LGS. El presidente del directorio, GABRIEL ROLANDO REDOLFI, manifiesta que existe quórum suficiente, y en consecuencia declara abierta el acto con la presencia de los directores ANA LUCIA REDOLFI, MARCOS GABRIEL REDOLFI y JUAN FRANCO REDOLFI. Toma la palabra el Sr. Gabriel Redolfi y propone continuar con el mismo número de directores titulares y suplentes y renovar los cargos de los actuales integrantes del Directorio por el término de 3 ejercicios. Luego de un breve intercambio de opiniones, la propuesta es aprobada por unanimidad, resolviéndose en consecuencia, y también por unanimidad, la integración del directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: GABRIEL ROLANDO REDOLFI, argentino, DNI 17.365.365, CUIT 20-17365365-1, nacido el 24 de enero de 1965, de apellido materno Tambor, de profesión arquitecto, divorciado en primeras nupcias, domiciliado en calle Bv. Argentino 8544 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, a cargo de la presidencia; ANA LUCIA REDOLFI, argentina, DNI 37.572.486, CUIT 27-37572486-9, abogada, fecha de nacimiento el 29 de abril de 1994, soltera, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas Nro. 2464 de Rosario, Santa Fe, a cargo de la vicepresidencia; MARCOS GABRIEL REDOLFI, argentino, DNI 39.120.044, CUIT 20-39120044-1, comerciante, fecha de nacimiento el 28 de noviembre de 1995, soltero, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas Nro. 2464 de Rosario, Santa Fe; y JUAN FRANCO REDOLFI, argentino, DNI 40.119.287, CUIT 20-40119287-6, comerciante, fecha de nacimiento el 2 de agosto de 2000, soltero, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas Nro. 2464 de Rosario, Santa Fe. Como Director suplente se designa a IGNACIO ARIEL REDOLFI, argentino, DNI 42.704.283, CUIL 23-42704283-9, comerciante, fecha de nacimiento el 10 de octubre de 2000, soltero con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas Nro. 2464 de Rosario, Santa Fe. Los directores designados, titulares y suplentes, todos presentes en este acto aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 14 días del mes de Octubre del 2026.-

1 día.-
RPJEC 4530.-

EDIMBURGO GLOBAL S.A.S

CONSTITUCIÓN SAS

EDIMBURGO GLOBAL S.A.S. CONSTITUCIÓN De conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe la constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: 1) Denominación: "EDIMBURGO GLOBAL S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 5 de octubre de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Se establece la sede social en calle Ernesto Palacios 9250 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4) Socio: Tobias Torres apellidomaterno: Spinelli, DNI N.º 33.620.181, CUIT N.º 20-33620181-1, argentino, de 38 años de edad, nacido el 19/03/1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Ernesto Palacios 9250 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico edimburgoglobal@gmail.com. 5) Plazo de duración: veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. 6) Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles propios, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. Se exceptúa el corretaje inmobiliario. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de software, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción,

organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 7) Capital: El capital social es de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$782.400), representado por 7.824 acciones ordinarias de valor nominal PESOS CIENTO (\$100) cada una. Tobias Torres suscribe 7.824 acciones por un total de \$782.400, integrando el 25% en este acto (\$195.600), quedando el saldo de \$586.800 a integrar en el término de dos años. 8) Administración, Dirección y Representación: Se designa Administrador Titular y Representante a Tobias Torres, DNI N.º 33.620.181, CUIT N.º 20-33620181-1, y Administradora Suplente a Virginia Dyke, DNI N.º 34.770.675, CUIT N.º 27-34770675-8. Duran en sus cargos por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 4537

CONTER INMOBILIARIA S.A.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "CONTER INMOBILIARIA SA - AUTORIDADES SA || Trámite: Personas Jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC" se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Mediante Acta de Asamblea Número 21 de fecha 23 de junio de 2025, la totalidad de los socios resolvieron realizar el cambio de domicilio legal y social de la sociedad CONTER INMOBILIARIA S.A. al nuevo domicilio en calle Lamadrid 89, de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Se procedió a designar nuevas autoridades del Órgano Directivo. Quedó conformado así: Director titular y Presidente VICTORIA SOLEDAD CARAVARIO DNI 33.722.978. Directora suplente Virginia Natividad CARAVARIO DNI 34.935.009. Fijaron domicilio especial en calle Lamadrid 89, de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 14 días del mes de Octubre del 2026.-

1 día.-
RPJEC 4535.-

EL CHALET AGRO S.A.S.

CONSTITUCIÓN SAS

De conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: 1) Denominación: EL CHALET AGRO S.A.S.; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 09/10/2026. 3) Con sede social en calle Presidente Perón N° 810 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: Graciela Ferroni, DNI 11.733.634, CUIT 23-11733634-4, argentina, de 71 años de edad, nacido el 08/10/1955, de profesión rentista, de estado civil casada, con domicilio en Presidente Perón N° 810, de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, correo electrónico ferronigraciela4@gmail.com; Orlando Pedro Rivero, DNI 10.628.890, CUIT 23-10628890-9, argentino, de 72 años de edad, nacido el 29/06/1954, de profesión servicios empresariales, de estado civil casado, con domicilio en Presidente Perón N° 810, de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, correo electrónico opr2906@gmail.com; Ana Laura Rivero, DNI 26.907.059, CUIT 27-26907059-0, argentina, de 48 años de edad, fecha de nacimiento 29/10/1978, de ocupación comerciante, estado civil soltera, con domicilio en San Martín N° 190, de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, correo electrónico anilauri78@gmail.com; María Florencia Rivero, DNI 29.818.136, CUIT 27-29818136-9, argentina, de 43 años de edad, fecha de nacimiento 24/01/1983, de ocupación comerciante, estado civil casada, con domicilio en Moreno N° 778, ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, correo electrónico maflorenciarivero83@gmail.com; Juan Ma-

nuel Rivero, DNI 30.916.946, CUIT 20-30916946-9, argentino, de 41 años de edad, fecha de nacimiento 02/02/1985, de profesión deportista, estado civil soltero, con domicilio en España N° 522, ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, correo electrónico juanmanuelrivero85@hotmail.com. 5) Plazo de duración: 30 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país o en el extranjero, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compra, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. 7) Capital Social: \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLÓN), representado por 100 (CIEN) acciones de valor nominal \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) cada una. 8) Organización de la Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un órgano de administración integrado por un administrador titular, habiendo sido designado como Administrador Titular a Orlando Pedro Rivero, DNI. 10.628.890, CUIT 23-10628890-9 y como Administrador Suplente a Graciela Ferroni, DNI 11.733.634, CUIT 23-11733634-4, ambos con domicilio especial en calle Presidente Perón N° 810 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. RPJEC 4542

BAYJU S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "BAYJU SA - AUTORIDADES SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC" se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. En cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 26 del 30 de abril de 2026, se procedió a la elección de los miembros del Directorio de BAYJU S.A. El directorio queda conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Vicente Florio Jorge Zoric, nacido el 8 de agosto de 1959, nacionalidad argentina, D.N.I. 13.498.281, estado civil casado en primeras nupcias con María Gisela Vujovich, ocupación comerciante, domicilio legal Saavedra N° 1049 de la ciudad de Venado Tuerto. DIRECTORA SUPLENTE: María Gisela Vujovich, nacida el 2 de febrero de 1969, de nacionalidad argentina, D.N.I. 20.195.786, casada en primeras nupcias con Vicente Florio Jorge Zoric, ocupación comerciante, domicilio legal Saavedra N° 1049 de la ciudad de Venado Tuerto. El plazo de duración es de tres años. Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle Saavedra N° 1049 de la ciudad de Venado Tuerto. 1 día.- RPJEC 4540.-

"INTERCAMBIANDO FUTUROS S.A.S."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "INTERCAMBIANDO FUTUROS S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 08 de septiembre de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su

domicilio legal en la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe. 4) Socios: LUIS VICTOR GUSTAVO DE LA CRUZ, DNI 20.239.443, de nacionalidad argentina, nacido el día 01 de julio de 1969, soltero, de profesión docente, domiciliado en Paraná 535 de la ciudad de Carcarañá, provincia Santa Fe, CUIL 20-20239443-5. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: A- Coordinar Intercambio cultural y/o deportivo entre individuos. B- Comunicaciones, espectáculos, distintivos, merchandising, editoriales y graficas en cualquier soporte. C- Coordinar y gestionar el transporte de personas vinculados con las actividades comprendidas en el objeto social, mediante la contratación de prestadores de servicios de transporte debidamente habilitados. D- Organizar viajes y traslados de personas con fines educativos y/o deportivos y/o culturales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-) representado por ochenta mil (\$80.000.-) acciones ordinarias de valor nominal diez pesos (V\$N 10.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración de composición unipersonal, estará a cargo de un socio administrador, Luis Víctor Gustavo De La Cruz, DNI 20.239.443. Se designa como administrador suplente a Gladis Del Carmen Raposo, DNI 17.906.186. La a representación de la sociedad será ejercida por los socios administradores, los que usarán sus firmas con el aditamento "socio administrador" o "administrador", precedida la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. El/ Los administradores en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Julio de cada año. 1 día.- RPJEC 4546

"KM PRODUCCIONES DEPORTIVAS S.R.L."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "KM PRODUCCIONES DEPORTIVAS S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 20 de Julio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Rolando Raul Dal Lago, DNI 17.668.413, CUIT 26-17668413-6, argentino, nacido el 12/01/1996, divorciado de primeras nupcias de Julieta Gentile 20.298.879, domiciliado realmente en calle Moreno 1963 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Josefina Dal Lago, DNI 41.405.184, CUIT 27-4140584-2, argentina, nacida el 09/08/1998, domiciliada realmente en Moreno 850 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Guido Rolando Dal Lago DNI 42.327.707, CUIT 20-42327707-7, argentino, nacido el 06/05/2000, soltero, domiciliado realmente en Moreno 850 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la organización, producción, promoción, gestión, administración, comercialización y explotación de eventos deportivos, recreativos, culturales, sociales, institucionales, empresariales y de entretenimiento. Asimismo, podrá desarrollar actividades vinculadas a la planificación, coordinación, difusión, comunicación, publicidad, patrocinio, comercialización de bienes y servicios, explotación de derechos, desarrollo de soluciones tecnológicas, asesoramiento y prestación de servicios complementarios relacionados directa o indirectamente con dichos eventos. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos seis millones (\$6.000.000) dividido 10.000 cuotas de \$600 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, designado al Señor Rolando Raul Dal Lago haciendo uso de la firma precedida de la razón social. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de mayo de cada año. 1 día.- RPJEC 4548

"HEVAROX INSUMOS Y LOGÍSTICA S.R.L."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "HEVAROX INSUMOS Y LOGÍSTICA S.R.L." 2) Instrumento

constitutivo de fecha: 20 de Abril de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Colonia San José, provincia de Santa Fe. 4) Socios: SÁNCHEZ Nicolas Maximiliano, argentino, de apellido materno Sansone, nacido en Santa Fe el 22/03/1986, soltero, D.N.I. Nº 32221510, comerciante, CUIT Nº 20-32221510-0 domiciliado en calle Obispo Gelabert 2443 – Santo Tome, Santa Fe- y la Sra. MINEN, Paula, argentina, de apellido materno Nuñez, nacida en Santa Fe el 28/12/1989, soltera, D.N.I. 35.019.575, comerciante, CUIT Nº 27- 35019575-6, domiciliado en calle Obispo Gelabert 2443- Santo Tome- Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior a compraventa, fabricación, distribución, consignación, comercialización al por mayor y menor, importación y exportación, de toda clase de artículos de uso doméstico y/o personal, indumentaria, ropa de trabajo, bebidas, tabacos, máquinas, equipos, herramientas, cables, materias primas agropecuarias, insumos y programas informáticos, cubiertas, piezas, partes y accesorios de automotores y moto vehículos, así como también servicios de reparación y mantenimiento de equipamiento electrónico, mecánico y/o electromecánico en general; de fermentos o levaduras; extractos de levadura, harinas y extracto de malta; harinas diastasadas; maltosa industrial, maltosa torrada, polvos para hornear, margarinas así como todo otro producto alimentario funcional, suplementos alimenticios dietarios, alimentos enriquecidos, fortificados, dietéticos, con características nutricionales especiales, alimentos específicos nutraceuticos, tradicionales, modificarla administración y representación de la sociedad estará a cargo de las Sr. SÁNCHEZ Nicolas Maximiliano, quien deberá suscribir sus o sus componentes, biotecnológicos, incluyendo todo tipo de ingredientes para uso humano debidamente autorizado, especialmente los utilizados en usos específicos para panificación, repostería, fabricación de pastas, confiterías. Podrá también realizar cualquier tipo de actividades relacionadas con alquiler temporario o permanente urbano o rural, de inmuebles de todo tipo. – Podrá realizar todas aquellas actividades con el fin de lograr la consecución del objeto social de la presente sociedad sin limitación alguna. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) dividido 100 cuotas de \$100.000 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de las Sr. SÁNCHEZ Nicolas Maximiliano, quien deberá suscribir su firma bajo la denominación "HEVAROX INSUMOS Y LOGISTICA SRL.", revestirá el carácter de Socio Gerente, podrá por asamblea, designar a personas que representen a esta Sociedad, estableciendo por asamblea unánime las facultades que se le otorgarán a las mismas y las limitaciones con las que podrán actuar. Será necesaria la firma del socio gerente con su sello aclaratorio, para representar la sociedad en todos los actos relacionados con el giro social con la única limitación de no utilizar la firma social para negocios ajenos al objeto social, no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni dar avales por operaciones extrañas a la sociedad. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de marzo de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 14 días del mes de octubre de 2026.-

1 día.-
RPJEC 4543

"BALOX S.R.L."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "BALOX S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 20 de Julio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: ELIANA NATALIA SÁNCHEZ, DNI Nº 26.834.833, CUIT 27-26834833-1, de nacionalidad argentina, nacida el 25/08/1978, de apellido materno Jaime, con domicilio en calle Paysandú 746, de la ciudad de Tafi Viejo, provincia de Tucumán, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión comerciante, y SERGIO DE JESUS SUERO, DNI Nº 24.982.847, CUIT 20-24982847-6, de nacionalidad argentina, nacido el 24/12/1975, de apellido materno Guerra, con domicilio en calle Avenida Presidente Castillo 1149 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, de estado civil soltero, de profesión comerciante. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a la comercialización, al por mayor y menor, presencial u online, de productos ortopédicos, cosméticos, suplementos deportivos y nutricionales, artículos para uso deportivo y esparcimiento, indumentaria, calzado, equipamiento, accesorios, e insumos destinados a actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos

los actos y contratos que se relacionan con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato social. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones ochocientos (\$3.800.000) dividido en 38.000.- cuotas de \$100.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación legal de la firma estará a cargo de la Sra. ELIANA NATALIA SÁNCHEZ y del Sr. SERGIO DE JESUS SUERO, de acuerdo a lo establecido mediante el acta acuerdo celebrada mediante instrumento privado de fecha 20 de julio de 2026. La representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según corresponda, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 del mes de junio de cada año.

1 día.-
RPJEC 4528

INTEGRAL HLS S.R.L.

CONSTITUCION S.R.L.

INTEGRAL HLS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Constituida el 15/09/2026. SOCIOS: Sr. MATIAS LUIS HIRIGOYEN, de nacionalidad argentino, nacido el 29/09/1983, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Carmen Lejarza 1.027 de Funes, D.N.I. Nº: 30.390.883, CUIT Nº: 20-30390883-9; y la Sra. ROMINA ANDREA LA SPINA, de nacionalidad argentina, nacida el 14/08/1982, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliado en calle Carmen Lejarza 1.027 de Funes, D.N.I. Nº: 29.683.503, CUIT Nº: 27-29683503-5; DENOMINACION: "INTEGRAL HLS S.R.L.". DOMICILIO: Rioja 1.998 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: 1) fabricación y compraventa de helados al por mayor y menor; 2) Servicio de bar, restaurante y cafetería. DURACION: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una. DIRECCION Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que serán elegidos en reunión de socios, designándose para tal función a la Sra. ROMINA LASPINA, D.N.I. Nº: 29.683.503 y MATIAS HIRIGOYEN, DNI Nº 30.390.883; quienes aceptan el cargo FISCALIZACION: a cargo de todos los socios. REPRESENTACION LEGAL: la gerencia. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.
RPJEC 4533

CENTRAL AUTOPARTES S.R.L. –

REFORMA

Por reunión unánime de socios de fecha 10 de julio de 2026, los socios: LUCIANA MARIELMEDINA, argentina, D.N.I. No 33.132.889, C.U.I.T. No 27-33132889-3, nacida el 11/09/1987, soltera, abogada, domiciliada en calle Palestina 2537, piso 3o, Dpto. "C" de la ciudad de Rosario, Santa Fe; y EMANUEL MEDINA, argentino, D.N.I. No 37.701.139, C.U.I.T. No 20-37701139-3, nacido el 28/07/1994, soltero, comerciante, domiciliado en calle Palestina 2537, piso 3o, Dpto. "C" de la ciudad de Rosario, Santa Fe; en su calidad de únicos socios integrantes de "CENTRAL AUTOPARTES S.R.L." (inscripta originariamente ante el Registro Público de Comercio de Rosario el 31 de mayo de 2018 bajo el Tomo 169, Folio 4120, No 883 de Contratos), resolvieron por unanimidad modificar el Objeto Social (Cláusula Cuarta), el cual queda redactado de la siguiente forma: «CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercialización y Distribución: Comercialización mayorista y minorista, distribución, consignación, representación, fraccionamiento y venta -tanto en establecimientos físicos como a través de plataformas electrónicas, sitios web, e-commerce y medios digitales- de repuestos, autopartes, componentes mecánicos, accesorios, neumáticos, herramientas, componentes eléctricos, electrónicos y de alta tensión para motovehículos, automotores, vehículos comerciales, camionetas, camiones, colectivos, vehículos híbridos, eléctricos, maquinaria vial, industrial y agrícola. b) Fabricación, Producción y Desarrollo de Marca: Fabricación, producción, ensamble, montaje, industrialización, acondicionamiento y empaque de partes, piezas, repuestos, herramientas, componentes electrónicos, mecánicos y accesorios automotrices. Desarrollo, registro, explotación y comercialización de marcas propias y patentes. Queda expresamente comprendida la contratación de servicios de fabricación por cuenta de terceros (modalidad a fason o marca blanca) de todos los productos vinculados al giro comercial de la sociedad, así como la fabricación para marcas de terceros. c) Servicios Técnicos y Talleres: Instalación, mantenimiento, diagnóstico computarizado, reparación y servicio técnico integral de vehículos en general; trabajos de mecánica general, electricidad del automotor, inyección electrónica, instalación y reparación de sistemas de iluminación, climatización, audio, seguridad, cámaras, sensores, rastreo satelital y tecnología aplicada al transporte.

Instalación, colocación y servicio de postventa de todos los productos y repuestos comercializados o fabricados por la sociedad. d) Estética y Mantenimiento Vehicular: Explotación de centros de estética automotriz, lavadero de vehículos, limpieza general, lavado técnico de chasis y motores, tratamientos de pintura (detailing), protección cerámica, polarizados y mantenimiento estético de vehículos particulares, comerciales y flotas corporativas. Servicios de logística, traslado y acarreo de los vehículos sujetos a servicio. e) Modelos de Negocio, Capacitación y Alianzas: Desarrollo, comercialización, consultoría y explotación de sistemas de franquicias comerciales y marcas vinculadas al rubro. Dictado de cursos, capacitaciones y seminarios de formación técnica o estética automotriz. Asociarse, consorciarse o fusionarse con otras empresas especializadas nacionales o extranjeras. Otorgar financiación comercial a facilidades de pago a clientes y franquiciados para la adquisición de los productos o servicios brindados, excluyendo las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. f) Comercio Exterior: Importación y exportación de partes, piezas, repuestos, insumos, accesorios, herramientas y maquinarias vinculadas a la actividad automotriz, productiva y del transporte. Todas aquellas actividades que por su naturaleza requieran de títulos habilitantes específicos serán desarrolladas por medio de profesionales debidamente matriculados.» Se ratifican plenamente las restantes cláusulas contractuales no modificadas.
RPJEC 4550

PULSO HUMANO S.A.S.

CONSTITUCION S.A.S.

ESTATUTO En fecha 2 de Octubre de 2026, la Sra. MARIELA SUSANA NOVELLO, ha decidido constituir una sociedad por acciones simplificada, cuyos datos de constitución se transcriben a continuación: 1) Datos personales socios: señora MARIELA SUSANA NOVELLO, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Octubre de 1969, de estado civil divorciada en fecha 6 de junio de 2023 por Sentencia N° 2098 dictada por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de esta ciudad, de profesión abogada, con domicilio real en calle Juárez Celman N° 655 de esta ciudad y electrónico en: chinaypunto2410@gmail.com, D.N.I. N° 21.523.293, C.U.I.T. N° 27-21523293-5. 2) Fecha del instrumento de constitución: 02 de Octubre de 2026. 3) Denominación social: "PULSO HUMANO S.A.S." 4) Domicilio y sede social: MONTEVIDEO 2062 Piso 3 Oficina 305, Rosario, Santa Fe. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresarial a personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, dentro o fuera del país, en áreas tales como informática, impuestos, financiera, económica, administración, certificaciones de calidad, marketing, publicidad, comunicación, relaciones institucionales, auditoría de procesos y recursos humanos; contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario; b) Asesoramiento de planes, programas y proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna; c) Organización, diseño y comercialización de planes totales o parciales de cobertura médica, de redes prestacionales de efectores de salud y empresas de medicina prepaga, obras sociales, mutuales, clínicas y sanatorios, institutos y círculos profesionales, bajo cualquier forma autorizada por la legislación vigente a la fecha de celebración o la que corresponda en el futuro; d) Planificación, organización, diseño de estrategias y comercialización de seguros, microseguros, asistencia al viajero, servicios médicos domiciliarios, de emergencia médica y/o servicios médicos complementarios. Realizar actividades de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables; e) Diseño, desarrollo, y realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, de mercado, encuestas de satisfacción, sondeos de opinión, campañas de fidelización de clientes, de posicionamiento e imagen de marca; así como todo otro tipo de asesoramiento y apoyatura al desarrollo del mercado Nacional, Regional o Local. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional en las distintas materias, los organismos gubernamentales competentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de Duración: La duración será de 30 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. 7) Capital Social: El Capital Social es de \$ 1.000.000 (pesos Un Millón) representando por 1000 (mil) acciones de \$1000 (pesos Mil) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por la única socia de acuerdo al siguiente detalle: MARIELA SUSANA NOVELLO suscribe 1000 (Mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de un voto por acción y \$ 1000.- (pesos Mil) valor nominal cada una, equivalentes en total a \$ 1.000.000 (pesos un Millón) de capital social, de los cuales integra un 25 % en este acto, o sea \$ 250.000 (pesos Doscientos Cincuenta Mil), comprometiéndose a integrar el 75 % restante, o sea \$ 750.000 (pesos Setecientos Cincuenta Mil), en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más administradores, según lo disponga la reunión de socios, quienes tendrán también la representación de la sociedad. Cuando se designen dos administradores, la administración y representación será ejercida en forma individual e indistinta. Los administradores

durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse administrador suplente en igual o menor número que los administradores titulares. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad esté integrada por un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos aún cuando no se encuentren todos ellos físicamente en el lugar de la reunión. El acta deberá ser suscripta por el o los administradores de la sociedad debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Se designa para integrar el órgano de administración: Administradora Titular: MARIELA SUSANA NOVELLO, con facultades de representación de la sociedad. Administrador Suplente: MAXIMILIANO LUIS FORADORI, nacido el 1 de julio de 1994, de estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Montevideo N° 2062 Piso 3 Dpto. 305 de la ciudad de Rosario y electrónico en: mforadori74@gmail.com, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 37.447.182, C.U.I.T. N° 20-37447182-2. Quienes fijaron domicilio especial en calle Montevideo N° 2062 Piso 3 Oficina 305 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los accionistas. 10) Cierre de Ejercicio: el 31 DE DICIEMBRE de cada año.
RPJEC 4545

CASO SANTO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y CAMBIO DE SOCIO GERENTE

Con fecha 11/09/2026 se resolvió: (i) que el Sr. Trentini Maximiliano done trescientas setenta y cinco (375) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) al Sr. Trentini Santiago Manuel quedando redactada la cláusula de CAPITAL del Contrato Social como sigue: El capital social asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-) divididos en cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100.-) de valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: el Sr. TRENTINI MAXIMILIANO suscribe mil ochocientas setenta y cinco (1.875) cuotas de PESOS CIENTO (\$100.-), que totalizan la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$187.500.-), de las cuales mil ciento veinticinco (1.125) cuotas de PESOS CIENTO (\$100.-), que totalizan la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500.-) posee la propiedad plena y las restante setecientos cincuenta (750) cuotas de PESOS CIENTO (\$100.-) que totalizan la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-) posee la nuda propiedad correspondiendo el usufructo de las mismas a TRENTINI CARLOS LUIS; y el Sr. TRENTINI LUCIANO suscribe dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas de PESOS CIENTO (\$100.-), que totalizan la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000.-), de las cuales mil quinientas (1.500) cuotas de PESOS CIENTO (\$100.-), que totalizan la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) posee la propiedad plena y las restante setecientos cincuenta (750) cuotas de PESOS CIENTO (\$100.-) que totalizan la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-) posee la nuda propiedad correspondiendo el usufructo de las mismas a TRENTINI CARLOS LUIS; y el Sr. TRENTINI SANTIAGO MANUEL suscribe trescientas setenta y cinco (375) cuotas de PESOS CIENTO (\$100.-), que totalizan la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500.-), de las cuales posee la propiedad plena; (ii) que atento a la voluntad del Sr. Trentini Luciano de dejar de ser socio gerente tome su lugar el Sr. Trentini Santiago Manuel resultando gerentes de la sociedad el Sr. Trentini Maximiliano y el Sr. Trentini Santiago.
RPJEC 4534

TALLERES GRAVEDE S.A.S.

CONSTITUCION S.A.S.

ESTATUTO 1)- Socios: Juan Martin Grane, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, DNI: 38.387.424, CUIT: 20-38387424-7, soltero, nacido el 18/03/1994, domicilio: 25de Mayo 210 de la ciudad de Basabilbaso, Entre Ríos, mail: juanmartingrane@gmail.com; Franco Gabriel Verbaude, argentino, de profesión empleado, DNI: 44.283.107, CUIT: 20-44283107-7, soltero, nacido el 27/05/2002, domicilio: Rivadavia 766 de la ciudad de Basabilbaso, Entre Ríos, mail: francoverba02@gmail.com; Axel Gabriel Verbaude, argentino, de profesión Contador Público, DNI:

37.289.506, CUIT: 20-37289506-4, soltero, nacido el 20/02/1993, domicilio: Rivadavia 766 de la ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, mail: axel-verba@gmail.com 2)- Fecha del Instrumento Constitutivo: 21 de Septiembre de 2026 3)- Denominación Social: "TALLERES GRAVEDE S.A.S." 4)- Domicilio: San Luis 3544 piso 2 dpto C de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe. 5)- Objeto Social: "realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: mecánica general de vehículos de gran porte; reparación y mantenimiento de carrocerías y tanques; compra venta de repuestos y autopartes; servicio de alquiler para guarda y estacionamiento. 6)- Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. 7)- Capital Social: El capital social es de pesos novecientos mil (900.000), representado por nueve mil (9.000) acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. 8)- Administración: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre los bienes de la sociedad, actos que requieren la conformidad de la reunión de los socios. La reunión de los socios fija su remuneración. Administrador Titular: Franco Gabriel Verbaude, Administrador Suplente: Juan Martin Grane; 9)- Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando el contralor a cargo de los socios conforme al Art. 55 de la Ley 19550 10)- Representación Legal: Estará a cargo del Administrador titular, sr. Franco Gabriel Verbaude 11)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

RPJEC 4542

SIMINO-CULLER S.R.L.**CONSTITUCION S.R.L.**

CONTRATO 1) Integrantes de la sociedad: Lucio Francisco CULLER, DNI 39.631.864, CUIT 20-39631864-5, argentino, nacido el 13 de agosto de 1996, soltero, corredor inmobiliario, domiciliado en Rivadavia 2718, 6º "C" de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe; Luciano Emanuel SIMINO, DNI 39.124.364, CUIT20-39124364-7, argentino, nacido el 4 de agosto de 1995, soltero, empresario, domiciliado en 9 de julio 1138 de la ciudad de Santa Fe y Tomás Daniel ROSSO, DNI37.685.688, CUIT 20-37685688-8, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1993, soltero, empresario, domiciliado en Eva Perón 2980 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Fecha de contrato: 19/8/2026 3) Denominación social: SIMINO-CULLER S.R.L. 4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: Río Arriba Work Center – Rosaura Schweizer 1590 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 5) Plazo: 30 años. 6) Objeto: tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades relacionadas directa o indirectamente con el sector inmobiliario: a) INVERSIONES Y OPERACIONES INMOBILIARIAS POR CUENTA PROPIA: adquirir, vender, permutar, aportar, adjudicar, recibir en pago, dar y tomar en locación, arrendamiento, leasing, comodato, usufructo, fideicomiso, concesión o cualquier otro título lícito, bienes inmuebles urbanos, suburbanos, rurales, industriales, comerciales, turísticos o de cualquier naturaleza; explotar, administrar, fraccionar, subdividir, anexar, unificar, lotear, urbanizar, afectar y desafectar a propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, tiempo compartido u otros regímenes legalmente admitidos. b) DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN, REFACTORIA Y "FLIPPING": proyectar, promover, desarrollar, financiar, construir, ampliar, refaccionar, remodelar, reciclar, restaurar, equipar, decorar, mantener y poner en valor inmuebles propios o de terceros; adquirir inmuebles con fines de mejora, reposicionamiento, explotación o reventa; contratar y coordinar obras, servicios, materiales y proveedores, con intervención de profesionales habilitados cuando corresponda. c) EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: administrar y explotar inmuebles propios o de terceros; celebrar y gestionar locaciones habitacionales, comerciales, temporarias, turísticas o corporativas; percibir alquileres, expensas, depósitos y cargos; gestionar mantenimiento, reparaciones, seguros, inventarios, cobranzas y rendiciones; prestar servicios de gestión integral de activos inmobiliarios. d) CORRETAJE E INTERMEDIACIÓN: realizar corretaje, intermediación, negociación, promoción y comercialización inmobiliaria en operaciones de compraventa, permuta, locación, arrendamiento, cesión, fideicomiso, leasing y demás negocios sobre inmuebles, exclusivamente mediante la actuación personal y efectiva de corredor inmobiliario matriculado, con matrícula vigente y dentro del ámbito de su habilitación. La sociedad no sustituye ni absorbe las responsabilidades profesionales que la legislación impone al matriculado. e) TASACIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES COMPLEMENTARIOS: efectuar tasaciones, opiniones de valor, análisis comparativos de mercado, estudios de factibilidad, asesoramiento comercial inmobiliario, relevamientos, informes de mercado, gestión documental y coordinación de trámites, siempre por medio de profesionales habilitados cuando la actividad se encuentre reservada. 1) EMPRENDIMIENTOS Y ESTRUCTURACIÓN DE NEGOCIOS: pro-

mover, organizar, integrar y participar en desarrollos inmobiliarios, consorcios, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, fideicomisos, sociedades, fondos o vehículos de inversión permitidos; actuar como fiduciante, beneficiaria, fideicomisaria, desarrolladora, gerenciadora o comercializadora, sin realizar actividades financieras reservadas a entidades autorizadas. g) FINANCIACIÓN VINCULADA AL OBJETO: otorgar financiación comercial con fondos propios en operaciones vinculadas al objeto social; recibir anticipos, reservas, señas y pagos; constituir, aceptar, adquirir, ceder y cancelar garantías reales o personales; gestionar ante entidades autorizadas créditos hipotecarios o instrumentos de financiación, sin captar ahorro público ni realizar intermediación financiera habitual. h) MARKETING Y ACTIVOS DIGITALES: crear, adquirir, registrar, licenciar, explotar y administrar marcas, nombres comerciales, dominios, sitios web, aplicaciones, bases de datos, sistemas de gestión, contenidos audiovisuales, fotografías, planos, publicaciones, redes sociales, campañas publicitarias y demás activos intangibles vinculados al negocio inmobiliario. i) ACTIVIDADES CONEXAS: comprar, vender, importar, exportar, distribuir o alquilar bienes muebles, equipamiento, materiales y tecnología vinculados a la construcción, decoración, mantenimiento y explotación inmobiliaria; contratar servicios de arquitectura, ingeniería, agrimensura, escribanía, abogacía, contabilidad, seguros y otros, sin ejercer por sí actividades profesionales, reservadas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y que guarden relación directa o indirecta con el objeto social. 7) Capital: \$5.000.000 divididos en 5.000 cuotas de valor nominal \$1.000 cada una. Suscripción: 1.850 el socio Lucio F. Culler, 1.850 el socio Luciano Emanuel Simino y 1.300 el socio Tomás D. Rosso. 8) Administración y representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios mediante resolución adoptada conforme al presente contrato, quienes ejercerán sus funciones por plazo indeterminado, sin perjuicio de su libre remoción conforme a la ley General de Sociedades. La forma de actuación, individual, conjunta o indistinta, será establecida en el acto de designación de los gerentes. Se designa como gerente al socio Lucio Francisco Culler. 9) Corredor Inmobiliario responsable: las actividades de corretaje e intermediación inmobiliaria serán realizadas bajo la intervención personal, efectiva y responsable de Lucio Francisco Culler, corredor inmobiliario matrícula nº 0848 del Colegio de Corredores Inmobiliarios de Santa Fe, 1º Circ. 10) Gobierno: Los socios se reunirán cuando lo requiera cualquiera de los gerentes o socios que representen al menos el 26% del capital social. La convocatoria se cursará al domicilio y correo electrónico denunciados por los socios con no menos de 5 días hábiles de anticipación indicando fecha, hora, modalidad y orden del día, salvo urgencia debidamente justificada. La reuniones podrán celebrarse en forma presencial, a distancia o mixta. También serán válidas las resoluciones adoptadas mediante consulta simultánea por medios fehacientes o declaración escrita unánime, conforme a la ley general de sociedades. 11) Mayorías: las resoluciones ordinarias se adoptarán por mayoría absoluta del capital presente o participante, siempre que represente más de la mitad del capital social. La designación o remoción de gerentes, la aprobación de su retribución, la distribución de utilidades, la aprobación de operaciones con partes relacionadas y los actos sujetos a autorización de los socios nombrados en la cláusula 10ma. del contrato requerirán el voto favorable de socios que representen al menos el 74% del capital social. La reforma de contrato, aumento o reducción del capital, transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, disolución anticipada, transferencia de domicilio al extranjero cambio fundamental del objeto, incorporación de nuevos socios o modificación del régimen de cesión de cuotas requerirá voto favorable de socios que representen al menos el 75% del capital social. 12) Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 13) Fiscalización: a cargo de los socios. La gerencia remitirá trimestralmente a los socios un informe de gestión con detalle de operaciones relevantes, flujo de fondos, deudas, cobranzas, cartera de inmuebles, comisiones, contingencias y cumplimiento fiscal y profesional. 14) Limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas: El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá informar previamente a la gerencia. En su informe deberá indicar identidad completa del interesado, cantidad de cuotas, precio, moneda, forma de pago, garantías y demás condiciones. Los restantes socios tendrán derecho preferencial de adquisición de las cuotas sociales ofrecidas en las mismas condiciones que las indicadas en la solicitud. Dentro de los tres (3) días de recibida la misma, la Gerencia pondrá en conocimiento a todos los socios, quienes deberán manifestar su voluntad de ejercer o desestimar el derecho de preferencia de adquisición sobre la participación social ofrecida, dentro de los 15 días corridos posteriores a la comunicación de la gerencia. La cesión a terceros requerirá conformidad de socios que representen al menos el 74% del capital, excluidas las cuotas del cedente. El ejercicio del derecho de preferencia se realizará por el mismo precio y bajo las mismas condiciones económicas ofrecidas por un tercero o, en su defecto, por un valor determinado de acuerdo a la cláusula vigésima. 15) Incorporación de herederos: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus derechos habientes podrán conservar la participación social, con sujeción a la oportuna resolución judicial que adjudique definitivamente la participación social en el marco de proceso sucesorio.

RPJEC 4529

ETERNITY GRP S.R.L.**CONSTITUCION S.R.L.**

CONSTITUCION - Fecha 18/08/2026 Socios: Evelin Ailen D'alleva, argentina, nacida el 8 de septiembre de 1993, DNI 37714583, CUIT 27-37714583-1, casada en primeras nupcias con Lucas Leyria, comerciante, con domicilio en Arturo Illia 1451 Funes, Santa Fe y Juan Ignacio Abdala, argentino, nacido el 29 de enero de 1992, DNI 36.736.607, CUIT 23-36736607-9, comerciante, soltero, con domicilio en calle Libertad 1229 de de V.Gdor. Galvez, Santa Fe. Duración: 20 años contados desde su inscripción en el RPJEC. Objeto: actividades gastronómicas, elaboración y comercialización de productos alimenticios mediante sistema de venta ambulante, food trucks, locales comerciales, y/o explotación de locales comerciales bajo sistema de franquicias. El capital social se fija en la suma de Pesos Siete millones trescientos mil (\$ 7.300.000). La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Junio de cada año. Domicilio Sede Social: Av Pellegini 1149 Rosario Santa Fe. Socio Gerente. Evelin Ailen D'alleva. Fiscalización a cargo de los socios.

RPJEC 4532

GUARDIA SEGURA S.A.S.**CONSTITUCION S.A.S.**

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "GUARDIA SEGURAS A.S.". 2) Instrumento constitutivo de fecha: 29 de Julio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socio: Oscar Alberto Enrique Juan, de nacionalidad argentino, nacido el 01/07/1966, de profesión jubilado provincial, de estado civil divorciado legalmente, con domicilio en Pasaje Banco Nación 609 Bis de la ciudad de Rosario, D.N.I. 17.849.642 con CUIT 20-17849642-6, 5) Duración: 20 años (20) a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Servicios de Seguridad Privada en lugares abiertos o cerrados, así como cualquier otra actividad que se relaciones o sea necesaria para cumplir el objeto social.-Su operatoria se realizará de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales.-En los casos que sea necesario para el cumplimiento de las actividades expresadas se requerirá la intervención de profesionales con títulos habilitantes.-A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) dividido en 1.000.000 de acciones de \$ 1 valor nominal cada una, 8) Administración, Dirección y Representación: Administrador Titular: Oscar Alberto Enrique Juan, D.N.I. 17.849.642 con CUIT 20-17849642-6; Administrador y Representante Suplente: Carina Fabiana Muñoz con D.N.I. 22.510.087 con CUIT 27-22510087-5, 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.-La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 4538

CIPAX S.R.L.**SUBSANACION**

SUBSANACIÓN Se realiza la siguiente publicación a los fines de publicar la subsanación de Sociedad de la sección IV de la ley 19.500 en S.R.L. Subsanación: Los únicos socios Ernesto Mario PEROCHE y Juan Mauro LOREFICCIO, por reunión de socios unánime del día 26 de agosto de 2026 deciden subsanar la sociedad que gira bajo la denominación: "CIPAX Sociedad de la Sección IV de la ley 19.550 de Ernesto Mario Perocche y Juan Mauro Lorefficio", conforme Art. 25 de la Ley General de Sociedades, adoptando el tipo social de sociedad de responsabilidad limitada, cuyas referencias se detallan: 1) Integrantes de la sociedad: Ernesto Mario PEROCHE, DNI 34.162.734, CUIT 20-34162734-7, nacido el 2 de diciembre de 1988, de 37 años de edad, argentino, casado, ingeniero industrial, domiciliado en Chacabuco 2045 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con e-mail eperocche@gmail.com y Juan Mauro LOREFICCIO DNI 39.631.388, CUIT 20-39631388-0, nacido el 26 de diciembre de 1996, de 29 años de edad, argentino, casado, ingeniero informático, domiciliado en Juan del Campillo 3113 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con e-mail lorefficiojuanmauro@gmail.com 2) Fecha de contrato: 26/08/2026 3) Denominación social: "CIPAX S.R.L." 4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: Chacabuco 2045 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 5) Plazo: 30 años desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Tecnología y sis-

temas de información. Análisis, diseño, desarrollo, producción, pruebas, integración, implantación, mantenimiento, explotación y comercialización de software, sistemas, plataformas y soluciones informáticas propias y de terceros, así como su licenciamiento y cesión de uso bajo cualquier modalidad, incluyendo suscripción periódica y prestación como servicio en sus formas de software, plataforma e infraestructura, destinados a cualquier sector de actividad, comprendiendo entre otros el industrial, comercial, financiero, asegurador, de medios de pago, de la salud, educativo, agropecuario, energético, ambiental, público y de servicios; 2) Infraestructura, conectividad y servicios gestionados. Actividades relacionadas con Internet, conectividad, comercio electrónico, correo electrónico, registro de dominios y custodia de información; alojamiento web en todas sus modalidades, centros de datos y computación en la nube; servicios gestionados de explotación, administración, mantenimiento y soporte de infraestructura de hardware, sistemas operativos, bases de datos, aplicaciones y comunicaciones de datos; captura, digitalización, procesamiento y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos; y gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de organizaciones públicas y privadas; 3) Consultoría, seguridad y gobierno de la información. Asesoramiento, análisis, auditoría y consultoría en planificación tecnológica, calidad, organización, sistemas de información, mejora y transformación de la gestión, continuidad del negocio y gestión de contingencias; gobierno y arquitectura de datos, protección de datos personales y privacidad, pudiendo actuar como encargada de tratamiento y prestar servicios de delegado de protección de datos; gobernanza, evaluación de impacto, auditoría y cumplimiento normativo de sistemas de inteligencia artificial y algorítmicos; y ciberseguridad en todas sus formas, comprendiendo evaluaciones y pruebas de seguridad, monitoreo y respuesta ante incidentes, informática forense, peritajes técnicos, criptografía y servicios de confianza digital, firma digital y electrónica, sellado de tiempo e identidad digital; 4) Consultoría en administración, gestión y economía de empresas. Asesoramiento y consultoría en administración y gestión de empresas y organizaciones, comprendiendo planeamiento estratégico y de negocios; diseño de estructuras organizacionales, procesos administrativos y sistemas de información gerencial; control de gestión, tableros de comando e indicadores de desempeño; presupuestación, análisis de costos, rentabilidad y capital de trabajo; planificación financiera, análisis y evaluación de inversiones, valuación de empresas y proyectos y estructuración de financiamiento; estudios de mercado, planificación comercial y política de precios; gestión de recursos humanos, diseño de puestos, evaluación de desempeño y desarrollo organizacional; y asistencia en procesos de reestructuración, mejora del desempeño económico, transformación y crecimiento; 5) Investigación, desarrollo e innovación en tecnologías emergentes. Investigación, desarrollo, implementación, transferencia y comercialización de soluciones basadas en inteligencia artificial, aprendizaje automático, ciencia y analítica de datos, desarrollo de modelos matemáticos, estadísticos, algorítmicos y computacionales, modelización predictiva y prescriptiva, cálculo numérico, simulación y optimización de sistemas complejos, automatización robótica de procesos, Internet de las cosas, computación de alto rendimiento, computación y simulación cuántica, tecnologías de registro distribuido, contratos inteligentes y tokenización de activos, realidad virtual, aumentada y mixta, gemelos digitales, videojuegos y sistemas de simulación y entrenamiento, e industria 4.0; 6) Ingeniería electrónica, robótica y sistemas no tripulados. Investigación, diseño, ingeniería, prototipado, fabricación, ensamblado, integración, instalación, reparación, mantenimiento, alquiler y comercialización de dispositivos y equipos electrónicos, placas, sensores, sistemas embebidos y su firmware, equipos de telecomunicaciones, robots y sistemas robóticos, mecatrónicos y de automatización industrial, y fabricación aditiva; y operación, fabricación e integración de vehículos aéreos, terrestres y acuáticos no tripulados, con prestación de servicios de relevamiento, fotogrametría, teledetección, cartografía, inspección de infraestructura, monitoreo ambiental y sistemas de información geográfica; 7) Redes, sensorización e infraestructura digital. Diseño, ingeniería, desarrollo, integración, puesta en marcha, operación y mantenimiento de sistemas de redes, comunicaciones y centros de datos; de sistemas desensorización, telemetría y control remoto basados en Internet de las cosas; y de plataformas digitales para la gestión de infraestructura, servicios y espacios industriales, urbanos y edificios. 8) Ingeniería industrial, de procesos y sostenibilidad. Estudio, diseño, optimización y rediseño de procesos productivos y de servicios; ingeniería y gestión de la logística, cadena de suministro, abastecimiento, almacenes, inventarios y distribución; planificación, programación y control de la producción; distribución en planta; estudio del trabajo, medición de tiempos y ergonomía; investigación operativa; metodologías de mejora continua, manufactura esbelta y gestión de la calidad; implementación, auditoría y preparación para la certificación de sistemas de gestión normalizados; ingeniería y gestión del mantenimiento industrial, incluyendo mantenimiento predictivo; metrología, control estadístico de procesos y aseguramiento de la calidad; higiene, seguridad y salud ocupacional; gestión ambiental, eficiencia energética, economía circular, medición de huella de carbono e hídrica, trazabilidad de cadenas de valor y reportes de sostenibilidad; y formulación, evaluación técnico-económica y dirección de proyectos de inversión; 9) Formación y difusión. Actividades de capacitación, formación y entrenamiento, presenciales, a distancia y en línea, en toda materia vinculada al objeto social, incluyendo la elaboración, edición, publicación y distribución del material didáctico y de los contenidos correspondientes; 10) Comercialización, representación y propiedad intelectual. Compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución, consignación,

concesión, leasing y alquiler de bienes, máquinas, equipos, programas, sistemas, elementos, accesorios y servicios vinculados al objeto social, por medios tradicionales o a través de plataformas digitales propias o de terceros; exportación e importación de servicios profesionales y técnicos, incluyendo su prestación a personas domiciliadas en el exterior; explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales; ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones vinculados con su objeto; y servicios de marketing digital, publicidad, comunicación y diseño gráfico, industrial y de experiencia de usuario; 11) Servicios profesionales y gestión de proyectos. Prestación de servicios profesionales especializados mediante la asignación de equipos de trabajo propios a proyectos de clientes, en modalidad presencial o remota, y dirección, gestión, auditoría y control de proyectos tecnológicos y de ingeniería; realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de la actividad agrícola y/o ganadera en general, tanto en campos propios como arrendado, utilizando para ello maquinaria propia o alquilada e insumos que pueden ser adquiridos, desarrollados y/o de propia producción. 7) Capital: \$23.674.000 divididos en 23.674 cuotas de valor nominal \$1000 cada una. Los socios suscriben las cuotas en partes iguales, 11.837 cada uno, totalmente integrado por transferencia de patrimonio. 8) Administración y representación: La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en representación de la sociedad en forma indistinta. Para el desempeño de su cargo y funciones, el o los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales según la ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todo tipo de entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido los bancos: Banco de la Nación Argentina, Banco Credicoop, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario, Banco Ciudad), establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. La representación legal corresponde indistintamente a quienes resulten designados para integrar la gerencia. Se designa como gerente al socio Ernesto Mario PEROCHE. 9) Formación de la voluntad social: El órgano de gobierno de la sociedad es la reunión de socios. Estas se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. Las citaciones se efectuarán al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la ley 19.550. Las decisiones sociales, impliquen o no modificación del presente contrato, se adoptarán por mayoría absoluta del capital social. 10) Mayorías: Todas las decisiones sociales se adoptarán por mayoría absoluta del capital social. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 30/04 de cada año.

RPJEC 4547

BLUP SHOP S.R.L.**CONSTITUCION S.R.L.**

Por instrumento privado de fecha 1° de agosto de 2026, suscripto en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, entre CECILIA MANSILLA, D.N.I. N° 32.371.150, CUIT N° 27-32371150-5, argentina, nacida el 28 de julio de 1986, casada en primeras nupcias con Leandro Arús, Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle San Lorenzo N° 2883 de la ciudad de Santa Fe; y NATALIA SREBERNICH, D.N.I. N° 33.838.462, CUIT N° 27-33838462-4, argentina, nacida el 11 de junio de 1988, soltera, Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle Buenos Aires N° 620 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "BLUP SHOP S.R.L.". Domicilio legal: ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (sede social: calle Primera Junta N° 2507, Piso 5, Oficina 5, Santa Fe). Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior: 1) Comercialización y distribución: importación, exportación, compra, venta, distribución, representación, consignación y comercialización mayorista y minorista de bienes y mercaderías en general, en especial artículos de bazar, hogar y decoración, marroquinería, artículos de cuero, indumentaria, calzado, artículos deportivos, de merchandising, productos textiles, máquinas, herramientas y repuestos, productos electrónicos y electromecánicos y bienes de consumo en general, por canales tradicionales y digitales incluyendo comercio electrónico, con sus actividades complementarias de logística, almacenamiento, distribución y transporte, y el otorgamiento de representaciones, agencias, concesiones y franquicias vinculadas; 2) Actividades recreativas y eventos: alquiler, explotación y administración de instalaciones deportivas y recreativas y organización de eventos; 3) Otras actividades comerciales y de servicios: importación y exportación, fabricación, elaboración y ensamblaje de productos, comercialización de bienes muebles en general y prestación de servicios de enseñanza y capacitación vinculados al objeto social. Capital social: \$6.000.000 (pesos seis millones), dividido en 600.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una, suscriptas: Cecilia Mansilla 300.000 cuotas (\$3.000.000) y Natalia Srebernich 300.000 cuotas (\$3.000.000); integradas 25% en efectivo en este

acto y el 75% restante en efectivo dentro de los 2 (dos) años desde la inscripción. Administración y representación legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, con firma individual, indistinta y alternada, prece-dida de la denominación social con el aditamento "socio-gerente" o "gerente", por plazo indeterminado. Gerente designada: Natalia Srebernich, D.N.I. N° 33.838.462. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

RPJEC 4525

BIOHEURIS S.R.L.**INSCRIPCIÓN RENUNCIA GERENTE**

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, se hace saberque, mediante reunión de socios celebrada el 28 de febrero de 2025, se aceptó la renuncia presentada por Carlos A. Perez al cargo de Gerente de BIOHEURIS S.R.L., y se procedió a designar en su reemplazo a Lucas Lieber, D.N.I. N° 26.073.346, quien ejerce el cargo de Gerente de la sociedad.

DRUETTA HERMANOS S.R.L.

"DRUETTA HERMANOS S.A." por prórroga y transformación de "DRUETTA HERMANOS S.R.L." Se hace saber que "DRUETTA HERMANOS S.R.L.", con domicilio en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe es prorrogada y transformada en Sociedad Anónima bajo la denominación "DRUETTA HERMANOS S.A." 1) Fecha del instrumento: por resolución de socios según instrumento de reconducción y transformación de fecha 30 de septiembre de 2026.- 2) Denominación social anterior y la adoptada: Con la denominación "DRUETTA HERMANOS S.A." seguirá funcionando como Sociedad Anónima "DRUETTA HERMANOS S.R.L.", como continuadora de ésta.- 3) Accionistas: no hay retiro ni incorporación de nuevos socios, continuando los mismos como accionistas, a saber: DORA NELLYCO-ASSOLO, argentina, nacida el 16 de abril de 1940, viuda en sus primeras nupcias con Santiago Druetta, jubilada, domicilio real y especial en calle Mitre N° 1161 de estaciudad, D.N.I. N° 3.893.556, C.U.I.T. 27-03893556-4, domicilio electrónico: ingdruetta@druetta.com; OSVALDO ERNESTO DRUETTA, argentino, nacido el 7 de julio de 1944, casado en segundas nupcias con Haydeé Susana Orizzi, jubilado, domicilio real y especial en calle Ituzaingo N° 43 de esta ciudad, D.N.I. N° 6.138.482, C.U.I.T. 20-06138482-1, domicilio electrónico: ingdruetta@druetta.com. 4) Domicilio: Mitre N° 1161 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe. 5) Objeto: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: a) la elaboración, tratamiento, mineralización, gasificación, fraccionamiento y envasado de soda, agua de bebida envasada, agua mineralizada artificialmente, aguas saborizadas, gaseosas, bebidastónicas, jugos y demás bebidas analcohólicas; b) la elaboración, destilación, fraccionamiento y envasado de gin, licores, bebidas espirituosas y cócteles alcohólicospreparados; c) la producción y comercialización de agua destilada y bidestilada para usos técnicos e industriales, con o sin aditivos destinados a dichos usos; d) el desarrollo y la elaboración a fazon de las bebidas comprendidas en los incisos anteriores, bajo marcas propias o de terceros; e) la compra, venta, distribución, importación y exportación de los productos comprendidos en este artículo, sean de elaboración propia o de terceros, así como la comercialización de aguas minerales naturales elaboradas por terceros; f) el almacenamiento, transporte, logística y reparto de dichos productos, por cuenta propia o de terceros, con vehículos propios o contratados, incluida la entrega y el retiro de envases retornables; y g) la comercialización, alquiler, entrega en comodato, instalación y mantenimiento de equipos dispensadores de agua. Las actividades sujetas a habilitación o autorización específica se ejercerán una vez obtenidas las correspondientes. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica de efectuar los actos permitidos por las leyes, adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de operaciones y decontrataciones que se relacionen con el objeto social de la sociedad y no sean prohibidos por las leyes o este contrato. En caso de requerirse la concurrencia de profesionales de matrícula para la realización de alguna de las actividades descriptas, la sociedad contratará a estos últimos y abonará los honorarios que se devenguen por la prestación de sus servicios. 6) Plazo de duración: Su duración es de 10 años contados a partir de la inscripción del instrumento de prórroga y transformación en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.- 7) Capital Social: El capital social es de \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones) representado por 5.000 (cinco mil) acciones valor nominal \$ 10.000.- (pesos diez mil) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. DORA NELLY COASSOLO: tiene suscriptas e integradas 2.500.- (dos mil quinientas) acciones de \$ 10.000.- (pesos diez mil) valor nominal cada una, representativas de un aporte de Capital de \$ 25.000.000.- (pesos veinticinco millones). Clase de acción: ordinarias, nominativas no endosables de cinco votos cada una. Naturaleza del aumento: de las 2.500 (dos mil quinientas) acciones suscriptas e integradas, 15 (quince) acciones equivalentes a \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil), corresponden a su participación en el capi-

tal social preexistente de la SRL; las restantes 2.485 (dos mil cuatrocientas ochenta y cinco) acciones equivalentes a pesos veinticuatro millones ochocientos cincuenta mil (\$ 24.850.000), corresponden al aumento de capital integrado mediante capitalización de la cuenta "Ajustes de capital". OSVALDO ERNESTO DRUETTA: tiene suscriptas e integradas 2.500.- (dos mil quinientas) acciones de \$ 10.000.- (pesos diez mil) valor nominal cada una, representativas de un aporte de Capital de \$ 25.000.000.- (pesos veinticinco millones). Clase de acción: ordinarias, nominativas no endosables de cinco votos cada una. Naturaleza del aumento: de las 2.500 (dos mil quinientas) acciones suscriptas e integradas, 15 (quince) acciones equivalentes a \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil), corresponden a su participación en el capital social preexistente de la SRL; las restantes 2.485 (dos mil cuatrocientas ochenta y cinco) acciones equivalentes a pesos veinticuatro millones ochocientos cincuenta mil (\$24.850.000), corresponden al aumento de capital integrado mediante capitalización de la cuenta "Ajustes de capital". 8) Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Designación de Directorio para los próximos tresejercicios: PRESIDENTE: Andrés Daniel Druetta, argentino, nacido el 19 de febrero de 1970, soltero, Ingeniero Agrónomo, domicilio real y especial en calle Mitre N° 1161 de esta ciudad, DNI N° 21.511.152, CUIT 20-21511152-1, domicilio electrónico ingdruetta@druetta.com. DIRECTORES SUPLENTE: Dora Nelly Coassolo y Osvaldo Ernesto Druetta. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantengavigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550. 10) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio en caso de que se haya designado. 11) Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada

LASPA-CORT S.R.L.

." CESION DE CUOTAS - PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL – CAMBIO DE DOMICILIO- DESIGNACION DE GERENTE

Se hace saber que en fecha veintinueve de Julio del año dos mil veintiséis, se ha dispuesto por reunión de los socios de "LASPA-CORT S.R.L." CUIT 30-71063537-0, con domicilio legal en Calle 21 N° 1056 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, Constituida el día 11 de Julio de 2008, Texto Ordenado inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos el día 11 de Julio de 2008, al Tomo 159, Folio 14679, Número 1213, lo siguiente: Cesión de Cuotas: Adjudicar al Sr. Nicolás Hugo Giuliano 300 cuotas partes de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una de LASPA CORT S.R.L. pertenecientes al acervo hereditario del Sr. Hugo Francisco Giuliano y TRANSFERIR a favor del Sr. NICOLÁS HUGO GIULIANO y de la Sra. MARÍA JOSÉ ELORRIAGA la totalidad de las cuotas partes pertenecientes a la Sra. María Agustina Giuliano de LASPA-CORT S.R.L. en la siguiente proporción: 30 (treinta) cuotas partes de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una a favor de la Sra. MARÍA JOSÉ ELORRIAGA y 120 (doscientas setenta) cuotas partes de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una a favor del Sr. NICOLÁS HUGO GIULIANO. Aumento de Capital Social: se resuelve capitalizar la suma de Pesos Diecinueve Millones Novecientos Cuarenta Mil (\$19.940.000) de Resultados No Asignados que constan en los últimos Estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2025, mediante la emisión de Ciento noventa y nueve mil cuatrocientas (199.400) cuotas de capital de pesos Cien (\$100) cada una. La suscripción e integración de las nuevas cuotas sociales, se realizan en proporción a las actuales tenencias de Cuotas Sociales de la siguiente manera: NICOLÁS HUGO GIULIANO suscribe la cantidad de ciento ochenta y nueve mil cuatrocientas treinta (189.430) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) cada una, por un valor total de Pesos Dieciocho Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil (\$18.943.000), MARÍA JOSÉ ELORRIAGA suscribe la cantidad novecientos noventa y nueve (9.970) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) cada una por un valor total de Pesos Novecientos noventa y siete mil (\$997.000). Prórroga del plazo de duración: se resuelve prorrogar el plazo de duración por un periodo adicional de 60 años, a contar desde el 11 de Julio de 2008, fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Modificación del Domicilio: Las partes acuerdan modificar el domicilio constituido originalmente en el contrato, estableciendo como nuevo domicilio el ubicado en calle Arturo Frondizi N° 661, Área Industrial Oeste, de la localidad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe. Designación de gerente: se decide designar al Sr. Nicolás Hugo Giuliano, DNI 30.757.302 como Gerente de LASPA-CORT S.R.L. quien estará a cargo de la administración, dirección y representación de la sociedad Las Parejas, Julio de 2026

BALKUM S.A.S.

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD –

Nombramiento de Liquidador Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que se ha dispuesto: Lugar y Fecha del Instrumento: Rosario, 13/07/2026 Socios: Mori María Adelaida, de apellido materno Bajils, de profesión diseñadora, D.N.I. Nro. 24.779.314, CUIT 27-24779314-9, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Mariano Andrés Cardozo, nacido el 26 del mes de septiembre del año 1975, con domicilio en calle Urquiza 1523, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y la Señora Tersse María Paula, de apellido materno Sala, de profesión comerciante, D.N.I. Nro. 22.175.231, CUIT 27-22175231-2, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, nacida el 07 del mes de mayo del año 1971, con domicilio en calle Presidente Roca 212 Piso 10 Departamento "C", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Disolución de la sociedad: Se ha decidido por unanimidad la Disolución de la Sociedad. Nombramiento de Liquidador: Se designa como Liquidadora a la Sra. María Adelaida Mori, de apellido materno Bajils, de profesión Diseñadora, titular del DNI Nro. 24.779.314, CUIT 27-24779314-9, de nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias con Mariano Andrés Cardozo, nacido el 26 de Septiembre de 1975, domiciliada en calle Urquiza 1523 de la ciudad de Rosario, dirección de mail maiaamorikundalini@gmail.

FLOAN S.A.

Designación del Directorio Por Acta de Asamblea de fecha 2 de enero de 2.026, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de "FLOAN S.A.", con domicilio legal en la localidad de Venado Tuerto. Designación del Directorio y distribución de cargos: resuelve por unanimidad que el Directorio quedará formado de la siguiente forma: DIRECTOR TITULAR: PRESIDENTE: COSTANTINO ROBERTO LUIS, argentino, D.N.I. N° 16.115.278 CUIT N° 20-16115278-2, nacido el 29 de enero de 1.962, empresario, casado en primeras nupcias con Patricia Rosana Silva, domiciliado en Ruta Provincial N°30 km 1.5 lote 331 barrio San Esteban, de la localidad de Riocuarto, Provincia de Córdoba, domicilio electrónico agu_costantino@hotmail.com. DIRECTOR TITULAR: VICEPRESIDENTE: COSTANTINO AGUSTÍN, argentino, D.N.I. N° 31.591.969, CUIT N° 20-31591969-0, nacido el 16 de agosto de 1.985, empresario, soltero, domiciliado en Ruta Provincial N°30 km 1.5 lote 298 barrio San Esteban, de la localidad de Río cuarto, Provincia de Córdoba, domicilio electrónico agu_costantino@hotmail.com. DIRECTOR SUPLENTE: SILVA PATRICIA ROSANA, argentina, D.N.I. N° 14.334.872, CUIT N° 27-14334872-0, nacida el 27 de noviembre de 1.960, empresaria, casada en primeras nupcias con Roberto Luis Costantino, domiciliada en Ruta Provincial N°30 km 1.5 lote 331 barrio San Esteban, de la localidad de Río cuarto, Provincia de Córdoba, domicilio electrónico agu_costantino@hotmail.com. Los señores Costantino Roberto Luis, Costantino Agustín y Silva Patricia Rosana, aceptan la designación de sus cargos, constituyendo domicilio especial en la sede social de la sociedad

ZUM ZUM SRL

se informa a la Inspección General de Personas Jurídicas que, según acta unánime del 02/03/2026 de ZUM ZUM SRL (CUIT 30-71810464-1, Reg. Púb. de Venado Tuerto, T° 18, F° 144, N° 4183), se formalizó la recomposición del capital social tras concluirse el proceso de transferencia de cuotas. Específicamente, se consolidó el dominio pleno por renuncia al usufructo y derecho de reversión de las anteriores titulares: por un lado, María Susana Filippetti transfirió la totalidad de sus 60.000 cuotas (VN \$10) a Maura Alejandra Abraham; por el otro, Teresita Ana Filippetti transfirió sus 60.000 cuotas en partes iguales a María Paula Pozzi (30.000 cuotas) y Luis Alberto Pozzi (30.000 cuotas). Como consecuencia de estas cesiones, los nuevos socios reformaron el Artículo 4° del Contrato Social, manteniendo el capital en \$1.200.000 (totalmente integrado) pero con una nueva distribución: Maura Alejandra Abraham resulta titular del 50% (\$600.000), mientras que María Paula Pozzi y Luis Alberto Pozzi modifican su participación al 25% cada uno (\$300.000 respectivamente)

SOUTHAM FARMS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

A los efectos de la inscripción de la cesión de cuotas sociales se hace saber: 1.- CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: los socios se reúnen en la sede social el 1/09/2026 y aprueban por unanimidad las siguientes CESIONES DE CUOTAS SOCIALES: a) el socio ARTURO CARLOS SOUTHAM vende y el socio ARTHUR CHARLES PAUL SOUTHAM compra quinientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve (545.269) cuotas sociales en la suma de \$50.000.- al contado. b) El socio ARTURO CARLOS SOUTHAM vende y la Sra. ALICIA ISABEL BARRIOS compra cinco mil quinientas ochenta y cuatro (5.584) cuotas sociales en la suma de \$ 5.000.- al contado. 2.- COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: en

virtud de las cesiones aprobadas, la cláusula QUINTA de contrato social quedareadactada de la siguiente manera: El Capital Social se fija en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$) 558.445.-) dividido en quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco cuotas de un pesos (\$) 1.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma:ARTHUR CHARLES PAUL SOUTHAM quinientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y una (552.861) cuotas sociales representativas del 99% del Capital Social;ALICIA ISABEL BARRIOS cinco mil quinientos ochenta y cuatro (5.584) cuotas sociales representativas del 1% del Capital

Por disposición del Sr. Director del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la localidad de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto

en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que: En la localidad de Pueblo Esther, a los 14 días del mes de Agosto del año 2026, los socios de las sociedad GRANO & SURCO SRL, los Sres. Martin Eduardo Salazar, D.N.I. N°27.491.048, CUIT 20-27491048-9, nacido el 02/06/1979, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Uruguay N°2343, de la localidad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, mail: martinsalazar1@hotmail.com; y la Sra. Fernández Ortega Milena, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 42.557.887, CUIT 27-42557887-7, nacida el 10/05/2000, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Dean Funes N°2517, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, mail: milenafernandezortega@gmail.com, en forma unánime han resuelto lo siguiente: El socio-gerente, Martin Eduardo Salazar, renuncia a su cargo de socio gerente y vende el total a sus acciones al Sr. Hernan Javier Fernandez, DNI 18.508.282, argentino, nacido el día 18 de Marzo de 1967, de profesión empresario, CUIT N° 20- 18508282-3, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Dean Funes n°2517 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Los socios aceptan la renunciapresentada por el Sr. Martin Salazar y prestando su conformidad a la referida cesión de cuotas sociales, aceptando el ingreso del cesionario como nuevo socio de lasociedad, quedando la cláusula quinta del contrato social redactado de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS cuatro millones (\$4.000.000,00) divididos en cuatrocientas (400.000) cuotas de valor nominal PESOS diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:Hernan Javier Fernandez suscribe trescientos veinte mil (320.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS tres millones doscientos mil (\$3.200.000,00) que integra: la suma de PESOS ochocientos mil (\$800.000,00) en este acto en efectivo y el saldo, o sea la suma de PESOS dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000,00), también endinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha. Fernández Ortega Milena suscribe ochenta mil (80.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOSochocientos mil (\$800.000,00) que integra: la suma de PESOS doscientos mil (\$200.000,00) en este acto en efectivo y el saldo, o sea la suma de PESOS seiscientos mil (\$600.000,00), también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha". También resuelven por unanimidad fijar el domicilio legal de la mencionadasociedad en calle Dean Funes n°2517 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, y designar como gerente de la sociedad al Sr. HernanJavier Fernandez, DNI 18.508.282, quien acepta en este acto la distribución del cargo al que fue propuesto, manifestando en carácter de declaración jurada que no seencuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley 19550 y fija domicilio a los efectos del art. 256 en la sede

GRUPO COLINIAS UNIDAS S.R.L.

ADJUDICACION DE CUOTAS SUCESORIAS POR SUCESORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BALOCCO, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02049241-1" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que el Juez actuante ha resuelto ordenar la inscripción de las cuotas societarias denunciadas en fecha 18/06/2025 relativas a la sociedad denominada GRUPO COLINIAS UNIDAS S.R.L., a nombre de los herederos declarados el 19/12/2024 en proporción de ley, conforme a la partición privada realizada en autos en fecha 17/04/2026, homologada mediante resolución de fecha 28/05/2026, a saber: quinientas veinticinco (525) cuotas sociales a la heredera CLELIA MARIA DELHUERTO GNOCCHI (CUIT 27-12067600-3); ciento treinta y dos (132) cuotas sociales al heredero LAUTARO LEO BAUTISTA BALOCCO (CUIT 20-37260595-3); ciento treinta y una (131) cuotas sociales al heredero TOMAS LUIS BALOCCO (CUIT 20-35749073-2); ciento treinta y una (131) cuotas sociales a la heredera LUISINA MARIADEL VALLE BALOCCO (CUIT 23-37260594-4); y ciento treinta y una (131) cuotas sociales a la heredera ANTONELLA MARIA DEL HUERTO BALOCCO (CUIT 23-35033747-4), todos estos con domicilio en calle Belgrano N° 566 de la ciudad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe.

En Rosario Santa Fe, a los 4 días de Mayo de 2026 se reúnen los señores: ERNESTO SUKERMAN, D.N.I. N° 21.946.605, nacido el 22/12/1970, de profesiónEMPRESARIO, estado civil casado, con domicilio en calle

Juan Manuel de Rosas N° 1324 de la ciudad de Correa; MARIA NIEVES BROQUETAS D.N.I. N° 21.521.628,nacido el 13/06/1970, de profesión EMPRESARIA, estado civil casada, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1324 de la ciudad de Correa y JOEL SUKERMAN D.N.I. N° 40.554.407, nacido el 26/09/1997, de profesión EMPRESARIO, estado civil soltero, con domicilio en calle 27 de Febrero 1185 de la ciudad de Rosario; hábilespara contratar, se reúnen con el objeto de constituir la sociedad MUCH TICKET S.R.L. Denominación MUCH TICKET Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Lasociedad tendrá su domicilio legal en Correa, provincia de Santa Fe. Duración: El término de duración será de treinta (30) años. Objeto: A) servicio de consultores eninformática; B) suministro de programas de informática; C) fabricación comercialización y distribución de alimentos y bebidas. D) distribución y comercialización deinstrumental médico, odontológico y artículos ortopédicos La sociedad podrá tomar u otorgar representaciones, distribuciones, consignaciones, exportación e importación debienes y/o servicios y toda clase de intermediación en relación al objeto social. Podrá también realizar operaciones de compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercialización mayorista y/o minorista. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraerobligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: Pesos quince millones (\$15.000.000.-), representado por mil quinientas (1.500) cuotas de Diez mil Pesos (\$10.000.-) valor nominal cada una. El socio ERNESTO SUKERMAN, suscribe 510 cuotas de \$ 10.000.- c/u que representan un capital de \$ 5.100.000.- integrando en efectivo y en este acto el 25%; MARIA NIEVES BROQUETAS, suscribe 495 cuotas de \$ 10.000.- c/u que representan un capital de \$4.950.000.- integrando en efectivo y en este acto el 25%; y JOEL SUKERMAN, suscribe 495 cuotas de \$ 10.000.- c/u, que representan un capital de \$ 4.950.000.- integrando en efectivo y en este acto el 25%. Todos los socios se obligan a completar la integración total de sus suscripciones en un plazo no mayor de 360 días de la fechadel presente contrato y también en efectivo. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propiasfirmas con el aditamento de "socios-gerentes" o "gerentes" según el caso, precedido de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. Los gerentes en elcumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitaciónalguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y decreto 5965/63, art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

Cesión de cuotas: las cesiones de cuotas entre socios podrán celebrarse con las siguientes limitaciones: a) la cesión de cuotas requiere la aprobación unánime de lossocios; b) los socios existentes poseen derecho de preferencia para adquirir las cuotas que se pretenden transferir. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podránadquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgaran a favor de terceros, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el art. 152.

Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe retiro o desvinculación de algunos de los socios, sus herederos osucesores, podrán optar: a) por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En tal caso, los herederos, sucesores o representantes legales, deberán unificar su personería y presentación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma; quien notendrá las facultades de los socios gerentes, ni de los liquidadores; b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socios fallecido, incapaz o eliminado. puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio.

Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte o declarada la ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de herederos,sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación. Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causalesde derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550. Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de lainterpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo oal tiempo de disolución, liquidación o participación de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia sesometen los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiera corresponderles. Los comparecientes resuelven en esteacto: a) establecer como sede social de la sociedad en Juan Manuel de Rosas 1324 de la ciudad de Correa; b) Designar como socio gerente a Ernesto Sukerman, denacionalidad argentino, DNI 21.946.60

BIOTALIFE SKIN SA

EE-2026-00024179-APPSF-PE. BIOTALIFE SKIN SA. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de febrero de 2026 (Acta de Asamblea N° 7), se resolvió la designación del nuevo Di-

rectorio deBIOTALIFESKIN S.A., con domicilio legal en Rosario, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Susana Raquel STERNE (DNI 13.394.366) Director Titular: Susana Raquel STERNE (DNI 13.394.366) Director Suplente: Sebastián Jorge NOVACOVSKY (DNI 22.588.822) Participaron de la asamblea los señores: Vivian LABOVSKY (DNI 22.964.069), Sebastián Jorge NOVACOVSKY (DNI 22.588.822), Marcelo Gustavo LANDI (DNI 18.272.394) y Susana Raquel STERNE (DNI 13.394.366). Los directores designados aceptan sus cargos declarando no encontrarse alcanzados por las incompatibilidades previstas en el Art. 264 LGS. El plazo de duración en sus cargos es de 3 ejercicios.
COD. RPJEC 4561

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26 de Agosto de 2026; los Sres. RUBEN OSCAR PECORARO, D.N.I. N° 13.093.386, argentino, nacido el 14 de julio de 1959, comerciante, cuit 20-13093386-7, casado en primeras nupcias con María Luz Caligiuri, con domicilio en Pje. Dorado 2024 de la ciudad de Rosario; MARIA LUZ CALIGIURI, DNI 13.509.167, argentina, nacida el 05 de noviembre de 1959, comerciante, cuit 27-13509167-2, casada en primeras nupcias con Rubén Oscar Pecoraro, condominio en Pje. Dorado 2024 de la ciudad de Rosario, RAUL ALEJANDRO LEMIESZEWSKI, D.N.I. N° 21.041.196, argentino, nacido el 28 de octubre de 1969, comerciante, cuit 20-21041196-9, soltero, con domicilio en calle Brown 2821 de la ciudad de Rosario y LAUTARO JUAN MARIA RUBIO D.N.I. N° 33.335.876, argentino, nacido el 22 de octubre de 1987, comerciante, cuit 20-33335876-0, soltero, con domicilio en calle Nahuel Huapi 4468 PB 2 de la ciudad de Rosario, únicos socios de ITROPS.R.L. deciden prorrogar la duración de la sociedad por el término de diez años a contar de su vencimiento en fecha 01/09/2026, venciendo en consecuencia el día 01/09/2036. El Sr. Ruben Oscar Pecoraro, vende, cede y transfiere Tres mil (3.000.-) cuotas de capital por valor de Pesos Diez (\$10.-) cada una, es decir, Pesos Treinta Mil (\$30.000.-) que tiene y le pertenecen de la sociedad "ITROP S.R.L." de la siguiente manera: Un mil quinientas (1500.-) cuotas de capital por valor de Pesos Diez (\$10.-) cada una, es decir, Pesos Quince Mil (\$15.000.-) a la Sra. Maria Luz Caligiuri; Setecientas cincuenta (750.-) cuotas de capital por valor de Pesos Diez (\$10.-) cada una, es decir, Pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500.-) al Sr. Raul Alejandro Lemieszewski; y Setecientas cincuenta (750.-) cuotas de capital por valor de Pesos Diez (\$10.-) cada una, es decir, Pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500.-) al Sr. Lautaro Juan Maria Rubio. Se modifica la clausula QUINTA del contrato social, el capital queda fijado en 15.000 cuotas partes (\$ 150.000.-) quedando suscripto e integrado de la siguiente manera: Sr Ruben Oscar Pecoraro 8.250 cuotas partes (\$ 82.500.-), Sra. Maria Luz Caligiuri 2.250 cuotas partes (\$ 22.500.-), Sr. Raul Alejandro Lemieszewski 2.250 cuotas partes (\$ 22.500.-) y Sr. Lautaro Juan Maria Rubio 2.250 cuotas partes (\$ 22

VIVIR EN ARMONÍA

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

En relación al Expte EE-2026-00075909-APPSF-PE, se hace saber por un día que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, de la entidad Asociación Civil con Personería Jurídica Vivir en Armonía, con Personería Jurídica N° 620/20 y domicilio legal en calle General Belgrano N° 671 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se ha resuelto por unanimidad la disolución de la institución a partir del 29 de noviembre de 2024. Asimismo, se ha procedido a designar como Comisión Liquidadora a los señores: Jones Lucero del Alba DNI 38085844, Pepermans Maria Ornella DNI 36406822, Reyes Andrea Lorena DNI 25236894. Queda registro de la conclusión y aprobación de lo obrado por la comisión liquidadora y comisión directiva en Asamblea general ordinaria n° 6 con fecha 23 de enero de 2026 la donación de bienes muebles de la entidad a la "Asociación Civil Red Madres En Acción Por Los Derechos, El Respeto, La Equidad Y La Sororidad" cuit: 33-71910971-9, representada en este acto por SRA. PIETROPAOLO VIRGINIA NATALI DNI N° 36.326.400; con domicilio en calle Chacabuco n° 613 de la ciudad de Reconquista, Santa fe, y asentado en acta de comisión directiva n° 101 con fecha 12 del mes de diciembre de 2025. Por último, se designa formalmente a la Srta. Maria Del Carmen Luzón Ruiz, titular del DNI N° 19146284, con domicilio real en Alte. Brown 2.490, de la localidad de Reconquista, Santa Fe, para que asuma la custodia, conservación y resguardo de la totalidad de los libros sociales, contables y documentación respaldatoria de la Asociación disuelta.
\$ 500 568987 Oct. 15

JMA SERVICIOS SRL

CONTRATO

1) El señor Porporato Sebastián Andrés, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Lameales Gisela Lorena, domiciliado en Rivadavia 1587, de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, nacido el 30 de enero de 1985, DNI 31.367.867, CUIT 2323-31367867-9 de profesión comerciante; y la señora Lameales Gisela Lorena, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Porporato Sebastián Andrés, domiciliada en Rivadavia 1587 de la localidad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, nacida el 06 de junio de 1985, DNI 31.537.718, CUIT 27-31537718-3 de profesión comerciante, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada

- 2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 01 de septiembre del 2026.
- 3) DENOMINACION: La sociedad girara bajo la denominación de JMA Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 4) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Canadá 725 de la ciudad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe.-
- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal; Mantenimiento y reparación del motor N.C.P; Mecánica integral; Actividad especializada en construcción N.C.P; Reparación y mantenimiento de máquinas de uso especial N.C.P; Instalación de gas, agua, sanitarios y climatización, con sus artefactos conexos; Servicio de transporte automotor de cargas N.C.P; Servicios de limpieza N.C.P.
- 6) PLAZO DE DURACION: El término de duración se fija en veinte años apartir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-
- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000.-), dividido en tres mil quinientos (3.500) cuotas de capital de valor nominal pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Porporato Sebastián Andrés: tres mil ciento cincuenta (3.150) cuotas de capital o sea pesos tres millones ciento cincuenta mil (\$ 3.150.000.-) y representa el noventa (90%) por ciento del capital social; y Lameales Gisela Lorena: trescientos cincuenta (350) cuotas de capital o sea pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000.-) y representa el diez (10%) por ciento del capital social. Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo que se justificara con la respectiva boleta de depósito al inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. El saldo restante será integrado en efectivo dentro de los dos (2) años contados desde la inscripción referida.
- 8) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo del socio Porporato Sebastián Andrés. A tal fin usara su propia firma con el aditamento de "socio gerente". El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el art. 375 del código civil y decreto 5965/63 art.9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.
- 9) Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos.
- 10) FISCALIZACION. REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podrán decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.
- 11) BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio los días 31 de diciembre de cada año.
\$ 1087,50 568966 Oct. 15 Oct. 21

CELULOSA ARGENTINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

CUIT 30-50106215-0. Por acta 153 de la Asamblea General Ordinaria del 30/09/2026 y acta 1764 de Directorio del 30/09/2026 se resolvió por unanimidad: (i) fijar en cinco el número de Directores titulares y en cinco el número de Directores suplentes; (ii) designar por un ejercicio como: (a) Director titular y Presidente a Francisco Roberto Santandreu; (b) Director titular y Vicepresidente a Jorge Adrián Tomas; (c) Director Secretario a Alejandro Alberto Adem; (d) Director Titular a Javier Armando Lorente; (e) Directora Titular a Eliana Stigol (f) Directores suplentes a Hernán Martín García Simón, Esteban Antonio Nofal, Hernán Jorge Bagliero, Martín Alejandro Gramont y Martín Fagoaga. Todos los directores aceptaron los cargos. Francisco Roberto Santandreu, Hernán Martín García Simón, Esteban Antonio Nofal, y Hernán Jorge Bagliero constituyeron domicilio especial en Tronador 4890, Piso 14°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Jorge Adrián Tomas en Castex 3472, Piso 8° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Javier Armando Lorente en Miñones 2177, Piso 1° "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Alejandro Alberto Adem en Virrey Loreto 1885, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Eliana Stigol en Libertador 5190, piso 1°, departamento "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Martín Alejandro Gramont en Avenida del Sesquicentenario 4540, San Jorge Village Country Club, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires; y Martín Fagoaga en Ugarteche 3050, piso 1°, departamento 29, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\$ 300 569094 Oct. 15 Oct. 19

PUJATO ARENA MULTIESPACIOS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha ordenado la siguiente publicación:

Lugar y Fecha del Instrumento: Rosario; 8 de octubre de 2026.

Socios: Señores Juan Guillermo Lucero, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 05.10.1964, titular del DNI Nro. 17.067.365; CUIT 20-17067365-5, comerciante, de apellido materno Lucero, domiciliado en Salta 392 de la localidad de Capitán Bermúdez; dirección de correo electrónico juan.guillermo.lucero64@gmail.com; Alberto Alejandro Enrique, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 12.03.1960, titular del DNI Nro. 13.544.922; CUIT 20-13544922-9; de apellido materno Enrique, comerciante, domiciliado en Cullen 2030 de la ciudad de Rosario; dirección de correo electrónico aalejandroenrique@gmail.com

Denominación: La sociedad se denomina Pujato Arena Multiespacios S.A.S.

Domicilio: tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Se establece la sede social en A.J. Paz 1065 Bis, Fisherton Plaza Chic Mall; Edificio Fisherton One, Piso Primero Oficina 26, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Domicilio electrónico en: pujato.arena.multiespacios@gmail.com.

Duración: Su duración es de cinco (5) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades:

a). Explotación comercial del negocio de espectáculos públicos, confitería bailable, salón de eventos, conferencias, recitales; con o sin despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; b). Explotación comercial del negocio de bar; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, etc.; c). Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; d). Explotación comercial de negocios del ramo de gastronomía; despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol y envasadas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios; e) Explotación comercial del negocio de estacionamiento, como parte de las actividades antes mencionadas o en forma autónoma; f). Producción, elaboración y compraventa de merengue, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, pan, tortas, galletas, roscas, pasteles y pastas, todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de todo tipo y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo con carácter gastronómico; g). Representaciones, comisiones, consignaciones, distribuciones, franquicias relacionadas con los artículos antes indicados; dentro o fuera del País. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social es de Dos Millones de pesos (\$2.000.000) representado por 2.000.000.- (Dos Millones) de acciones ordinarias de valor nominal Un Peso (V\$N 1.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44. Ley 27.349.

Administración y Representación: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Alberto Alejandro Enrique, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 12.03.1960, titular del DNI Nro. 13.544.922; CUIT 20-13544922-9; de apellido materno Enrique, comerciante; domiciliado en Cullen 2030 de la ciudad de Rosario; dirección de correo electrónico aalejandroenrique@gmail.com; Administrador y representante suplente: Juan Guillermo Lucero, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 05.10.1964, titular del DNI. Nro. 17.067.365; CUIT 20-17067365-5, comerciante, de apellido materno Lucero, domiciliado en Salta 392 de la localidad de Capitán Bermúdez; dirección de correo electrónico juan.guillermo.lucero64@gmail.com.

Fiscalización. Asambleas: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. ASAMBLEAS: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla, en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

Balance General y Resultados: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

\$ 200

569062

Oct. 15

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACIÓN, SEC. ÚNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "LASSAGA, MATÍAS SALVADOR C/ RÍOS, GERARDO DANIEL Y OTROS S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" - CUIJ N° 21-02053696-6, que el Martillero SANDAZA, FRANCISCO J., Mat. N° 706; proceda a vender en pública subasta el día 22 de Octubre de 2026 a las 17:00 horas o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel resultare feriado o inhábil; la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426; con la base del Avalúo Fiscal de \$ 19.898,64, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 14.923,98 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el 50% indiviso del Inmueble inscripto al Tomo 514 Impar, Folio 4499, Nro. 59391, Dpto. La Capital por ante el Registro General de la Propiedad del Inmueble de Santa Fe, ubicado en calle Pública S/N del Barrio "Las Flores II" - Vivienda N° 56, Manzana N° 0875, Zona Urbana, Localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Distrito Santa Fe, Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-133587/0193-9. El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al Tomo 514 Impar, Folio 4499, Nro. 59391, Dpto. La Capital y subsiste a nombre de los demandados. Hipoteca: No registra. Embargos: 1) Autos: "Villagoiz, Francisco Mario C/ Ríos Jose Alberto Y Otros S/ Nulidad" - CUIJ N° 21-15791665-0, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACIÓN, SEC. ÚNICA de la ciudad de Santa Fe. Presentación Aforo N° 158309 del 04/06/2025. Monto \$4.266.475,47. El Servicio de Catastro e Información Territorial informa a través del certificado N° 2157605, que el plano N° 108257/1985 se encuentra vigente. La API Informa: Que la partida N° 10-11-06-133587/0193-9, registra deuda por \$ 5.159,25 al: 15/07/2026. La Municipalidad de Santa Fe Informa: que la TGI 126698, NO POSEE deuda de la Tasa General de Inmuebles al periodo 8/2026. Aguas Santafesinas S. A. Informa: que al día de la fecha se registra una deuda total de \$86.004,21. Informa el Sr. Oficial de Justicia: "En la ciudad de Santa Fe, a los 22 días del mes de diciembre del año 2025, siendo las 09:00 horas, a fin de cumplimentar lo ordenado en el mandamiento adjunto dispuesto en los autos caratulados: "LASSAGA, MATÍAS SALVADOR c/ RÍOS, GERARDO DANIEL Y OTROS s/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" (Expte. CUIJ N° 21-02053696-6), tramitado por ante el Juzgado de 1ra Instancia Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, me constituí en el domicilio indicado sito en calle Pública s/n - Barrio Las Flores II - Casa N° 56, Manzana N° 0873, de esta ciudad. En el lugar fui atendida por un señor de nombre Gerardo Daniel Ríos, exhibió DNI N° 18.546.074, que impuesto de mi cometido, no opuso reparos a la realización de la medida. Consultado sobre quiénes habitan el inmueble, el Sr. Ríos, su madre Sra. Gladys Beatriz Gómez, su hermana Mariana Beatriz Ríos, su sobrina Giuliana Celli y un hijo de esta última de nombre Federico Alconchel, de seis años de edad, siendo en total 5 los habitantes. Respecto al estado general del inmueble, el mismo es bueno (en buen estado de conservación). Consultado sobre mejoras a la propiedad, manifiesta que con el correr de los años ampliaron la vivienda construyendo un comedor diario y en el frente una habitación de uso de oficina y lugar de estudio. Consultados en qué carácter habitan el inmueble, expresa que su madre es la propietaria del mismo, que tienen el título de propiedad, no pudiendo exhibirlo en el momento porque se encuentra guardado pero no sabe donde buscarlo en este acto. Se hace saber al Sr. Ríos, Gerardo Daniel y a su madres Gladys Beatriz Gomez (presente en el acto) que la presente medida se realiza a los fines de subastar el inmueble objeto de autos...". CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo, y en el acto el 10% del precio, la comisión del martillero 3% y el saldo de precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber que la inscripción registral se efectuará a nombre del adquirente en subasta. El martillero en el término de cinco días contados a partir de la subasta, deberá presentar la correspondiente liquidación, bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá acreditar la efectiva publicación de edictos con una antelación de 48 horas a la fecha de la subasta bajo apercibimientos de no efectivizarse la misma. El comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. Publíquese Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Autorízase la confección de 500 volantes y un aviso económico en el diario El Litoral con oportuna rendición de cuentas. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Uruguay N° 2932, P.B., Cel. (342) 6158035, de la ciudad de Santa Fe. Firmado Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Santa Fe, del Octubre de 2026.-----

\$600

569060

Oct.14 Oct.16

POR
MCP NANCY RIBOTTA

La Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe., Dra. María Romina Kilgelmán en autos: "BOCCA, Jorge Luis C/ Otra (Cuit: 27-03720263-3) S/ Juicio Ordinario" (CUIJ 21-02037376/5) a dispuesto que la Martillera Nancy Ribotta, Matricula N° 854, proceda a vender en pública subasta el día 22 de octubre de 2026 a las 10:30 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en las Puerta del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de San José del Rincón, Dpto. La Capital de la provincia de Santa Fe, con la base del avalúo fiscal \$3.864,53.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el 100% del dominio pleno del inmueble ubicado en calle Puerto de los Padres s/Nº, de la localidad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe: inscripto al Tomo 827; Folio: 4296; N° 268937 y 474 Par - N° 3655 - N° 51056 de la Sección Propiedades del Dpto. La Capital de Registro General, el que según copia de dominio expresa: "Un lote de terreno que se ubica en San José del Rincón de la provincia de Santa Fe, y habiendo sido parte de las manzanas ABC DEFGHIJKL del plano 70.498 y de acuerdo al plano de mensura y lote confeccionado por el ingeniero civil Marcelo Serrao y registrado en el SCIT bajo el número 74.689, se identifica como lote 27 de la manzana I y tiene las siguientes medidas, superficie y linderos, a saber: al NorteOeste, que es su frente, ocho metros ochenta y cinco centímetros, por igual medida de contrafrente, por treinta metros, lo que encierra una superficie total de doscientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al NorEste, calle II; al SurEste: lote veintitrés; al NorteEste: lote

veintiocho; y al SudOeste, lote veintiséis, todos de la misma manzana y plano". Informa el Registro General, el dominio subsiste a nombre del actor y demandada, Registra hipoteca: a favor de Mutual del Club Atlético Juventud Unida de fecha: 18/12/2019 por la suma de US\$ 20.000. - Embargos litigiosos: aforo 256171 de fecha 20/11/2020; aforo 343384 de fecha: 10/11/2023; y aforo 1740404 de fecha: 13/06/2025. Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deudas. Se debe realizar verificación parcelaria. Informa el A.P.I.: PII 10.16.00 735058/0049.9.- no registra deudas.- Informa la Municipalidad de San José del Rincón: que no registra deuda Informa la Jueza Comunitaria: que el inmueble "se observa que el lote no posee ninguna construcción, se observan escombros y una pileta de material en el fondo, no posee ningún habitante..." Condiciones de venta: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10 % a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA –que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Para mayor información dirigirse al juzgado de referencia o a la martillera actuante. T.E. 342 4 327 818.- Fdo. Dra. Celina Ma. González Lowy (secretaria)."

\$ 1000 568994 Oct. 13 Oct. 15

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 9- SECRETARÍA UNICA, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "BEHLER, DYLAN ARIEL Y OTROS S/ GUARDA JUDICIAL" CUIJ (21-10790332-9), se le notifica por este medio a la Sra. MARIA BELEN BEHLER, D.N.I. 44.525.028, que se la cita y emplaza a estar a derecho, para que tome conocimiento y manifieste lo que estime menester respecto de la Guarda Judicial promovida por Rosa Inés Galarza respecto de la niña Lisette Macarena Abigail Morales y el niño Dylan Ariel Behler por el término y bajo apercibimiento de ley. Se publica el presente a sus efectos en el Boletín Oficial tres veces, conforme lo establecido en los artículos 67 y 63 del C.P.C.C. El presente es tramitado por la Defensoría General Zonal N° 3, razón por la cual la publicación de Edictos reviste el carácter de gestión sin cargo. Santa Fe, 6 de octubre de 2026.-

S/C 569086 Oct. 15 Oct. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos RUIZ DIAZ, MARIANO EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02063601-4), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Septiembre de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la Quiebra de Mariano Ezequiel Ruiz Díaz, DNI 33.105.374, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle Los Nandubay 6191, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Eva Perón 2279 piso 15 oficina C, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 3.11.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 16.12.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 2.2.2027 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. José Ignacio Lisazoain (juez). El Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2101848. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo pytcontadores@hotmail.com. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 568906 Oct. 15 Oct. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Celina M. Gonzalez Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CORONEL, ANGEL ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA

QUIEBRA; (CUIJ 21-02063506-9), en fecha 08/10/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ANGEL ALEJANDRO CORONEL, DNI 35.468.438, domiciliado en calle Hugo Wast 6950 y con domicilio procesal constituido en calle Hipólito Irigoyen 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 04 de diciembre de 2026. 08 de Octubre de 2026. Celina Ma. González Lowy, Secretaria.

S/C 568914 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FERREYRA, WILSON EDUARDO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02063228-0, Año 2026, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 7 de Octubre de 2026. 1) Declarar la Quiebra de Wilson Eduardo Ferreyra, DNI 23.228.029, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en San Martín N° 2093 de la ciudad de San José del Rincón constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 18.11.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 7 de Octubre de 2026.

S/C 568915 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ARCE, SANTIAGO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02061837-7, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 7 de octubre de 2026. 1) Declarar la Quiebra de Santiago Arce, DNI 13.578.254, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Carrasco N° 9270 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 18.11.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 7 de Octubre de 2026.

S/C 568916 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados HISCHEER, GABRIELA DE LOS MILAGROS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02063451-8, Año 2026, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 7 de Octubre de 2026. 1) Declarar la Quiebra de Gabriela de los Milagros Hischier, DNI 29.807.356, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 1º de Mayo N° 360 de la localidad de Santa Rosa de Calchines constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Corrientes N° 3229, Dpto. 3 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 18.11.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 7 de Octubre de 2026.

S/C 568917 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, NAIR AGUSTINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02064216-2, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 7 de Octubre de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Nair Agustina Martinez, DNI 39.250.573, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Misiones 6284, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenabar 3066 Dpto 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.11.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Octubre de 2026.

S/C 568919 Oct. 15 Oct. 21

El Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, hace saber que en los autos caratulados "RUIZ DIAZ DIEGO RAFAEL S/ QUIEBRAS - CUIJ 21-26306090-0", se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos Readeudado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$3.257.763,08 (70%) y \$1.396.184,17. equivalente a 9,48. JUS (30%) para el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado digitalmente: Julia Fascendini (Secretaria) - Virginia Ingaramo (Jueza)

Santa Fe, Octubre de 2026.

\$ 1 569138 Oct. 15 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MANSILLA, LORENA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02063914-5, Año 2026, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 7 de Octubre de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Lorena Soledad Mansilla, DNI 26.924.171, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Juan Diaz de Solis 1235 de la ciudad de Sauce Viejo, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Lisandro de la Torre

2836, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.11.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Octubre de 2026.
S/C 568920 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLANUEVA, JUAN ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02064312-6), se ha declarado en fecha 07/10/2026 la quiebra de VILLANUEVA, JUAN ALEJANDRO, de apellido materno "CARDENAS", DNI N° 25.480.210, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Estanislao Zeballos N° 4137, Barrio Don Bosco, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Eva Perón N° 2642 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 14/10/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/11/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 7 de Octubre de 2026.
S/C 568921 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los LUGO, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02063951-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 7/10/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN CARLOS LUGO D.N.I. 10.988.869 apellido materno Rabbito, Viudo, con domicilio real en calle 4 de Enero 2867 PB depto. 2 de esta ciudad y legal en calle Esquíu N° 3060, también de esta Ciudad, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de Octubre de 2026 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 12 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 30 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 01 de Febrero de 2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 17 de Marzo de 2027 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 7 de Octubre de 2026.
S/C 568922 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VEZZALI, ABIGAIL NOE s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02064572-2), se ha declarado en fecha 06/10/2026 la quiebra de ABIGAIL NOE VEZZALI, de apellido materno "PANICALI", DNI N° 38.904.244, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Zavalla N° 7350 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 9 de Julio N° 1609 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 14/10/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/11/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 7 de Octubre de 2026.
S/C 568923 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MORENO, NICOLAS GABRIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02063275-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 6/10/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS GABRIEL MORENO D.N.I. 37.093.531 apellido materno Henny, soltero, con domicilio real en Pasaje Pájaro Carpintero N° 960 de la Ciudad de Rincón y legal en calle 25 de Mayo 2144 PB, de esta Ciudad, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de Octubre de 2026 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 04 de

Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 18 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de Diciembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de Marzo de 2027 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 6 de Octubre de 2026.
S/C 568924 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos OTAMENDI PATRICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02063933-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 6/10/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de PATRICIA OTAMENDI D.N.I. 13.589.099, apellido materno Castro, soltera, con domicilio real en calle Necochea N° 2342 1er piso, dpto. 4 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Entre Ríos 3334 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de Octubre de 2026 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 12 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 30 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 01 de Febrero de 2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 17 de Marzo de 2027 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 6 de Octubre de 2026.
S/C 568925 Oct. 15 Oct. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Celina M. González Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SOLIS, CRISTIAN DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02063719-3), en fecha 07/10/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de CRISTIAN DANIEL SOLIS, DNI 30.561.613, domiciliado en calle Las Talas 6777 de la localidad de Colastiné Norte y con domicilio procesal constituido en calle La Rioja 2441, Piso 1, Oficina 84, de la ciudad de Santa Fe, ambos en la Provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 04 de diciembre de 2026. 07 de octubre de 2026. Celina Ma. González Lowy, Secretaria.
S/C 568927 Oct. 15 Oct. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Celina M. González Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: OCAMPO, HUGO MATIAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02064088-7), en fecha 07/10/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de HUGO MATIAS OCAMPO, DNI 39.755.056, domiciliado en calle Santo Tomé 2517 de la ciudad de Coronda y con domicilio procesal constituido en calle La Rioja 3213 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 04 de diciembre de 2026. 07 de Octubre de 2026. Celina Ma. González Lowy, Secretaria.
S/C 568928 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Lucio Palacios, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LOPEZ, CRISTIAN EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02064314-2), atento lo ordenado en fecha 22 de Septiembre de 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra del Sr. CRISTIAN EMANUEL LÓPEZ, apellido materno PORTAS, DNI N° 31.502.464, CUIL N° 20-31502464-2. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 04 de Diciembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. MONICA GUADALUPE MARINARO con domicilio constituido en calle Angel Casanelli N° 671, de esta ciudad, domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 6 de Octubre 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

S/C 568931 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FRIAS, SANDRA SOLEDA S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057879-0, en fecha 01 de Octubre de 2026, se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 30 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 19 de Febrero de 2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 8 de Abril de 2027 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 568936 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos SOSA, SIXTO MAXIMILIANO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02063485-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 14 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SIXTO MAXIMILIANO SOSA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 36.055.322, apellido materno LEZCANO, con domicilio real en calle Arturo Jauretche 10327, y legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1º; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; 13) Fijar el día 15 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 16 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamauel@gmail.com. Santa Fe, 28 de Septiembre de 2026. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 568937 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos FRUTOS, PEDRO EXEQUIEL S/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02062615-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 8 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de PEDRO EXEQUIEL FRUTOS, D.N.I. 37.571.660, domiciliado realmente en calle Castelli N° 5531, Dpto. Interno, Santa Fe, y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B", Santa Fe. 13) Fijar el día 29/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 13/11/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 15/12/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/03/27 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. Dra. Verónica Tolosa (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamauel@gmail.com. Santa Fe, de Septiembre de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 568938 Oct. 15 Oct. 21

Autos: BORDON, BELEN ROMINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053425-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos tres millones doscientos tres mil trescientos seis con ochenta y siete centavos (\$ 3.203.306,87) (más 10% de aportes) y Honorarios abogada del fallido: pesos un millón trescientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco con ochenta centavos (\$ 1.372.845,80) (más 13% de aportes). Santa Fe, 1 de Octubre de 2026. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 568939 Oct. 15 Oct. 21

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ARECO, DORA FLAVIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052420-8, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha designado Síndico al CPN PEDRO JOSE ERNESTO PEDRO y se han reprogramado las fechas de verificación de créditos, informe individual e informe general. Asimismo, el horario de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente (Ángel Cassanello N° 680 Santa Fe). A continuación, se transcribe la parte del Decreto que ordena: SANTA FE, 28 de Septiembre de 2026. Sin perjuicio de lo manifestado respecto a la publicación de edictos realizada de oficio por el Juzgado comunicando la resolución de apertura de quiebra (conf. Art. 89 LCQ), se advierte en este estado la falta de publicación de

edictos conforme lo dispuesto en la resolución de apertura de quiebra -ítem 13- donde refiere al contenido de los edictos (donde debe figurar nombre y apellido del síndico sorteado), a los fines de garantizar y no vulnerar los derechos de los posibles acreedores, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución dictada en fecha 19/05/2025. En consecuencia, resuelvo: 1) Señalar el día 30/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 19/02/2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 08/04/2027, para que presente el informe general. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 1 de Octubre de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 568948 Oct. 15 Oct. 21

Por estar así dispuesto en fecha 10 de Septiembre de 2026, en los autos caratulados BAGILET, VALERIA SILVINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02062284-6, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 10 de SEPTIEMBRE de 2026. Habiendo resultado sorteada síndica la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, désignesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Tosolini (Secretario). OTRO: 08 de SEPTIEMBRE 2026:.... 13)- Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 25/09/2026 se establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe y se informa correo electrónico maritabarissi@hotmail.com. Santa Fe, de 2026.
S/C 568954 Oct. 15 Oct. 21

Por estar así dispuesto en fecha 24 de SEPTIEMBRE de 2026, en los autos caratulados MANGOLD, MARIO CESAR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02060345-0, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 24 de SEPTIEMBRE de 2026. Habiendo resultado sorteada síndica la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, désignesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Tosolini (Secretario). OTRO: 24 de SEPTIEMBRE 2026: 13)- Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 25/09/2026 se establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe y se informa correo electrónico maritabarissi@hotmail.com. Santa Fe, de 2026. Nestor A. Tosolini, Secretario.
S/C 568956 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: WEISS, BARBARA SONIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-01962655-2), se hace saber que en los autos mencionados se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 07 de Octubre de 2026. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Bárbara Sonia Weiss, DNI N° 14.760.057, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndese a la apoderada de la fallida su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (secretaria). Santa Fe, 8 de Octubre de 2026.
S/C 568973 Oct. 15 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: SABATER, NICOLÁS ALEJANDRO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (EXPTE. CUIJ N° 21-02054495-0 - AÑO 2025), haciendo saber que ha sido designado como Síndico el C.P. Alfio Martín Re, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas. Santa Fe, 2 de Octubre de 2025. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 568977 Oct. 15 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos NÚÑEZ, CARLOS ALBERTO S/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02064547-1 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 08 de octubre de 2026 (...). resuelvo: 1. Declarar la quiebra de CARLOS ALBERTO NÚÑEZ, DNI N° 11.335.367, con domicilio real en calle Viñas 8177 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir

pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 14/10/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/12/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/12/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 23/02/27 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/04/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 8 de Octubre de 2026. Daniela Piazza, secretaria. S/C 568991 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos SANCHEZ, PAMELA JACKELINE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02064472-6 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 08/10/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Pamela Jackeline Sanchez DNI N° 37.333.738, con domicilio real en calle Belgrano 6049 Depto 1 de la localidad de Santa Fe, según manifiesta en la demanda, y domicilio legal en calle Moreno 2308 Piso 3 depto C de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 21/10/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 11/12/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 30/12/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 02/03/27 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 19/04/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria. S/C 568992 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos BERRO, MARCELO ENRIQUE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02064315-0 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 08 de Octubre de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de MARCELO ENRIQUE BERRO, DNI N° 14.812.816, con domicilio real en calle Dorrego 658 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle San Jerónimo 1173 PB de la ciudad de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 14/10/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 26/11/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 14/12/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 16/02/27 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/04/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 8 de Octubre de 2026. Daniela Piazza, secretaria. S/C 568993 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CANONIGO, RICARDO ANTONIO s/PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02064316-9 - AÑO: 2026, se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 28 de Septiembre de 2.026. Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1º) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de: RICARDO ANTONIO CANONIGO, de apellido materno Sandoval, DNI 23.685.889, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Nemecia Cáceres N° 336, La Guardia, y con domicilio ad litem constituido en Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de la ciudad de Santa Fe y provincia de Santa Fe. ... 4º) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5º) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. ... 7º) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. ... 10º) Fijar el día 23/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico. 11º) Fijar el día 10/02/2027 como fecha que la Sindicatura deberá presente el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y 21 23/03/2027 o el día hábil posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, secretaria; Fdo. Dr. Lucio A. Palacios: Juez. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). S/C 568996 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento del Sr. RODRIGUEZ LI-

NARES, Eduardo D.N.I. 4.867.284, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: RODRIGUEZ LINARES, EDUARDO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-02064542-0. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. - Firmado por Dr. Guillermo Adrián VALES - Juez. - \$ 45 Oct. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "CUENCA, DANIEL ANGEL S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02057434-5, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, legatarios y acreedores del Sr. Daniel Angel CUENCA – D.N.I. N° M 8.280.710 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez). - SANTA FE \$ 45 Oct. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación), en los autos caratulados "SALZMAN, BERNARDO MANUEL sobre SUCESORIO" (CUIJ 2102064478-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BERNARDO MANUEL SALZMAN, DNI 8.378.768, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez) \$ 45 Oct. 15

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CASTELLINI, GRICELDA MARGARITA S/SUCESORIO", (CUIJ 21-02016725-1) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRICELDA MARGARITA CASTELLINI, D.N.I.N° 4.294.710, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Setiembre de 2026. Dra. María Romina Botto. Secretaria. \$ 45 Oct. 15

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, Secretaría Única, de la ciudad de San Justo (SF), Dra. Laura Alessio (Jueza), se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados, del causante Don ESCHUDI OSCAR, D.N.I. 06.283.898, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "ESCHUDI, OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26193161-0). Firmado: Dr. Ruben A. Crespi (Secretario). JUNIO 2026. \$ 45 Oct. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13 Nom. de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PERREN, CECILIO ADRIANO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02064106-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PERREN, CECILIO ADRIANO, D.N.I. N° 11.900.108 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. GUILLERMO VALES - JUEZ - Santa, 14 de Octubre de 2026. \$ 45 Oct. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe-, en los autos caratulados: "VENTURA ROCA JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02063932-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante, JORGE ALBERTO VENTURA ROCA, titular del D.N.I. N° 7.709.196, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$ 45 Oct. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BARONI, VICTOR HUGO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02062312-5, se cita, llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VICTOR HUGO BARONI, DNI Nro. 14.072.633 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica sus efectos en el Boletín Oficial. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez \$ 45 Oct. 15

Por disposición del Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de la Ciudad de Esperanza, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO WALKER D.N.I. 6.226.386 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "WALKER PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-28926639-6). Fdo. Dra. VICTORIA LANG- SECRETARIA-; Dra. MARÍA JOSEFINA OLCESE - JUEZA.- Esperanza, 14 de OCTUBRE de 2026. \$ 45 Oct. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores de la Sra. BEATRIZ MARIA KIEFFER, DNI Nro. F4.433.587, cuya sucesión en autos caratulados: "KIEFFER, BEATRIZ MARIA s/ SUCESORIO - CUIJ: 21-28926446-6", se ha abierto por ante dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, de acuerdo a la Ley 11.287 y acuerdo ordinario celebrado - Acta Nro. 3.- Esperanza, de Octubre de 2026. Dra. Victoria Lang. SECRETARIA.- \$ 45 Oct. 15

Por disposición del Juzg. Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nom SEC.UNICA de la Ciudad de Esperanza, en autos "LANG ESTHER LUISA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-28926536-5), se cita y emplaza a acreedores y herederos de LANG ESTHER LUISA; DNI N° F3.333.014, domiciliado en calle Malvinas Argentinas S/N de la localidad de Grütly, fallecido en fecha 06/10/2021 en "la localidad de Humboldt; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por los Dres. Matías Ruá y Jonatan Gatti. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme los artículos 25 y 67 CPCC y 2340 del C.C.C.N. FDO: ESPERANZA, a los días de Octubre de 2025. Dra. Victoria Lang (Secretaria), Dra. María Josefina Olcese (Jueza)

\$ 45 Oct. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados TROD Juan Horacio s/ Sucesorio, (CUIJ 21-28926613-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Horacio Trod, DNI N° 10.958.615, fallecido el día 13 de septiembre del año 2012 en la localidad de Esperanza, con domicilio al momento de su fallecimiento en calle Crespo 1255 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Esperanza, de octubre de 2026. Fdo. Dra. Victoria Lang – Secretaria.

\$ 45 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe, a cargo del Registro de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: "PUCHARELLI o PICCIARELLI o PUCCIARELLI, ILDA S/SUCESORIO" - CUIJ 21-02062747-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los esposos PUCHARELLI o PICCIARELLI o PUCCIARELLI, ILDA, L.C.6.004.264, fallecida el 16/04/1992, con último domicilio en Clason, provincia de Santa Fe y FOGANTE, ANTONIO, L.E.2.297.253, fallecido el 27/08/2002, con último domicilio en San Genaro, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez). SANTA FE, de de 2026.-

\$ 45 Oct. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "CUTCHET, MARTA BEATRIZ S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02064636-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARTA BEATRIZ CUTCHET, D.N.I. 5.381.686, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Guillermo Adrian Vales (Juez).-

\$ 45 Oct. 15

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "TORRES VILMA LUCIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-28805830-7, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante, doña VILMA LUCIA TORRES, D.N.I N° 14.344.080, fallecida en la ciudad de Ceres, el día 16 de Agosto de 2026, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (art 2340-2do. Párrafo C.C.C. art 592 CPCC).- Ceres, ... de Octubre de 2026.

\$ 45 Oct. 15

En los autos caratulados: "ROBLEDO, Nancy Elizabeth s/SUCESORIO"21-28805880-3 que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia de Distrito N°10 en lo C. C. y L. 2° Nominación de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la Sra. Nancy Elizabeth Robledo DNI N° 16.925.292, nacida en Santa Fe el 09.12.1964 y fallecida en Santa Fe el 31.12.2024 teniendo su último domicilio en calle 3 de Febrero N° 671 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Ceres, de Octubre de 2026. Dra. Magali Gonzalez, Secretaria.

\$ 45 Oct. 15

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr.Alexis Marega, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V.Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Sr. MARCELO GUSTAVO ANDREANI, DNI N°13.805.244, por su fallecimiento, para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos ANDREANI, MARCELO GUSTAVO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-29145690-9.-San Cristóbal, de octubre de 2026.

\$ 45 Oct. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, a cargo del Dr. Mauro García y Dra. Juliana Foti sito en calle Alvear 214 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a la herencia de Ricardo Roberto Muriel de nacionalidad argentina, Documento de Identidad N° 6.270.537, hijo de Ricardo Manuel Pedro Muriel y María Rosario Serrano, de estado civil casado, quien falleciera el 21 de mayo de 2006, con último domicilio en calle 12 de octubre 946 de Rafaela, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en los autos caratulados: MURIEL RICARDO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24213804- 7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. RAFAELA 15 DE OCTUBRE DE 2026.-

\$ 45 Oct. 15

En "Expte. CUIJ 21-24206537-6- GARETTO O GARETTO DE FASSI, NELIDA LUISA S/ SUCESORIO", tramitados ante Juzgado Civil y Comercial Cuarta Nominación Rafaela -tramitado por la Dra. Vanesa E. R. Giaveno, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de NELIDA LUISA GARETTO o GARETTO DE FASSI DNI 6.312.272, con último domicilio en la localidad de Egusquiza Departamento Castellanos Provincia Santa Fe, fallecida el 15/01/1960 en Egusquiza, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. De conformidad con decreto de fecha 18/08/2026 suscripto por: AGOSTINA SILVESTRE (secretaria); MARCELO GELCICH (juez).

\$ 45 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24214409-8 - FESSIA, Juan Carlos S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Fessia, D.N.I. M. 8.280.296, con último domicilio en calle Blas Olivero N° 579 de la ciudad de Rafaela, fallecido en fecha 25 de diciembre de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. García - Juez; Dra Ferreyra- ProSecretaria. RAFAELA, 15 de octubre de 2026.-

\$ 45 Oct. 15

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MATHEY, MARCELO JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25035013-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MARCELO JOSE MATHEY, DNI N° M6.328.979 y por la Sra. NILDA MARIA MICHELONI, DNI F885.128 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 15 de Octubre de 2026.-

\$ 45 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de NILDA BEATRIZ RIOS(DNI 10.560.770), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "RIOS NILDA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25035757-2. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 15 de Octubre de 2026.-

\$ 45 Oct. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "AYALA RAMON ALCIDES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25035477-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RAMON ALCIDES AYALA, DNI N.º M7.880.914, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 15 de Octubre de 2026.- Dra. Laura C. Cantero, Secretaria

\$ 45 Oct. 15

EDICTOS ANTERIORES

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

SANTIAGO DEL ESTERO

JUZGADO EN LO CONCURSAL, SOCIETARIO Y REGISTRAL

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, Secretaria a mi cargo, sito en Avenida Alvear esquina Hipólito Irigoyen, 1° piso, Ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en los autos: FRESUAR S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. 803931, con fecha 15/07/2026, fue decretada la apertura del concurso preventivo de FRESUAR S.A. (CUIJ 30-71491618-8) con domicilio en la calle Rodríguez 213, San-

tiago del Estero, Pcia. de Santiago del Estero; en los que fueron designados síndicos los Códres. César Ledesma, Judith Andrea Landriel y María Margarita Figueroa, quienes constituyeron domicilio en la calle Rivadavia 778, Ciudad de Santiago del Estero, se fijó el día VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el PEDIDO DE VERIFICACIÓN de sus créditos (art. 14 inc. 3 de la LCQ), de lunes a viernes, en el horario de 18:00 hs. a 21:00 hs, cumpliendo los requisitos previstos por el art. 32 y art. 35, 2do. párr. de la Ley 24.522. Se fijó el día MARTES 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL, de los créditos (art. 14 inc. 9 de la LCQ) y el día LUNES 15 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME GENERAL previsto en el art. 39 de la LCQ (art. 14 inc. 9 de la LCQ). Se fijó el día MARTES 06 DE JULIO DE 2027 A HORAS NUEVE, para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA prescripta por el penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley 24.522 (art. 14 inc. 10) en la sede del Tribunal. El período de exclusividad vence el 13/07/2027. Santiago del Estero, a los 21 días del mes de Septiembre de 2026. Dra. Florencia Luz Flores, Secretaria. \$ 180 568713 Oct. 9 Oct. 16

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Numero Uno, en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: TAVERNISE MAYRA NOEMI C/ Borca Julio Cesar s/Acuerdo Transaccional 21-04820229-9, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACION PREVISTA EN EL ART 248 DE LA LCT Y DEMÁS RUBROS LABORALES PENDIENTES DE PAGO, DERIVADAS DE LA MUERTE DEL TRABAJADOR CRISTIAN ARIEL PATIÑO, DNI 30.075.89, lo que se publica por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Fdo. Dra. Carolina Helver (Sec). Dra. Patricia de Petre (jueza). \$ 100 568825 Oct. 14 Oct. 16

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite FABIANA SOSA FANONI, en los autos caratulados: "SDNAYF C/ CARBONNE, YANEL ROCIO s/control de legalidad de medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA- 21-10794129-8 "que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a YANEL ROCIO CARBONNE, D.N.I. 46.448.859; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 31 de Agosto de 2026. Por recibido. Proveyendo escrito cargo n° 13912: Agréguese la documental acompañada. Proveyendo escrito cargo n° 13999: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la niña MIKEYLA SHEILAN CARBONNE. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, citase y emplazase a YANEL ROCIO CARBONNE - progenitora de la niña- para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 5): Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Al punto 6) Atento a la conexidad existente, acumúlense las presentes actuaciones a los autos "SDNAYF C/ CARBONNE, YANEL ROCIO s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967" CUIJ 21-10789764-7; dejando debida constancia en el sistema informático. Al punto 7): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. Dese intervención a la Defensoría General interviniente. Notifique la empleada: De la Torre. Notifíquese. - Fdo. Fabiana Sosa Fanoni (Jueza subrogante). María Paula Budini (Secretaria) SANTA FE, 07 de octubre de 2026. S/C 568824 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juez Dr. Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados: "SDNAYF Y OTROS C/ SANDOVAL, YAMILA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA)" (CUIJ: 21-10784913-8) que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, se notifique a la Sra. Yamila Soledad Sandoval, D.N.I. N° 39.124.507, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 10 de Septiembre de 2026. VISTOS: Los presentes descriptos en el acápite, en los que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a través de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, inicia demanda de notificación de adopción de resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional emitida mediante disposición N° 000189 de fecha 24 de octubre de 2025 que tiene por objeto la separación de la convivencia de los niños Bautista Nicolás Ruiz, Xiomara Yazmin Ruiz, Maicol Nehuel Sandoval y Mateo Exequiel Sandoval, respecto de su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental Yamila Soledad Sandoval; considerando que Mauricio Exequiel Ruiz - progenitor de los niños Bautista Nicolás y Xiomara Yazmin Ruizha fallecido (conf. Acta defunción glosada en autos), y sugiere el otorgamiento de tutela judicial bajo la responsabilidad de María Eugenia Sandoval, acompañando copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Relata los hechos que rodearon al grupo familiar, las circunstancias determinantes de la solución adoptada, como asimismo la decisión del Organismo Administrativo competente basada en el plan de acción al que se han abocado los auxiliares correspondientes. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente mediante el cargo n° 11.049. La progenitora de los niños fue notificada, mediante notificación ad hoc y edictos publicados en el Boletín Oficial, glosadas las respectivas constancias en estas actuaciones. Los niños y la pretensa tutora fueron oídos en fecha 03 de septiembre de 2026 en presencia de la Defensora General Nro. 2 - en su carácter de representante complementario de los niños. Y CONSIDERANDO: De los antecedentes acompañados por la Autoridad Administrativa surgen acreditados los recaudos exigidos por la Ley Provincial 12.967 (de adhesión a la Nacional 26.061) y Decreto Reglamentario N° 619/2010, para la resolución definitiva adoptada puesta a conocimiento de esta Magistratura, advirtiéndose la inconveniencia de procurar revincular a los niños con su progenitora.

Es así, que pese a las diversas acciones y dispositivos implementados con el fin de evitar la separación definitiva de los niños de su medio familiar conviviente, no se ha logrado revertir la situación, en pos de garantizarle a éstos, sujetos de protección, las condiciones mínimas de cuidado y respeto de todos sus derechos. En este sentido, de las actuaciones administrativas y de su posterior Control de Legalidad (autos conexos CUIJ Nro. 21-10776032-3) se evidencia que a solicitud del Servicio Local de Niñez de la ciudad de Santo Tomé se requiere la intervención en relación al grupo de hermanos Ruiz-Sandoval, haciendo mención a todas las actuaciones de los servicios sociales de distintos efectores de Salud -tanto de la ciudad de Santo Tomé como de Santa Fe-, por lo cual luego de las entrevistas a la familia ampliada - tías maternas y tía abuela de los niños, se decide la adopción de una Medida de Protección Excepcional. Se deja constancia de diversas entrevistas con la progenitora Yamila Soledad Sandoval en Sede Administrativa, quien denota cierto registro de su consumo problemático de sustancias expresando su deseo de inicial algún tipo de tratamiento. No logra adherir a las propuestas efectuadas por el Organismo de Niñez. Siendo citado en varias ocasiones no comparece ni se presenta nuevamente interesándose por la situación de sus hijos. Asimismo al adoptar la Medida referida se entrevista al grupo de hermanos y, Xiomara, Bautista y Maicol expresan su deseo de continuar bajo el cuidado de su tía abuela María Eugenia Sandoval Ya en la etapa judicial de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el órgano de protección sugiere la tutela propuesta a favor de la Sra. María Eugenia Sandoval y la privación de responsabilidad parental de la progenitora Sra. Yamila Soledad Sandoval. Posteriormente, de la audiencia de escucha de los niños -acta de fecha 03 de septiembre de 2026- se puede inferir que el grupo de hermanos Ruiz Sandoval se encuentra muy a gusto conviviendo con su tía y que los mismos están plenamente integrados al grupo familiar de la misma. Cabe señalar, asimismo, que del acta de conocimiento personal de María Eugenia Sandoval -celebrada en idéntica fecha- surge que la misma se encuentra a cargo del cuidado tanto material como afectivo de los niños y que ejerce tal función de manera responsable. Atiende tanto aspectos de alimentación, salud, educación y recreación de los niños. Con ello aprecia el juzicante y la Defensora General que los asiste complementariamente, que se encuentran atendidas todas las necesidades materiales y emocionales de los niños, estando integrados de manera favorable al grupo familiar constituido y recibiendo la protección que requieren. Sumado a ello, la pretensa tutora expresa su deseo de continuar asumiendo el cuidado de Bautista Nicolás Ruiz, Xiomara Yazmin Ruiz, Maicol Nehuel Sandoval y Mateo Exequiel Sandoval, como lo hace desde el mes de enero del año 2025 y regularizar la situación de los mismos. A tal efecto, acredita su condición moral y económica (cargo n° 10.974). De esta forma, María Eugenia Sandoval se presenta como referente afectivo hábil para responsabilizarse de los niños (arg. Art. 104, ss y cc del C. C. y C.). En consecuencia, de acuerdo al contenido de los informes obrantes en autos se puede observar cómo estos niños han sido alojados y cuidados, no sólo materialmente sino emocional y subjetivamente, en un ámbito familiar propio, reparando derechos antes vulnerados y amenazados. Por ello, siendo que lo que debemos priorizar es el interés superior de los niños, quienes fueron oídos en instancia administrativa y judicial y en atención a las previsiones de los Artículos 3, 6, 12, 20 y concordantes de la Ley 23.849, lo dictaminado por la Defensora General de conformidad al Artículo 103 del Código Civil y Comercial de la Nación, meritando -por lo demás que la progenitora no se opuso a la pretensión que nos ocupa, y conforme lo dispuesto en el Artículo 700 del C.C. y C inc. c. poner en peligro la seguridad, la salud física o psíquica del hijo, es que corresponde ratificar la decisión definitiva de privar la responsabilidad parental y el otorgamiento de tutela judicial en favor del familiar propuesto, de acuerdo a lo normado por Artículo 607, último párrafo C.C y C. Por todo lo expuesto, y las normas citadas, es que, RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Bautista Nicolás Ruiz, Xiomara Yazmin Ruiz, Maicol Nehuel Sandoval y Mateo Exequiel Sandoval, establecida por Disposición N° 000189 de fecha 24 de octubre de 2024, ratificándose la misma. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental de la progenitora Yamila Soledad Sandoval respecto de los niños mencionados ut supra. 3) Designar a María Eugenia Sandoval (DNI N° 29.686.373) tutora de los niños Bautista Nicolás Ruiz (DNI N° 56.162.807); Xiomara Yazmin Ruiz (DNI N° 56.162.806); Maicol Nehuel Sandoval (DNI N° 58.591.811) y Mateo Exequiel Sandoval (DNI N° 70.549.232) quien deberá aceptar el cargo correspondiente, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al Organismo competente. Oportunamente archívese. Fdo: Dra. Natalia Berardo Secretaria. Fdo: Dr. Alejandro Azvalinsky Juez a/c S/C 568074 Oct. 14 Oct. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos "CORDOBA IRENE LILIAN s/Quiebra 21-02064329-0, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 02 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IRENE LILIAN CORDOBA, apellido materno SAYARATO, argentina, DNI 13.708.838, CUIL 27-13708838-5, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en calle Solís N° 3105 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de la ciudad de Santa Fe, 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 14/10/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de

los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 04/12/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 21.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/12/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 25/02/2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/04/2027 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original- Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. Melini Ricardo Pedro en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó Jueza; Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 568837 Oct. 14 Oct. 16

Por así estar dispuesto en los autos "MARTINEZ CLARA OLIMPIA s/Quiebra- CUIJ 21-02063104-7". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito-en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 02 de Octubre de 2026.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO; 1) Declarar la quiebra de Martinez Clara Olimpia, apellido materno Zelaya, argentina, D.N.I. 18.503.894, CUIL 27-18503894-2, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Pasaje Galisteo 2065 de la ciudad de Santa Fe y legal el calle Corrientes 3334 de la Ciudad de Santa Fe.2)Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.3)Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.4)Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.5)Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.6)Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7)Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/10/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.11)Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 27/11/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico

los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 15/12/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 11/02/2027.Como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/03/2027 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Altare Fernando Miguel en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó Jueza. Dra. Wagner, prosecretaria.

S/C 568838 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "VILLANUEVA, SEBASTIAN DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02064249-9 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 07/10/26 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Sebastián Daniel Villanueva, DNI N° 33.548.094, con domicilio real en calle Pasaje Santa Fe 6580 de esta ciudad, y domicilio legal en calle Corrientes 3334 de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 14/10/26 a las 10.00 horas. 10 Fijar el día 03/12/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/12/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 23/02/2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/04/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).

S/C 568839 Oct. 14 Oct. 20

Por así estar dispuesto en los autos: "SERRA ANA MARISOL s/Quiebra- 21-02055529-4", la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 24 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Serra Ana Marisol, apellido materno Tonelli, argentina, D.N.I. 33.804.021, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en calle Corrientes 1435 de la localidad de Santo Tomé y legal en calle Necochea 6151 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/10/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de

tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 27/11/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 16/12/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/02/2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/04/2027 para la presentación del Informe General. 15) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramita causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. Vittore, Norberto Ricardo en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Viviana Naveda Marcó – Jueza. S/C 568840 Oct. 14 Oct. 20

cepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibos correspondientes. 13) Fijar el día 16/12/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/02/2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/04/2027 para la presentación del Informe General. 15) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. Tomat, Juan Luis en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó – Jueza. S/C 568841 Oct. 14 Oct. 20

Por así estar dispuesto en los autos "RIVAS JUAN JOSE s/Quiebra" CUIJ N° 21-02063306-6, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 01 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. Juan José Rivas, argentino, D.N.I. N° M 6.305.190, CUIP N° 20-06305190-0, mayor de edad, con domicilio real en calle Guemes N° 2064 de la ciudad de Coronda y legal en calle San Jerónimo N° 2466 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de: aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/10/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 30/11/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 17/12/2027 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 19/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada

Por así estar dispuesto en los autos: "ACOSTA CRISTIAN MATIAS s/Quiebra - 21-02064099-2", la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 29 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Cristian Matías Acosta, argentino, D.N.I. 25.781.773, CUIL 20-25781773-4, mayor de edad, empleado, con domicilio real y legal en calle Pasaje Mitre 1747 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/10/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 27/11/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha re-

crédito y el día 08/04/2027 para la presentación del Informe General. 15°) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. Gurman, Claudia Gabriela en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza-S/C 568842 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "ROMERO, SILVIA LILIANA s/Pedido De Quiebra", CUIJ: 21-02063942-0" que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PECANTET, quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Se resolvió Fijar el día 11/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Fijar el día 27/11/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. Señalar el día 30/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 16/03/2027 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Piazza, secretaria. 2 de octubre de 2026. S/C 568843 Oct. 14 Oct. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ZEBALLOS, JAVIER GUILLERMO s/ Quiebra" (CUIJ: 21-02059357-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 6 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de JAVIER GUILLERMO ZEBALLOS, argentino, DNI N° 30.501.773, soltero, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-30501773-7, apellido materno ESPINDOLA, domiciliado en Ruta Pcial. 1 Km. 9500 S/N Callejon Vega, de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 08 de abril de 2026 a las 11:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 20 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de julio, de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Octubre de 2026. Procedase a la reprogramación de las fechas: 1- Designar el día miércoles 07 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 2- Fijar el día miércoles 25 de noviembre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 3- Señalar el día miércoles 30 de diciembre de 2026 como fecha en la cual la sindicatura

deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de febrero de 2027 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Notifíquese. - Firmado Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 08 de Octubre de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN JAVIER GUILLERMO FALCHINI, domiciliado en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. - Firmado Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-secretaria. S/C 568856 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "MARQUEZ, SHIRLEY YANET s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02063801-7), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 6/10/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de SHIRLEY YANET MARQUEZ, apellido materno ARCE, argentina, DNI N° 40.316.381, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Grierson 8283 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Primera Junta 507, piso 3, oficina 4 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenarse el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 7/10/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo de el Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 24/11/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 10/12/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 12/2/27 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 31/3/27 como fecha para que el Síndico presente el informe General (art. 3.9 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 17- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc 1 y 2 de la LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos." FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 7/10/26. Habiendo resultado sorteado el síndico María Eugenia Pellegrini, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 para intervenir en autos "MARQUEZ, SHIRLEY YANET s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02063801-7) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. RAMOS (Prosecretaria). S/C 568858 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° I en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SOLIS DIEGO RAUL s/Solicitud Propia Quiebra" - C.U.I.J. N° 21-02010932-4, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. JUAN CARLOS FALCHINI en la suma de \$196.013,88, a la Dra. Fabiana Gisela Sosa Fanoni en la suma de \$84.005,95 y al Dr. Juan Baustista Fossa en la suma de \$1.710,24. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Gabriel Oscar Abad - Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza -Secretaria. Santa Fe, 11 de septiembre de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 568859 Oct. 14 Oct. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "BRACAMONTE, SILVINA VIVIANA" (CUIJ 21-02064251-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 02 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la quiebra de BRACAMONTE SILVINA VIVIANA, Argentina, DNI N° 28.764.510 CUIL 23-28764510-4, apellido materno Penidá, estado civil soltera, empleada de la empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPE), domiciliada según dice en calle República de Siria N° 9487, planta alta y constituyendo domicilio legal en calle República de Siria N° 9487, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quie-

bra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que, deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que, sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficial a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 07 de octubre de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 18 de noviembre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día lunes 08 de febrero de 2027 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 30 de marzo de 2027 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente. Dr. Firmado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris -Juez- - OTRO DECRETO: SANTA FE, 07 de Octubre de 2026: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN FALCO JAVIER DARIO, domiciliado en calle Av. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos – Pro-Secretaria. S/C 568864 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ARANDA, CLAUDIA VIRGINIA s/Quiebra" (CUIJ: 21-02055761-0) ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de Septiembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declarar la quiebra de VIRGINIA CLAUDIA ARANDA, apellido materno SILVERO, D.N.I. N° 16.400.348, jubilada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle NEUQUEN N° 6897 B° LOYOLA, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de esta ciudad." firmado por: Dr. Ivan Di Chiazza Juez A/C - Dra. Ma. Romina Botto Secretaria. Otro decreto: "SANTA FE, 14 DE OCTUBRE DE 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Rectificaren el punto 1 y 12 de del Resuelto de Resolución de Resolución de APERTURA DE QUIEBRA -N° 331/2025, de fecha 29/09/2025 obrante a fs. 174/176 de estos autos, donde en ambos puntos, se consignó "VIRGINIA CLAUDIA ARANDA; cuando en realidad el correcto es: "CLAUDIA VIRGINIA ARANDA; quedando subsistente en todo lo demás.- Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese" FIRMADO POR: Dr. José Ignacio Lizasoain Juez A/C - Dra. Maria Romina Botto (secretaria). Otro decreto: SANTA FE, 21 de Septiembre de 2026. Téngase presente lo manifestado. Atento ello, corresponde reprogramar las fechas establecidas en RESOLUCIÓN de apertura de quiebra de fecha 29/09/2025 (fs. 174/176). En consecuencia: fijase audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Septiembre 2026 a las 10.00 horas, en Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial; fijase hasta el día 25 de Noviembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificadora. Asimismo, fijase los días: 09 de Diciembre 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 16 de Febrero de 2027 para la presentación de los informes individuales; y 07 de Abril de 2027 para la presentación del informe general. Oportunamente, publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 89 ley 24522). Comisionese al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas de la resolución de quiebra, de conformidad con las facultades que así le confiere el Artículo 175 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Notifíquese. FIRMADO POR: Dr. Lucio Palacios (Juez A/c) - Dra. Ma. Romina Botto (secretaria). El Síndico designado es el CPN Luis Ramón Fernández, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo: luisfernandezvallejos@gurfinkel.com.ar. S/C 568874 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos QUIROGA, OMAR RODOLFO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02063450-9), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 04 de Sep-

tiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de QUIROGA, OMAR RODOLFO, DNI N° 32.582.338, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en calle Santa Cruz 7141 - B° San Agustín 2, de la ciudad de Santa Fe y legal en San Jerónimo 1786, 2 A, de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04/12/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15/02/27 para que presente el informe general. Fdo. por: Dr. Javier F. Deud (juez). La síndica designada es la CPN Liliana Ester Tacetta, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado igualmente se recepcionarán en formato digital mediante el siguiente correo: lilianaccetta@gurfinkel.com.ar. 18 de Septiembre de 2026. S/C 568877 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos CORIA, MARIANA LORENA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02062928-9), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declarar la quiebra del Sr. CORIA, MARIANA LORENA, argentino, DNI N° 27.413.216, CUIL 20-27413216-8, domiciliada realmente en calle GOROSTIAGA 4043 - B° CIU-DADELA NORTE, de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, Santa Fe, 8º) Fijar hasta el día 14/10/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 12/11/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28/12/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 25/03/2027 para la presentación del informe general. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Rodrigo Ureta Cortes (juez). El síndico designado es el CPN GERARDO JOSE TABBUSO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 1 de Octubre de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria. S/C 568878 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos AREVALO, ANA MARIA DEL CARMEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02063959-5), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 15 de Septiembre del 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. Ana María del Carmen Arévalo, argentina, D.N.I. N° 29.348.085, C.U.I.L. N° 27-29348085-6, domiciliada realmente en calle Francisco Aguiro N° 4664, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.... 8º) Fijar hasta el día 27/11/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 30/12/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11/03/2027 para la presentación de los informes individuales; y el 06/05/2027 para la presentación del informe general. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). El síndico designado es el CPN CARLOS OMAR SILVESTRI con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2101848. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo, carlosomarsilvestri@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 6 de Octubre de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria. S/C 568880 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PAEZ, CARLOS RODRIGO s/QUIEBRAS; (21-02060877-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CARLOS RODRIGO PAEZ apellido materno GARCÍA, D.N.I. 29.869.549, argentino domiciliado realmente en Rivadavia N° 2330 de la localidad de Coronda de Santa Fe y legal en La Rioja N° 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 14/10/2026 a las 10:00 horas. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10/02/2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30/03/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, de 2026. S/C 568886 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados TOMASINI, LOANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02063743-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su

propio pedido, la quiebra de LOANA TOMASINI, D.N.I. 41.942.571, argentina, domiciliada realmente en calle Baigorrita N° 9066 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 14/10/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10/02/2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30/03/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, de 2026.
S/C 568887 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos SAAVEDRA, SILVIA SUSANA s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02063730-4), se ha dispuesto lo siguiente: S/RESUELVO 1. Declarar abierto el concurso preventivo de SILVIA SUSANA SAAVEDRA D.N.I. N° 16.879.935, con domicilio real en calle Saavedra N° 3321 ciudad de Santo Tomé Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 Dpto 1 de la ciudad de Santa Fe, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 7. Fijar el día 6 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer desde el día 9 de Noviembre de 2026 hasta el 24 de Noviembre de 2026 de 2026 el período de observación previsto en el art. 34 LCQ. 9. Señalar el día 1 de Diciembre de 2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 19 de Febrero de 2027 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 5 de Marzo de 2027 (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 18 de Agosto de 202 y en consecuencia, fijar el día 9 de Agosto de 2027 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.). en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto, secretaria; Dr. Ivan Di Chiazza juez A/C. El síndico designado es el CPN Marcelo Alejandro Vitteritti, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo marcelovitteritti@gurinkel.com.ar. Santa Fe, 29 de Septiembre de 2026. Dra. Georgina Renzo, prosecretaria.
S/C 568875 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación - Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe - Pcia. Santa Fe, a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, se hace saber que en los autos SCHWEIZER, BERNARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02063858-0, se ha ordenado publicar el presente por el término de cinco (5) días, a fin de comunicar la apertura del concurso preventivo del Sr. BERNARDO SCHWEIZER, DNI 5.531.135, argentino, mayor de edad, apellido materno Kofman, con domicilio real en calle 1° de Mayo 1869 y legal en calle Junín 2522 piso 3, ambos de la ciudad de Santa Fe. La fecha establecida hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes hasta el 06/11/2026 ante el síndico interviniente, CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, quien recibirá los pedidos en el horario de lunes a viernes de 17 a 20hs email: cpnnestoramut@gmail.com.
S/C 568844 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SOSA, GUADALUPE C/ GARCIA ZULEMA LEONOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ N° 21-04789097-4), y su acumulado "SOSA, GUADALUPE MARIA Y OTROS c/ DE FILIPPIS, CLAUDIA MARCELA Y OTROS s/Extension De Responsabilidad" (CUIJ N° 21-04809934-0)", se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 09 de Diciembre de 2024.- Advertido en este estado, habiéndose acreditado el fallecimiento de la Sra. García Zulema Leonor, librese oficio al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y, en su caso, quienes han sido declarados herederos y el Juzgado interviniente. Asimismo, cítese a los herederos, notificándoselos por cédula en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, para que comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. -" FDO: DR. ANIBAL MIGUEL LOPEZ Secretario DR JORGE RAUL CANDIOTI Juez.- Santa Fe, 6 de octubre de 2026.- Dra. María Eugenia Brizuela, Prosecretaria.
S/C 568785 Oct. 13 Oct. 15

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. Unipersonal de Familia N° 8 Dra. Mariana Herz Jueza, Secretaria de Vulnerabilidad Asociada a los Jdos. de Familia 7,8,9 de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAYF Y OTROS C/ PIEDRABUENA JULIANA ANALIA Y OTROS s/ CESE RESTITUCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10779029-9, se notifica por edictos a LA SRA. PIEDRABUENA JULIANA ANALIA, DNI N° 36.264.412 con domicilio actual desconocido, por 4 días, de lo ordenado en autos " SANTA FE, 06 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que con en unidos por cuerda a los autos "SDNAF Y OTROS C/ VEDIA GUSTAVO ALEJANDRO Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY

12.967" - CUIJ 21-10769772-9, que se tramitan por ante este Juzgado de Familia N° 9, Secretaría 1; y; CONSIDERANDO:(...) RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DEL CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y LA RESTITUCIÓN RESPECTO DE JONAS TOBIAS VEDIA, DNI N° 49.144.527, nacido el 12/02/09 y del niño CIRO TAHIEL VEDIA, DNI N° 58.912.257, nacido el 09/06/21 para con su progenitor, Sr. VEDIA GUSTAVO ALEJANDRO, DNI N° 32.582.308, adoptada por Disposición Administrativa N.º 000096 de fecha 02 de Junio de 2025.-2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Piedrabuena Juliana Analía, D.N.I N° 36.264.412 -progenitora- respecto de JONAS TOBIAS VEDIA, DNI N° 49.144.527 y del niño CIRO TAHIEL VEDIA DNI N° 58.912.257. 3) Los honorarios y aportes del Dr. Martín M. Benítez -abogado del niño-serán sufragados por el Estado Provincial (arg. art.15.2 y pto.3 Ley 13923). 4) Notifíquese la presente a la Defensora General Civil N° 3. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. - Dr. Antonio Fabián González Secretario - Dra. Mariana Herz Jueza". Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. - DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.
S/C 568784 Oct. 13 Oct. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "ROSSETTI, WALTER ARIEL s/ Pedido De Quiebra - CUIJ N°: 21-02060354-9", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 8 a 15 horas. Santa Fe, 28 de mayo de 2026.- Pablo Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 2 de Junio de 2026.
S/C 568770 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SALAS, PAOLA GUADALUPE s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02062696-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de la Sra. SALAS, PAOLA GUADALUPE, D.N.I.: 30.109.566, argentina, domiciliada realmente en calle Callejón Aguirre N° 5819, Barrio Estanislao López, de la Ciudad De Santa Fe y legalmente en Calle N°, Dpto. 1 de esta Ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 07/10/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01/02/2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16/02/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio." ...Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 7 de Octubre de 2026. Dra. Silvina Díaz, Secretaria.
S/C 568772 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GUINLE MARIANO JOSE s/ Solicitu Propia Quiebra" (CUIJ 21- 02064215-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIANO JOSE GUINLE, DNI33.312.216, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Facundo Zuviria 4042 5to B de Santa Fe y legal en Moreno 2571, planta baja de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 7 de octubre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 9 de marzo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de la notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio." ... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 7 de Octubre de 2025. Silvina Díaz, Secretaria.

S/C 568773 Oct. 13 Oct. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Celina M. González Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "IGLESIAS, ROSA NOEMI SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02063407-0), en fecha 28/09/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ROSA NOEMI SOLEDAD IGLESIAS, DNI 39.951.839, CUIL 27-39951839-9, domiciliada en calle Arenales 8200 y con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo 1705 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de noviembre de 2026. Secretaria, 28 de septiembre de 2026. Celina Ma. González Lowy, Secretaria.

S/C 568775 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito, Secretaría Primera de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CUIJ 21-16274545-7 - COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SANTA MARIA SAN JERÓNIMO NORTE c/ Establecimiento Agrícola Ganadero María Luisa S/ EJECUCIÓN FISCAL se ha ordenado notificar a ESTABLECIMIENTO AGRÍCOLO GANADERO MARÍALUISA S.A., CUIT 33-70781826-9, lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Marzo de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado en mérito al Poder General para Juicios acompañado, désele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra Establecimiento Agrícola Ganadero María Luisa S.A. (CUIT 33-70781826-9) por el cobro de la suma de \$26.478.400 con más intereses y costas. Al punto VI (libramiento de edictos), no ha lugar por el momento, debiendo estarse a lo dispuesto en el punto siguiente y al carácter subsidiario de dicha medida (Art. 76 Código Fiscal). Librese Oficio Ley 22.172 al Juez con jurisdicción en el domicilio de la demandada denunciado en autos (Gualeguaychú 4760, CABA), a fin de que proceda a la intimación de pago y traba de embargo sobre bienes de la accionada hasta cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$13.000.000 que se estima provisoriamente para intereses y costas. Facúltase a la actora a desistir de la traba de embargo en esta instancia, limitando la diligencia a la notificación y citación de remate. En tal caso, el profesional autorizado podrá remitir Cédula ley 22.172 en los términos de los arts. 6° y 8°. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de veinte (20) días (Art. 76 C.F. Por domicilio fuera del lugar del juicio), se llevará adelante la ejecución. Designase al representante de la actora como depositario judicial de la documental base de la ejecución, con la obligación de presentarla ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia. Conforme la Res. N° 32 del 23/08/22 de la Excma. Cámara de Apelación de Circuito, la totalidad de las notificaciones ulteriores deberán cursarse por medio del Juez competente del domicilio de la demandada, sin necesidad de Oficio complementario. Téngase por autorizado al apoderado y/o a quienes este designe para intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese." FDO: Dr. José Ignacio Pastore -Juez.- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 21 de Septiembre de 2026. Atento las constancias de autos, en particular las diligencias practicadas en el domicilio denunciado, las que resultaron infructuosas y no conociéndose domicilio de la accionada en esta Provincia, de conformidad con lo dispuesto el art. 132, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (conf. art. 24 de la Ley Provincial N° 9.830), procédase a su intimación de pago y citación de remate mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por cinco (5) días. Notifíquese conf. Art. 61, C.P.C.C. y punto XII Acuerdo Acta N° 14 del 13/05/2020." Fdo. Dr. José Ignacio Pastore - Juez. SANTA FE, 22 de Septiembre de 2026.- Nancy Brollo, Prosecretaria.

\$ 700 568776 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "BRANDAN, NATALI PAMELA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02062550-0), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 22 de Septiembre de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Declarar la Quiebra de Natali Pamela Brandan, DNI 32.228.675, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Gobernador Candioti 24 - Nelson - constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 1ra. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 17.11.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 28.12.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 25.3.2027 o el día hábil inmediato posterior si resultare.... Firmado digitalmente: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). SANTA FE, Octubre de 2026. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 568782 Oct. 13 Oct. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación, Santa Fe, Secretaría única, hace saber que en autos: ACEVEDO, CARLOS IGNACIO s/ Concurso Preventivo 21-02059713-2, se declaró el concurso preventivo de CARLOS IGNACIO ACEVEDO, D.N.I. 31.111.117, con domicilio real en Piedrabuena N° 4542 de Santa Fe y legal en 1° Junta N° 2507, Piso 3, Oficina 4, de Santa Fe. Fijar el día 21 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, CPN José Marcelo Ríos, en su domicilio legal de calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, de Lunes a Viernes de 9:00 hs a 11:00 y de 16:00 a 20:00 y fijar el día 05 de Noviembre de 2026 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las impugnaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos. Fijar el 09 de Diciembre de 2026 y el 03 de Febrero de 2027 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 24 de Febrero de 2027 para la presentación de las observaciones al informe general; Señalar el día 01 de Julio de 2027, a las 09:00 hs, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24522, y fijar el día 28 de Julio de 2027 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q.; Publicar edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Litoral". Santa Fe, 6 de octubre de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 568790 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZARATE, LAUTARO EZEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02063486-0, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1 - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 22 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 05 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, de 2026. Fdo.: Pablo Silvestrini, Secretario.

S/C 568795 Oct. 13 Oct. 19

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo n° 1.551 de la ciudad y Provincia de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: "MARANA, MARTIN ESTEBAN Y OTROS c/ ARAGON, GRACIELA MIRTA Y OTROS s/ Escrituración", CUIJ 21-02046949-5, de trámite ante el mencionado Juzgado, se hace saber que habiéndose citado a los herederos de la codemandada María Mercedes Ana Rohr y no habiendo comparecido los mismos, fueron declarados rebeldes y en autos continuará actuando en su representación, la defensora de ausentes designada.- Ello fue dispuesto por el siguiente proveído que a continuación se transcribe: "Santa Fe, 14 de agosto de 2026.- Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido los herederos de la codemandada María Mercedes Ana Rohr, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Asimismo, hágase saber que en autos continuará actuando en su representación la defensora de ausentes designada. A idénticos fines que los oportunamente, señálese audiencia de producción de pruebas para el día 11.12.2026 a las 10:00 horas.- Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain - Juez".- Santa Fe, Octubre de 2026. Néstor A. Tosolini, Secretario.

\$ 100 568796 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8° Nominación de Santa Fe, se ordena que se publiquen edictos en el Boletín Oficial al efecto de notificar la rebeldía ordenada a la demandada: CONSORCIO VIVIENDAS SANTA FE en los autos caratulados: "LOVECCHIO, JOSE MARIA Y OTROS c/ Consorcio Viviendas Santa Fe s/Usucapión (CUIJ: 21-02050641-2). Como recaudo se transcriben los decretos que así lo ordenan: "Santa Fe, 10/09/2026. Se provee cargo n° 10397/26: Se tiene presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos, declárese rebelde a la demandada CONSORCIO VIVIENDAS SANTA FE."- "Santa Fe, 16/09/26. Se provee el cargo n° 10639/26: Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL al efecto de notificar la rebeldía ordenada" FDO. DI CHIAZZA, IVAN (Juez). - Santa Fe, 05 de octubre de 2026.- Daniela G. Piazza, Secretaria.

\$ 100 568799 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos: "SERVICIO 3 P S.A.S. c/ TRANSMIX NOROESTE S.R.L. s/Juicios Ejecutivos - CUIJ 21- 26307087-6, hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: ESPERANZA, 19 de Agosto de 2026 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia de publicación de edictos que se acompaña. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada por su no comparendo en autos. Notifíquese. Firmado digitalmente por Dra. Julia FASCENDINI (Secretaria) Dra. Virginia INGARAMO (Jueza) - Esperanza, 2 de Octubre de 2026. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 50 568780 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "LEMONS, MOISÉS, s/Quiebras" - CUIJ: 21-29035983-7 se ha resuelto lo siguiente: "SAN JUSTO, 6 de Octubre de 2026. VISTOS: ...RESUELTO: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. MOISÉS LEMOS, D.N.I. N°: 29.584.418, con domicilio en calle Antonio Belotti N° 1.826 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2.785 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoselos saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 26 de Octubre de 2.026, a las 8:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 15 de Diciembre de 2.026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 29 de Diciembre de 2.026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Febrero de 2.027 para la presentación de los informes individuales; y el 09 de Abril de 2.027 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Requirase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaria, se pro-

ceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de/fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., suc. San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguese las copias y hágase saber. Fdo: Dra. Susana Carletti - Secretaria. Dra. Celia Bornia - Juez- San Justo, 7 de octubre de 2026. Rocio Candiotti, Prosecretaria.
S/C 568774 Oct. 13 Oct. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Celina M. González Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PEREZ, FANI GISELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - (CUIJ 21-02064203-0), en fecha 05/10/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de FANI GISELA PEREZ, DNI 30.489.345, CUIL 27-30489345-7, domiciliada en Manzana 1, S/N de Alto Verde y con domicilio procesal constituido en 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Oficina B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 03 de noviembre de 2026. Secretaria, 05 de octubre de 2026. Dra. Celina M. González Lowy, Secretaria.
S/C 568715 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RUA VICINTINI, DILVA ANDREA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02064028-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 01 de octubre de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Dilva Andrea Rua Vicintini, apellido materno Vicintini, DNI N° 40.825.865, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliada realmente en calle Celestino Bruna 5631 de la ciudad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, depto "B" de esta ciudad. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 07 de Octubre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 08 de Febrero de 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 1 de Octubre de 2026. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 568717 Oct. 9 Oct. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Celina M. González Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "AYALA RUBEN GUILLERMO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02062900-9), en fecha 02/10/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de RUBEN GUILLERMO AYALA, DNI 11.354.890, domiciliado en calle Busaniche 2380 de la ciudad de San José del Rincón y con domicilio procesal constituido en calle Primera Junta 4048 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de noviembre de 2026. Santa Fe, 02 de octubre de 2026, Dra. Celina M. González Lowy, Secretaria.
S/C 568718 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CENTURION, ELIAS OSCAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02064413-0) se ha dispuesto: SANTA FE, 6 DE OCTUBRE DE 2026: 1) Declarar la quiebra de ELIAS OSCAR CENTURION, D.N.I. 41.406.782, domiciliado realmente en calle Libertad 2352 de Laguna Paiva y legalmente en calle Pedro Diaz Colodrero N° 2595, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/03/27). 13) Fijar el día 27/11/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 15/12/26/4mo fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 16/02/27 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/03/27 para la presentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Se comunica la clave de acceso remoto de los presentes: 1732. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ - Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA - Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 568731 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CENA, NICOLAS MAMILIANO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02063433-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 5 DE OCTUBRE DE 2026: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS MAXIMILIANO CENA, DNI N° 37.832.270, domiciliado realmente en calle Lavaisse 1406 y legalmente en Lisandro de la Torre 2836, ambos de esta ciudad. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/03/2027). 13) Fijar el día 27/11/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 15/12/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 16/02/2026 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/03/2027 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 20) Poner a disposición la clave de acceso a terceros: 5367. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ - Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA - Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 568732 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ARESTI, CLAUDIA DAIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02064093-3 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 2 de octubre de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Claudia Daiana Aresti, DNI 40.311.429, argentina, mayor de edad, apellido materno Saucedo, domiciliada realmente en Castelli N° 3107, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenábar N° 3066. Dpto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 05/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Santa Fe, Octubre de 2026.
S/C 568733 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VILLA, OMAR EDUARDO S/ QUIEBRA - CUIJ N° 21-02063293-0, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 2 de octubre de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Omar Eduardo Villa, DNI 30.615.060, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, apellido materno Giménez, domiciliado realmente en Lisandro de la Torre N° 1916 de la ciudad de Coronda constituyendo domicilio a los efectos legales en calle General López N° 3162 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10.11.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO.: Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 5 de octubre de 2026.
S/C 568734 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VILLA, OMAR EDUARDO S/ QUIEBRA - CUIJ N° 21-02063293-0, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 2 de octubre de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Omar Eduardo Villa, DNI 30.615.060, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, apellido materno Giménez, domiciliado realmente en Lisandro de la Torre N° 1916 de la ciudad de Coronda constituyendo domicilio a los efectos legales en calle General López N° 3162 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10.11.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO.: Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 5 de octubre de 2026.
S/C 568734 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FERREYRA, CINTIA YANINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-02063981-1) se ha declarado en fecha 05/10/2026, la quiebra de CINTIA YANINA FERREYRA, de apellido materno "MONTIEL", DNI. N° 28.578.028, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Los Pinos 2534 B Altos del Valle de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 14/10/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/11/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 568735 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SEDLACEK, LAURA ELENA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-02064560-9) se ha declarado en fecha 05/10/2026 la quiebra de LAURA ELENA SEDLACEK, de apellido materno "PERUSI", DNI. N° 14.760.318, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Callejón Laborie al Oeste 50 mts. s/n Villa California de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2144 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 14/10/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/11/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 5 de Octubre de 2026.
S/C 568736 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ARMUA BRIAN AGUSTIN S/ QUIEBRA" (EXPTE 21-02061116-9) se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de Brian Agustín Armua, apellido materno Reible, argentino, D.N.I. N° 42.272.127, CUIL N° 20-42272127-5, mayor de edad, con domicilio real en calle Gaboto 1164 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle 1ra. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com.-. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó: Jueza.
S/C 568756 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: AQUINO MARCELA LEONOR S/ QUIEBRA - (EXPTE. 21-02062883-6), se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de Aquino Marcela Leonor, apellido materno Balcázar, argentina, D.N.I. 18.407.685, CUIL 27-18407685-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle PJE. MANUEL LEIVA 3685 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 1786 2 A de la Ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com.-. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza.
S/C 568757 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ACUÑA CARLOS OSCAR ERNESTO S/ QUIEBRA (CUIJ N° 21-02063539-5, se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de Carlos Oscar Ernesto Acuña, apellido materno Acevedo, argentino, D.N.I. Nro. 22.627.764; CUIL Nro. 20-22627764-2, mayor de edad, empleado, domiciliada realmente en calle Ceferrino Namuncurá N° 6365, y legalmente en calle Sara Faisal 1705 Piso 10, ambos de la ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com.-. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó: Jueza.
S/C 568759 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos TRIULZI, CLAUDIO JOSUE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02060759-6 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de mayo de 2026 (...) resolvió: I. Declarar la quiebra de Claudia Josue Triulzi, DNI N° 27.148.247, de apellido materno Torres, con domicilio real en calle B° El Pozo M13, Casa 28, de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Moreno N° 2308, piso 11, of. B de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 14/10/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 04/12/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/12/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 24/02/2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 13/04/027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 2598 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. José Ignacio Pastore, (juez a/c). Dr. Marcelo D. Leizza, secretario.
S/C 568797 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTIN AGOSTINA BELEN S/PREVENTIVO; (Expte. N° 21-02063174-8, se ha resuelto lo siguiente:

Santa Fe, 05/10/2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, el concurso preventivo de AGOSTINA BELEN MARTIN, DNI N° 37282708 de nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en calle Jose Pedrini 3234 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Francia 1743 of. 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 07/10/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 04/02/2027 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19/03/2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30/04/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe.
S/C 568758 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: ESPINOZA RENE RAMON S/QUIEBRAS; (CUIJ N° 21-29035398-7), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. René Ramón ESPINOZA, DNI N° 13.785.888 con domicilio real en calle Leandro Alem N° 2279 de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Av. Iriondo N° 2338 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 8) Fijar hasta el día 12 de Noviembre de 2026, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Fdo. Dra. Laura ALESSIO, Jueza; Dr. Ruben Angel CRESPI, Secretario. Secretaría, 6 de Octubre de 2026.
S/C 568725 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: IMHOF, Alberto Mauricio s/Quiebras; CUIJ 21-29035657-9, se ha resuelto lo siguiente: SAN JUSTO, 05 de octubre de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Alberto Mauricio IMHOF, D.N.I. N° 14.720.489, con domicilio en calle Cordoba N° 1716 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Av. Iriondo N° 2338 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimas al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto haberes con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 26 de Octubre de 2026, a las 8:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de sea necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 15 de Diciembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días: 29 de Diciembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Febrero de 2027 para la presentación de los informes individuales; y el 09 de Abril de 2027 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requirase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción

embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., suc. San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguense las copias y hágase saber. Fdo. Dra. Celia Bornia, Juez; Dra. Susana Carletti, Secretaria. San Justo, 06 de Octubre de 2026. Rocio Candiotti, prosecretaria.

S/C 568724 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: VILLA OCAMPO, 05 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GALARZA, Solange Noelia s/quiebra (CUIJ N° 21-28676535-9), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pagos. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de SOLANGE NOELIA GALARZA, D.N.I. N° 38.818.224, con domicilio en zona urbana de la localidad de Campo Hardy, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Dr. Farrán N° 1041, Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 30 de octubre de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiarse a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 22 de diciembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 8 de marzo de 2027 para la presentación de los informes individuales; y el 3 de mayo de 2027 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Ordenar el depósito de la suma de \$ 200.000, para gastos de correspondencia, 13) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, 14) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza.

S/C 568689 Oct. 9 Oct. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "SAN MARTINO LUCAS ALBERTO s/Concurso", CUIJ N° 21-29145596-1, hace saber, QUE SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "San Cristóbal, 08 de septiembre de 2026. Y VISTOS:...; RESULTA:...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de LUCAS ALBERTO SAN MARTINO, D.N.I. N° 31.386.242; argentino, CUIT 23-31386242-9, con domicilio real en Zona Urbana s/n de la localidad de Monigotes, provincia de Santa Fe. 2) Calificar de "pequeño concurso" al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la citada ley. 3) Designar el día 16 de Septiembre de 2026 a las 11 hs, para que tenga lugar la audiencia para el sorteo de un Síndico. 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24522, por el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor se realizará una vez la sindicatura haya aceptado el cargo y fijado domicilio para la presentación de los pedidos de verificación de créditos. 5) INTÍMASE al concursado a acompañar a la secretaría de este Juzgado en el plazo de tres días de notificado el presente, de los libros de comercio que lleve el deudor (art. 14, inc. 5, LCQ). 6) Anotar la presente resolución en los Registros pertinentes. 7) Ordenar la inhabilitación general del concursado, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 8) Intimar al concursado para que

dentro del término de tres (3) días de notificada la presente, deposite la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil trescientos (\$376.500) en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este Juzgado, con destino a gastos de correspondencia. 9) Diferir las fechas correspondientes al período de verificación de créditos, informe individual y general, una vez aceptado el cargo por la sindicatura, el que se realizará por auto ampliatorio. 10) Hacer saber al concursado que solo podrá ausentarse del país, previa comunicación al Juez del concurso y en caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. 11) A partir de la publicación de edictos disponer la SUSPENSIÓN de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con excepción de las causas comprendidas en el art. 21 inc. 1, 2 y 3, LCQ, debiendo suspenderse los actos de ejecución forzada; exhortándose y/u oficiándose, a sus efectos, a los juzgados que correspondan. Hágase saber a los Juzgados oficiados que no se deberá proceder al cambio de radicación de los expedientes contemplados en el presente apartado. 12) Disponer que el Sr. Síndico proceda al diligenciamiento de los oficios ordenados y/o tomar las medidas que resulten necesarias para el mejor diligenciamiento de lo dispuesto en la presente resolución. 13) Una vez aceptado el cargo, el Sr. Síndico deberá dar cumplimiento con el Informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la Ley 24522. Hágase saber y protocolizase digitalmente.-" Fdo.: Dr. Alexis Marega - Juez a/c; Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Asimismo, se hace saber que ha sido designado síndico el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, matrícula profesional N° 6890, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en calle Caseros N° 633 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Atenderá a los pretensos acreedores de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 horas. Correo electrónico: cpcibilsjo@hotmail.com. Teléfono: 3424 455457. Por decreto de fecha 24 de septiembre de 2026, se tuvo por aceptado y discernido el cargo del síndico y se ordenó publicar edictos con su nombre, domicilio y horarios de atención. Publíquese por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, conforme a la resolución de apertura y a los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522. San Cristóbal, 06 de octubre de 2026.

S/C 568797 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición de la Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo - 2ª Nominación - San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados COLETTI SILVIA NORMA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-29145578-3, se ha dispuesto la declaración de Quiebra de COLETTI, SILVIA NORMA, D.N.I. 12.637.555, con domicilio real en Alberti N° 944 de la Ciudad de San Cristóbal, con domicilio legal constituido en calle Pueyrredón 1720 de la ciudad de San Cristóbal. Sindica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Cochabamba 878 de la ciudad de San Cristóbal - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 09 de noviembre de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. Fijar el día 30 de noviembre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley, y designar el día 29 de diciembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri, Secretaria; Dr. Alexis M. Marega, Juez a/c. San Cristóbal, 5 de Octubre de 2026.

S/C 568679 Oct. 9 Oct. 16

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito N° 10 de San Cristóbal, en los autos caratulados MANZOTTI, IVANA GABRIELA s/QUIEBRAS; 21-29145423-9, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 16 de septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de la Sra. IVANA GABRIELA MANZOTTI, argentina, mayor de edad, DNI N° 31.074.514, domiciliado en calle Dorrego N° 1061 de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Fijar el día 23 de Septiembre de 2026 a las 11:00 horas para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 3) Ordenar anotar la quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 4) Disponer la inhabilitación general de la fallida, oficiándose a los registros que correspondan. 5) Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ). 6) Prohibir a la fallida ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal efectuándose las comunicaciones necesarias. 7) Fijar el día 23 de octubre, de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 03 de Febrero de 2027 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 19 de marzo de 2027 en que el Síndico debe presentar el informe general. 10) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 11) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 12) Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el juzgado natural. 13) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 14) Establecer la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, oficiarse. 15) Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. Protocolizase digitalmente y hágase saber. Claudia M. Giampietri (Secretaria); Alexis Marega (Juez a/c). San Cristóbal, 23 de Septiembre de 2026.

S/C 568660 Oct. 8 Oct. 15

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito N° 10 de San Cristóbal, en los autos caratulados DE MARTINO, CAROLINA s/QUIEBRAS 21-29145560-0, ha dispuesto lo siguiente:

SAN CRISTOBAL, 25 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de la Sra. DE MARTINO CAROLINA, argentina, mayor de edad, DNI N° 35.590.755, domiciliado en calle Cochabamba N° 334 de la ciudad de San Cristóbal. 2) Fijar el día 30 de Septiembre de 2026 a las 11:00 horas para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 3) Ordenar anotar la quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 4) Disponer la inhibición general de la fallida, oficiándose a los registros que correspondan. 5) Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ). 6) Prohibir a la fallida ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 7) Fijar el día 13 de Noviembre de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 26 de febrero de 2027 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 16 de Marzo de 2027 en que el Síndico debe presentar el informe general. 10) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 11) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 12) Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra, oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el juzgado natural. 13) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 14) Establecer la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, ofíciase. 15) Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. Protocolizase digitalmente y hágase saber. Claudia M. Giampietri (Secretaria); Alexis Marega (juez a/c). San Cristóbal, 23 de Septiembre de 2026.

S/C 568656 Oct. 8 Oct. 15

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Segunda Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Mónica Alegre, Secretaria, en los autos caratulados: LUQUE, CLAUDIA GABRIELA c/ZUVIRIA O SUVIRIA, FRANCISCO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-25278488-5, se ha dispuesto: Vera, 28 de Septiembre de 2026. Téngase presente el oficio diligenciado que se acompaña. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 24/09/2026, cítese y emplácese al Sr. Samuel Bentolila y/o sus herederos o sucesores conforme lo normado por el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Mónica Alegre, Secretaria. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Pagina Web Institucional. Vera, 06 de Octubre de 2026.

S/C 568855 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe; a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, JUEZ; Dra. Mónica M. Alegre, SECRETARIA, en los autos caratulados SAGER, CRISTOBAL CEFERINO c/GUERRERO, JOSEFA s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS, CUIJ N° 21-25279493-7, se ha dictado lo siguiente: VERA, 24 de Julio de 2026. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado y proveyendo Escrito Introductorio de Demanda: Por iniciada Demanda de Apremio por la suma de Pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 34.268.281,25) o su equivalente en valor Jus vigente al momento de encontrarse firme el pronunciamiento respectivo, contra la Sra. JOSEFA GUERRERO y/o sus herederos, con domicilio donde se indica. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima alguna se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado, con más el 13%, sus intereses y costas. Atento a las constancias de autos, procédase a notificar en el domicilio denunciado y conforme las disposiciones del Art. 597 del CPCyC, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Por ofrecidas pruebas y efectuada reserva de derechos. A lo demás, oportunamente. Todo previo a reponer el sellado de inicio de demanda pertinente. A tales fines, Practíquese liquidación por Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, JUEZ; Dra. Mónica Alegre, SECRETARIA. Vera, 31 de Agosto de 2026.

\$ 33 568579 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe; a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, JUEZ; Dra. Mónica M. Alegre, SECRETARIA, en los autos caratulados SAGER, CRISTOBAL CEFERINO c/ARROYO, ADRIAN RAMON Y OTROS s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ N° 21-25278760-4, se ha dictado lo siguiente: VERA, 07 de Agosto de 2026. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, y proveyendo escrito introductorio de demanda; téngase por iniciada Demanda de Apremio por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (\$ 1.245.856) o su equivalente en valor Jus vigente al momento de encontrarse firme el pronunciamiento respectivo, contra el Sr. Florentino Arroyo y/o Sucesores de Florentino Arroyo domiciliados donde se indica. Cítese de remate al demandado con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima alguna se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado con más el 13%, sus intereses y costas. Por ofrecidas pruebas y efectuadas reservas. Téngase presente lo manifestado respecto del desistimiento de la demanda contra el Sr. Adrián Ramón Arroyo. Practíquese liquidación de sellados por Secretaría. A lo demás, oportuna-

mente. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, JUEZ; Dra. Mónica Alegre, SECRETARIA. OTRO DECRETO: Vera, 24 de Agosto de 2026. Atento lo manifestado y conforme constancias de autos principales CUIJ N° 21-25243641-0, como lo solicita procédase a notificar a los demandados por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, JUEZ; Dra. Mónica Alegre, SECRETARIA. Vera, 27 de Agosto de 2026.

\$ 33 568578 Oct. 7 Oct. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de la 4ª Nom. de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a LORENA SOLEDAD ALDERETE, que en los autos caratulados CREDIAR SA c/ALDERETE LORENA SOLEDAD s/Ejecutivo; Expediente N° 21-24211256-0, se ha proveído lo siguiente: Rafaela, 06/04/2026. Agréguese la cédula diligenciada acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, declárasela rebelde en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese. Firmado: Dr. Marcelo Gelcich, Juez; Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. Rafaela, 16 de Septiembre de 2026. Delfina B. Nasetta, prosecretaria.

S/C 568848 Oct. 14 Oct. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito 2ª Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a ALEJANDRO MIGUEL BRAVO DNI 35.440.179, que en los autos caratulados CREDIAR SA c/BRAVO ALEJANDRO MIGUEL s/Ejecutivo; Expediente N° 21-24208883-9, se ha proveído lo siguiente: RAFAELA, 21 de Agosto de 2026; Agréguese la constancia de publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, declárasela rebelde en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese. Firmado: Carinelli, Jueza; Denis Sierra, prosecretaria.

S/C 568847 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 - en lo Civil y Comercial - Primera Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos caratulados PEREZ JUAN ALBERTO c/RUYANSKY, GERONIMO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-24201701-0): RAFAELA, 4 de Marzo de 2026. Agréguese a autos el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada, el Sr. GERÓNIMO RUYANSKY, D.N.I./LC 5.437.137, a estar a derecho, declárasela rebelde en cuanto por derecho corresponde. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria); Matías Raúl Colón (Juez). Rafaela, 2 de Octubre de 2026.

\$ 50 568721 Oct. 9 Oct. 16

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, sito en Lucas Funes N° 1671 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), C.P.: 3560, email: civilrecon@justiciasantafe.gov.ar, en los autos caratulados: SANDOVAL NILDA LUQUE DE c/ORTIZ DE FAILLETAZ EMA INES Y OTROS s/EJECUCIÓN DE SENTENCIAS; (CUIJ N° 21-25035723-8), se cita y emplaza a los accionados Sres. Ema Inés Ortiz de Failletaz y/o Rodolfo Alfredo Failletaz, para que opongan excepciones dentro del término y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 63 C.P.C.). Reconquista, 24 de Septiembre de 2026. Dr. Guillermo Angarano, secretario.

S/C 568885 Oct. 14 Oct. 16

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos: caratulados: "FECK, MAURICIO NICOLAS s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25035315-1 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 11 de Agosto de 2026 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de MAURICIO NICOLAS FECK, DNI N° 38.978.087, CUIL 20-38978087-2, argentino, empleado, domiciliado en Pasaje 42/44 N° 3776, Barrio Martellosi de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle San Martín 1186 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 26 de agosto de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 23 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 27 de noviembre de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 28 de diciembre de 2026 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del mismo. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Justicia y Seguridad de la

Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber, Fdo: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 11 de Agosto de 2026.
S/C 568794 Oct. 13 Oct.19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "FECK, MAURICIO NICOLAS s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25035315-1, se hace saber que ha sido designado Síndica de autos a la Contadora Pública Nacional María Elena de los Milagros Sabater, domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF); Celular: 342-4085265; email: mesabater@hotmail.com donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.. Se transcribe el decreto que así lo dispone: Reconquista, 01 de septiembre de 2026.- Proveyendo Cargo ° 7638: Agréguese el Acta de Sorteo Informático acompañado. Designase Síndica a la CPN María Elena de los Milagros SABATER, domiciliada donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Cítesela para que comparezca en estos autos a los fines de aceptar el cargo o excusarse dentro del término, con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Proveyendo Cargo n° 7665: Téngase presente la aceptación de Cargo formulada, el domicilio procesal constituido, el teléfono celular y correo electrónico denunciados y los días y horarios de atención fijados a los fines que correspondieren. Notifíquese. - Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez. Subrogante, LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista, 18 de Septiembre de 2026.
S/C 568793 Oct. 13 Oct.19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MICCELI MANCUELLO PIERINA ANTONELA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25031392-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 16 de Septiembre de 2026 Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN MARTIN MARCOS ROSSI y del apoderado de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, a sus efectos córrase vista a la API por correo electrónico por Secretaría otorgando a dicha institución la clave de parte por tratarse de un expediente enteramente digitalizado. Hágase saber- Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.RECONQUISTA, 22 de septiembre de 2026.
S/C 568792 Oct. 13 Oct.19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "PARED LOANA LIANA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25034663-5, se hace saber que ha sido designada Síndica de autos la Contadora Pública Nacional CPN Mónica Irma BRESSAN, domicilio legal en calle Iriondo N° 881 de la ciudad de Reconquista donde atenderá a los señores acreedores de Lunes a Viernes de 9:00 hs a 16:00. Se transcriben los decretos que así lo disponen: Reconquista, 09 de febrero de 2026.- ...Agréguese el Acta de Sorteo Informático acompañado. Designase Síndico a la CPN Mónica Irma BRESSAN, domiciliada donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Cítesela para que comparezca en estos autos a los fines de aceptar el cargo o excusarse dentro del término, con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 14 de Abril de 2026 Proveyendo cargo N° 1981: Agréguese. Téngase presente. Acredite fecha de publicación del edicto en el sitio web del Poder Judicial de Santa Fe, previamente cumplimentese con dicho extremo. Proveyendo cargo N°2303: Agréguese y téngase presente si estuviere en forma, por Secretaría. Proveyendo cargo N° 2304: Agréguese y téngase presente la aceptación del cargo formulada, así como la de los letrados patrocinantes y colaboradores mencionados. Notifíquese. - Fdo: Dra. Laura C. Cantero, Secretaria - Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez.-Reconquista (Sf), 14 de Abril de 2026.
S/C 568781 Oct. 13 Oct.19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "PARED LOANA LIANA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25034663-5, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 16 de Septiembre de 2026 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Cítese a todos los acreedores para que hasta el 22/10/2026 presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Síndica C.P.N. MÓNICA IRMA BRESSAN, con domicilio en calle Iriondo N° 881, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 hs a 16:00 hs. 2) Fijase el 30/11/2026 para la presentación de los Informes Individuales. 3) Fijase el 05/02/2027 para la presentación del Informe General. 4) Publíquense Edictos haciéndose saber la reprogramación de fechas. Insértese y hágase saber. Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS QUIEBRAS.RECONQUISTA, 29 de septiembre de 2026.
S/C 568779 Oct. 13 Oct.19

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos "MARTINEZ GABRIELA LUCIA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21- 25035081-0) se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 16 de abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de

MARTINEZ GABRIELA LUCIA, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 37.798.253 domiciliada realmente en Fray Antonio Rossi N° 2594 de la ciudad de Reconquista -SF-, y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista"- FIRMADO: Dr. Fabian S. Lorenzini (Juez) - Janina Yoris (Secretaria). Otro decreto: "RECONQUISTA, 22 de septiembre de 2026. Advirtiéndose en este estado que se ha incurrido en un error conceptual, se revoca por contrario imperio el decreto que antecede en su totalidad, y en su lugar SE ORDENA: Proveyendo cargos actuariales N° 9969/2026, 9972/2026, 10029/2026, 10030/2026 y 10031/2026: Por presentado el informe individual y su rectificación, téngase presente. En mérito al estado de este expediente, de manifiesto el mismo. Agréguese la documental acompañada. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto por el art. 14 inc. 3 LCQ, advirtiéndose que la última publicación de edictos tuvo lugar el 15/06/26, ampliase la fecha para que los acreedores puedan presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 08/11/26 inclusive; y la fecha para que el síndico amplíe su informe individual, hasta el día 21/12/26; fijándose el día 10/02/27 como fecha en que el síndico deberá presentar el informe general. Publíquense nuevos edictos, haciéndose saber que dicha carga procesal será responsabilidad exclusiva de los abogados patrocinantes de la fallida, bajo expreso apercibimiento de tenerla por desistida de su presentación en caso de incumplimiento (art. 89, 27, 30, 274, 278 LCQ) "FIRMADO digitalmente: Dr. Fabián S. Lorenzini (Juez) - Janina Yoris (Secretaria). El Síndico designado es el CPN JOSE RICARDO AGÜERO, con domicilio constituido en calle Iriondo 881, de la ciudad de Reconquista, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo josea-guero@gurfinkel.com.ar.
S/C 568778 Oct. 13 Oct.19

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista Dr. Fabian S. Lorenzini, se hace saber que en los autos "AMARILLA RAMONA GRISELDA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-25031277-3 que se tramitan en el juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 5 de octubre de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Regular los honorarios de los profesionales actuantes, de acuerdo a los establecido en los considerandos, del CPN HORACIO ANTONIO BRAIDOT -Síndico- en la suma de Pesos Cinco millones Ciento Un mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro c/00/100 (\$5.101.464,00) y del DR. ROBERTO HORACIO BACCAREZZA -apoderado de la fallida-, en la suma Pesos Dos millones Ciento Ochenta y Seis mil Trescientos Cuarenta y dos con 00/100 (\$2.186.342,00); fijándose respecto a los honorarios regulados, desde el momento de la notificación del presente y conforme al criterio de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe (Bergagna), la tasa de intereses moratorios (TIM) elaborada por el Banco Central de la República Argentina (<https://www.bcra.gob.ar/calculadora-de-tasa-de-intereses-moratorios-tim/>). II) Ordenar la publicación de ley mediante edictos. III) Córrase vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. IV) Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). V) Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez." "CON BENEFICIO DE GRATUIDAD" - Ley 24.522.- Firmado por Dra. Janina Yoris - Secretaria. RECONQUISTA, 08 de Octubre de 2026
S/C 568952 Oct. 13 Oct. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GOBBI CINTIA SOLEDAD S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-25035486-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N°4, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 25 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "GOBBI CINTIA SOLEDAD S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-25035486-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N°4, y; CONSIDERANDO: (...) 1) RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de CINTIA SOLEDAD GOBBI, D.N.I. 29.703.210, CUIL 27-29703210-6, con domicilio real en calle 9 N° 1255 de la ciudad de Avellaneda (SF) y domicilio procesal en calle Lucas Funes N° 254 de la ciudad de Reconquista (SF).. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que en este proceso concursal, a la audiencia que se fija para el día 02 de septiembre del 2026 a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales, al que se deberá oficiar, juntamente con el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Fijar las siguientes fechas: el día 27/10/26, hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico admitiéndose la posibilidad de VERIFICACIONES NO PRESENCIALES (mediante la recepción de la documentación en una casilla de mail que deberá habilitar el Síndico, con hasheo de archivos -si fuera necesario-, y/o toda otra medida que permita la mejor tramitación de dichos pedidos por parte de los acreedores concurrentes); Fijar hasta el día 14/12/26, hasta el cual la sindicatura deberá presentar los informes individuales; y el día 07/02/27, hasta el cual la sindicatura deberá presentar el informe general.. el 28/06/27 fecha en que vence el período de exclusividad y 18/06/27 fecha de audiencia informativa 4) Ordenar, una vez aceptado el cargo por parte del síndico, la publicación de edictos en la forma prescripta en los art. 27 y 28 LCQ en el Boletín Oficial; y avisos de ley (texto abreviado informativo que deberá ser proyectado por los patrocinantes del concursado) que se publicarán en al menos dos (2) páginas web de noticias con divulgación acreditada en el domicilio de los acreedores denunciados (Reconquista, Santa Fe, zonas aledañas, etc), a elección del peticionante (...) Hágase saber, insértese copia y agréguese. - Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez" OTRO DECRETO: "Reconquista 09 de Septiembre de 2026 Proveyendo cargo N° 9581/26: Designese a la CPN LAURA GISELA BRAIDOT con domicilio en calle Alvear 759 de esta ciudad síndica para actuar en autos, quien deberá comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo cargo N° 9606/26: Por aceptado el cargo por parte de la CPN LAURA GISELA BRAIDOT. Hágase saber que constituyó domicilio en calle Alvear N° 759, Reconquista, Provincia de Santa Fe, sus teléfonos de contacto son Tel. 03482-433148/ 0342-154478514/ 03482-15640329 y fijó días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13hs. Correo electrónico: laurabraidot@hotmail.com. Notifíquese. -Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez". Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria en fecha 24/09/2026 a las 09:48 hs.. RECONQUISTA, 24 de Septiembre de 2026
\$ 2000 568953 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ROMERO NATALIA SOLEDAD C/ DEL ZOTTO ATILIO

PACO Y/O SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N°21-25034849-2, se cita a ATILIO PACO DEL ZOTTO y/o sus herederos y/o a quien se consideren con derecho del bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. El decreto que dispone la presente dice: RECONQUISTA, 11 de Junio de 2025. En la ciudad de Reconquista (Sta.Fe) y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese y téngase por cumplimentado. Por promovida demanda de prescripción adquisitiva de dominio contra ATILIO PACO DEL ZOTTO y/o contra sus herederos y/o contra quien resulte titular registral del inmueble inscripto bajo el N° 289751 al T 131 par F 114 N° 3206 año 1976. Cítese y emplácese al demandado y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme art. (597 CPC edictos). Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Téngase presente la documental acompañada. Conforme lo dispone el art. 1905 del CCyC procédase a anotar como litigioso el inmueble objeto de autos. A sus efectos, ofíciase. Acompañe informe del RPU en relación a si se encuentra en trámite sucesorio de Atilio Paco Del Zotto y en su caso por ante cual Juzgado. A los fines de una mayor publicidad, deberá colocarse en el inmueble, en lugar visible sobre la vía pública, un cartel de dimensiones adecuadas (por ejemplo, 1,50m. De largo x 1 metro de alto) haciendo saber: la existencia de este expediente, fecha de inicio del expediente, fecha de inicio de la posesión adquisitiva pretendida, CUIJ, Juzgado de radicación, datos de inscripción registral del inmueble e individualización del titular dominial. Téngase presente la autorización conferida a los fines del diligenciamiento. Acompañe proyecto de oficio en formato editable. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán de acuerdo al "Protocolo de oralidad y gestión de la prueba en los procesos civiles" aprobado por la CSJSFE mediante Acta 7 -punto 9°- de fecha 17 de marzo de 2026. Se informa link de acceso para su consulta: <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/circulares/circular-nro-23-actualizacion-del-protocolo-de-oralidad-efectiva-implementado-en-el-poderjudicial-de-la-provincia-de-santa-fe/> En los términos del Protocolo se instará el acortamiento de los tiempos del conflicto, optimizando la calidad del material probatorio con el empleo del menor tiempo posible. Por tanto, conforme prevé dicho Protocolo, se hace saber que: 1) Al momento de proveer a la demanda y/o contestación, el/la Juez/a está facultado para requerir los elementos que revistan trascendencia para el tratamiento de la pretensión, simplifiquen el análisis de la cuestión litigiosa y faciliten la conciliación en la audiencia preliminar, tanto de las partes como de terceros ajenos al proceso. El/la juez/a se encuentra plenamente facultada para analizar la pertinencia de la prueba y descartar prueba que considere innecesaria, superflua o impertinente a los fines del proceso. 2) Las audiencias de proveído y producción de prueba no deberán ser diferidas o suspendidas, salvo fuerza mayor. Se celebrarán con quien/es se presenten. En ambas audiencias se invitará a las partes a una conciliación o a encontrar otra forma de solución del conflicto (art. 19, CPCC) siendo todo lo tratado de carácter confidencial sin que lo actuado pueda sea meritado en la sentencia. Las partes son libres de mantener tratativas conciliatorias, sin provocar que las audiencias pasen a cuartos intermedios. 3) Se dispondrá la participación personal y presencial de las partes, para que las personas humanas y, en su caso, los representantes de las personas jurídicas, acudan a las audiencias. Podrán imponerse astringentes en caso de incomparecencia injustificada de una parte en favor de la parte asistente, y asimismo se podrán imponer sanciones disciplinarias en los términos de los artículos 222 y 223 de la Ley 10.160. 4) Si la parte es una persona jurídica, deberá concurrir a través de apoderado con facultades suficientes para conciliar, con conocimiento del juicio y con instrucciones precisas de su mandante, bajo apercibimiento de que su conducta pueda ser interpretada como favorable a la posición de la contraria. 5) El/la juez/a evaluará en la audiencia de proveído de prueba si corresponde aplicar la carga dinámica de la prueba y lo comunicará a las partes (art. 1735, CCCN), permitiéndose a la parte sobre la que recaiga una exigencia probatoria especial la producción de elementos de convicción que hagan a su defensa. 6) Una vez vencido el plazo para contestar la demanda, no hubiese mediado oposición y no hubiese prueba que diligenciar (en los términos del artículo 145 C.P.C.C.), o fuere desistida, se dictará directamente el decreto de autos. Contestada la demanda, si se evidenciara la inexistencia de hechos controvertidos, o se declarara que la cuestión debe ser resuelta como de puro derecho (arts. 145, 401 y 411, CPCC), el/la Juez/a podrá oír las alegaciones de las partes en esta audiencia y llamar autos para sentencia. 7) Contestada la demanda o resueltas las excepciones se abrirá de oficio la causa a prueba, fijando en el mismo auto la fecha de audiencia de conciliación y proveído de pruebas, para un plazo mínimo de treinta (30) y máximo de cuarenta (40) días corridos. Esta providencia será notificada de oficio por el juzgado. En los juicios orales y sumarísimos se convocará a la audiencia de conciliación y de proveído de prueba en un plazo máximo de treinta (30) o quince (15) días corridos respectivamente. 8) Los alegatos serán orales, en la audiencia de producción, recordando a las partes que los alegatos orales NO son leídos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. En caso de resultar necesarios y a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose informes de rigor al Registro Nacional de las Personas y/o al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y/o a la entidad que corresponda y/o en su caso adjunte las partes informes Nosis y/o Veraz o similar a los fines de verificar domicilios potenciales. Autorízase a los postulantes a diligenciar tales despachos bajo su firma a tenor de lo normado en el art. 25 del CPCC. Las partes deberán cumplir con las reglas de presentación establecidas por la CSJSFE en Circular n° 106/25 de fecha 22 de octubre de 2025. Por tanto, la demanda y contestación de demanda deberán contar con una extensión no mayor a cuarenta páginas (40) de veintiséis renglones, y con letra de tamaño claramente legible (no menor de 12). Hágase saber a las partes que deberán presentar la documental fundante (art. 137 CPCC) de modo legible según volumen autorizado en SISFE por la CSJSFE (cf. Acuerdo celebrado el día 25.4.2023, Acta N° 11, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe donde se habilita 6 -seis- megabytes para presentaciones de demanda y contestación de demanda y 3 -tres- megabytes para los demás tipos de escritos) bajo apercibimiento de proceder al rechazo de la presentación. Se constituye a la parte oferente de la documental en depositaria de la misma, la que deberá ser sometida a control de parte y del tribunal a simple requerimiento. En caso de documental de gran volumen o tamaño o documental que se encuentre en otros formatos (audio, video, etc) la parte podrá ponerla a disposición del juzgado mediante pen drive o similar. El juzgado podrá disponer la forma de presentación de la misma. Asimismo, se hace constar que los oficios judiciales serán firmados en soporte digital encontrándose facultado el interesado a descargar el documento y diligenciarlo a sus efectos. A tal fin se encuentran autorizados los profesionales intervinientes en autos y/o a la persona que designen, quienes en uso de las atribuciones que le asisten como auxiliares de justicia (art. 25, CPCC), podrán remitir en forma digital mediante archivo pdf. el oficio

judicial a su destinatario o efectuar la impresión del despacho para su tramitación. Para verificar autenticidad e integridad del documento e instrumental adjunta deberá acceder al sistema de autoconsulta de expedientes disponible en página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/> consignando CUIJ del expediente y clave informática en pestaña "otros" con la clave: XXX. En su caso, podrá consultar a este Juzgado enviando correo electrónico al mail institucional XXX o comunicarse por vía telefónica al teléfono 472-1700 interno XXX. En acceso <https://validafirma.pjn.gob.ar/> podrá verificar la firma del documento digital. El presente expediente puede ser visualizado en el enlace <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/login> desde el apartado "otros" con la clave: XXX. Se pone a disposición el manual de ayuda para su consulta en la ruta <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/ayuda>. Fdo: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez – NICOLAS TAILLEUR, Prosecretario Subrogante. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 05 de Agosto de 2026.- Téngase presente la aclaración de los datos de inscripción del inmueble objeto de autos a saber: N° 3206 folio 114 Tomo 131 par Dpto. Gral Obligado. Continúe la causa según lo ordenado en proveído de fecha 11/06/2026. Acompañe proyecto de edicto y oficios correspondientes. Autorícese al peticionante a los fines del diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Antonio Jesus Pletenczuk, Juez Subrogante – Laura C. Cantero, Secretaria.- OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 06 de Octubre de 2026 Aclárese el decreto de fecha 11/06/2026 con los siguientes datos: mail institucional civil3recon@justiciasantafe.gov.ar, teléfono del juzgado: 03482 – 439113 y clave de acceso: 3826. Notifíquese.- Fdo: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante – Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista (SF), 06 de Octubre de 2026.- \$ 1500 568883 Oct. 13 Oct. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista, hace saber que en los autos LEZCANO WALTER DANILO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034390-3 se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 23 de Septiembre de 2026 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Fdo. ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante; LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista, (SF), 02 de Octubre de 2026. S/C 568741 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos MARTINEZ NILDA ISABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25033411-4), se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 27 de Febrero del 2024; AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NILDA ISABEL MARTINEZ, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 24.194.688 domiciliada en calle Constituyente N° 1120 B° Sarmiento de la localidad de Reconquista—SF- Fdo. Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, juez. Reconquista, 14 de Marzo de 2025; AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ampliar el auto de declaración de quiebra A° 48, Año 2015) de fecha 27/02/25 y designar al CPN VICTOR HORACIO, PUGLIESE, con domicilio en Belgrano 945 de esta ciudad como Síndico de este proceso falencial. 2) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 02/05/25. 3) Fijar el día 13/06/25 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 25/07/25 la fecha para la presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley. Fdo. Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Pabian S. Lorenzini, Juez. Asimismo, se ha designado como síndico al CPN Victor Pugliese, con domicilio constituido en Belgrano 945 de la ciudad de Reconquista y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs a 16.00 hs. su telefono es 341 2413997 y su correo pytcontadores@hotmail.com. S/C 538145 Oct. 8 Oct. 15

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN LORENZO

POR
FELIX RICARDO CLAVERIE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación N° 1 del Distrito Judicial Número 12 con asiento en la ciudad de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "COMUNA DE OLIVEROS c/ BIDOGLIO MARIO s/ APREMIO FISCAL COMUNAL" Expte. Cuij.: 21-25440325-0, se ha dispuesto que el Martillero Félix R. Claverie, remate en pública Subasta el día 27 de octubre de 2026 a las 10:00 hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar, la que se llevará a cabo en las instalaciones del Club Sportivo Belgrano de Oliveros, sito en la calle Córdoba 260 de dicha localidad, EL SIGUIENTE INMUEBLE: "Un lote de terreno situado en el Distrito Oliveros departamento Iriondo de esta Provincia, el que de acuerdo al plano archivado en el Registro General bajo el número treinta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro del año mil novecientos sesenta y tres, es el designado con el número DIEZ Y SIETE de la manzana letra "A" ubicado con frente a la Ruta Nacional número Once, a los doce metros setenta y ocho centímetros de una calle pública hacia el Sud-Este, y mide: doce metros cuarenta centímetros de frente al Sud-Oeste; veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros en su lado Norte; diez metros en su lado Este y veintidós metros cincuenta centímetros en su lado Sud, formando una superficie total de doscientos sesenta metros veinticinco decímetros cuadrados; lindando; al Sud-Oeste con la Ruta Nacional número Once; al Norte con el lote número uno; al Este con los fondos del lote dos y al Sud con parte del lote dieciséis, todo de acuerdo al plano". Su dominio se encuentra inscripto al Tomo: 125; Folio: 454; Número: 82385 de fecha 05/04/1968 del Departamento Iriondo.- EMBARGOS: Tomo:131E; Folio:883; Número:199825; Fecha:30/06/2022; Monto: \$232631,71 el de autos; HIPOTECAS e INHIBICIONES: No se registran.- Saldrá a la venta con la base de \$14.320.800 (pesos catorce millones trescientos

veinte mil ochocientos) para el caso de no haber postores con una retasa del 25% menos (\$10.740.600), y una última base del 25% menos (\$8.055.450). De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación que consta en autos, es decir, ocupado sin documentación que lo respalde.- Las ofertas que surjan durante la puja no deberán ser inferiores a \$100.000.- Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate el 3% de comisión de Ley al Martillero y el 10 % del precio de compra como señal y a cuenta de precio. Para el caso que la suma "ut supra" mencionada supere el valor de \$30.000, el pago no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. El procedimiento de percepción descrito está sujeto a la estricta rendición de cuentas que deberá efectuar el Martillero actuante.- El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente por el adquirente en la misma cuenta dentro de los cinco días luego de notificado el auto aprobatorio de la subasta y si intimado no efectuare el pago se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos en el Art.497 de CPCC.- Los impuestos, tasas, contribuciones, servicios de agua y cloacas que se adeuden por el inmueble a subastar como así también los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia e IVA, si correspondiere, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado.- Para el caso de compras por terceros, fíjese como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts.494 y 495 del CPCC.- Copias de títulos obran agregados en autos a disposición de los interesados, no admitiéndose luego de la Subasta reclamos de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia en los mismos.- Se dispone para la exhibición de los inmuebles a subastar, los días 23 y 26 de Octubre de 10 hs a 11 hs.- Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.- Notifíquese por cédula al demandado en autos.- Todo lo que se hace saber a sus efectos legales, Secretaría, de 569068 Oct. 15 Oct. 19

CAÑADA DE GOMEZ

POR
OSVALDO EMILIO MANARESI

Por disposición Señor Juez 1a Instancia CCL 1º Nom. Distrito N° 6 Cañada de Gómez, la Secretaría autorizante hace saber en autos "Laus Cristian Walter C/ CUIT 30-70849197-3 S/ Ejecución Prendaria" CUIJ N° 21-26034228-9, se dispuso que por intermedio del Martillero Publico Osvaldo Emilio Manaresi, (CUIT 12.004243) con oficina en Bv. Centenario 1164 de Cda de Gómez, para la realización de la subasta, según resolución No 1253 del 06.10.2026 Ordenar la venta en pública subasta del rodado 100 % Marca Massey Ferguson, modelo 650/4, año de fabricación 2008, con motor marca Perkins N° YB31493"B001600S", Chasis marca Massey Ferguson N° 6504248554, industria brasilera, uso privado – Dominio BQY09, embargado en autos, que realizará el Martillero Osvaldo E. Manaresi, el día 30 de Octubre de 2026, a las 10.30 hs. en estos Tribunales de Cañada de Gómez, o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable, a la misma hora y en el mismo lugar, con la base de Dólares Estadounidenses Treinta y cinco mil (u\$s 35.000.-). En caso de no haber ofertas por la precitada base entre los asistentes y previa autorización judicial, una única retasa del 40 %, es decir, Dólares Estadounidenses Veintiun mil (U\$S 21.000.-), y en caso de seguir la falta de postura, una última retasa del 40%, es decir, Dólares Estadounidenses Doce mil seiscientos (U\$S 12.600.-); de seguir la falta de postores se retira de la venta. II) El vehículo será exhibido dos días hábiles anteriores a la realización de la subasta en el horario de 10.30 a 11.30 horas en Ruta Nacional N° 9 casi acceso a la autopista (vereda sur) de la localidad de Correa. III) El pago del bien adquirido será abonado en Pesos convertible a la cotización del dólar estadounidenses MEP del día anterior a la subasta según publicación en Diario Infobae. Quien resulte comprador deberá abonar la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) a cuenta de precio (más IVA si correspondiere), más 10% de comisión al martillero actuante, todo en dinero efectivo en pesos al suscribir el acta de subasta; el saldo de compra, dentro de 48 hs de aprobada la misma, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en Nuevo Banco de Santa FE S.A. Suc 023 de Cañada de Gómez, la cual se incluirá en la redacción del acta con su correspondiente CBU. IV) El rodado se entregará una vez abonado, acreditado en autos la integración del saldo del importe resultante de la venta y aprobada la subasta, dejando constancia que se otorga en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamo de ninguna índole en virtud que es usada, habiendo sido exhibida y revisada por los interesados. Asimismo, se deberá hacer constar en el acta que el rodado se entregará para su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia traslativa de dominio del mismo. V) Los gastos por transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra cautelar, impuestos y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo del adquirente en subasta. VI) No se acepta la compra en comisión, ni cesión de acta. VII) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en Diario Cañada por el término de ley. De D.N.R.P.A.comp. Excl. Maquina Agrícola, Vial e Ind. Cred. Prendarios N° 71004 Cda. de Gómez bajo tramite No 4538. Dominio: 100 % titularidad demandada. Prenda: 1) Grado 1º - Fecha de inscripción: 02/06/2020 - Fecha de reinscripción: 15/09/2026 -Acreedor: Laus Cristian Mario – CUIT 20-22218941-2 – Domicilio Av. La Plata N° 1576 – Carcarañá (S.F.) Inhibición: Orden Juzgado Federal N° 1 de Rosario, Secretaría Ejecuciones Fiscales -A- en autos Expediente 18371 año 2021, C/ Otro. Monto demandado \$ 665.925,97= mas intereses 99.888,90=, Anotación: ingresada por el R.S. 99002 con el N°2699710 el 12/03/2026. Todo lo que hace saber a sus efectos legales por el término de Ley. Cañada de Gómez, 15 de Octubre de 2026. Fdo: Dra. Carolina Kauffeller (Secretaria). \$ 700 569169 Oct. 15 Oct. 19

REMATES ANTERIORES

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JORGE BASILIO ANTONIO TERUZ

Por orden señora Juez Primera Instancia en lo C.C. y Lab de la Primera Nom. de Cañada de Gómez, la secretaria suscribiente hace saber que en autos caratulados: GOMEZ JUAN ALDO c/OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES CUIJ 21-26025050-4 se ha dictado la siguiente resolución: N° 1246 Cañada de Gómez, 2/10/2026; Y VISTOS:... RESUELVO: I) Ordénase la venta en pública subasta del rodado Marca Ford, modelo Nueva Ranger 4x2 XL 2.2LD, tipo: pickup, año 2016, Dominio AA202HH, embargado en autos, que realizará el Martillero Jorge Basilio Antonio Teruz, el día 22 de Octubre de 2026, a las 10.30hs, en estos Tribunales de Cañada de Gómez o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable, a la misma hora y en el mismo lugar, con la base Pesos Veintiun millones sesenta y dos mil novecientos (\$ 21.062.900) monto según valuación de la DNRPA y en el supuesto de no haber postores por dicha base saldrá a la venta en acto seguido con una retasa del 50%, es decir, Pesos Diez millones quinientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta (\$ 10.531.450); de persistir la falta de postores se retirará de la venta. II) La adjudicación se hará al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el precio total de su compra mediante efectivo o transferencia bancaria con más el 10% de comisión de ley únicamente en efectivo, siendo la entrega una vez aprobada la subasta y en el estado en que se encuentra, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno. Dicha entrega será en calidad de Tenencia con las responsabilidades legales hasta la formalización de la transferencia. III) El producido del remate deberá ser depositado en una cuenta judicial a abrir para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe SA el mismo día del acto o al día hábil siguiente, todo sin perjuicio en su caso de la aplicación del art. 497 del C.P.C.C. IV) Es condición especial de venta que el IVA se encuentra incluido en el precio de adjudicación y que las deudas por patentes como así los gastos y costos de transferencia son a cargo exclusivo del comprador. V) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales y se tenga presente que la única publicidad adicional a la de los edictos consistirá en dos avisos de aproximadamente una (1) columna por cuatro (4) cm. en La Capital de Rosario y otro similar en Diario digital de Cañada de Gómez. VI) El vehículo se encontrará en exhibición a posibles adquirente los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 hs en el domicilio de calle Bolívar N° 1637 de Cañada de Gómez. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. CAROLINA KAUFFELLER; Dra. JULIETA GENTILE Secretaria - Juez: Conforme Informe del Registro de la Propiedad Automotor el Dominio referido AA202HH consiste en automotor Marca: 19 - FORD Modelo: YU - NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2L D Tipo: 20 - PICK-UP Mca Motor: FORD N° Motor: QW2P HJ430537 Mca Chasis: FORD N° Chasis: 8AFAR22J7HJ430537 Fabricación Año: 2016 Modelo Año: 2016 registrando los siguientes embargos: 1) Por los autos que ejecutan Fecha de Cumplimiento: 29/05/2029 Fecha de Inscripción: 02/06/2023 Fecha de Reinscripción: 29/05/2026 Monto: \$ 32255105,67 Intereses: \$ 6451021,13 y 2) Fecha de Cumplimiento: 29/07/2028 Fecha de Inscripción: 29/07/2025 Monto: \$ 2835328,72 Intereses: \$ 425299,3 en autos: FRO 20299/2023-25-1-25 RJ2 F - AFIP c/OTRO s/EJECUCION FISCAL - AFIP. Conforme resolución 745 Afip Cuit martillero 20-34215575-9 y Cuit demandado 20-24642846-9. Informes Martillero Jorge Basilio Antonio Teruz matrícula 2228-T-54 TE 341-5690966. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez, 9 de Octubre de 2026. Dra. Carolina L. Kauffeller, secretaria (s). \$ 900 568969 Oct. 14 Oct. 16

CAÑADA DE GÓMEZ

POR
OSVALDO E. MANARESI

Por disposición Señor Juez 1a Instancia CCL 1º Nom. Distrito N° 6 Cañada de Gómez, la Secretaría autorizante hace saber en autos "Club Atlético Trebolense Mutual, Social y Biblioteca C/ CUIT 20-95748579-1 S/ Ejecución Prendaria" CUIJ N° 21-26036013-9, se dispuso según resolución No 1199 del 24.09.2026 a saber: Ordenase la venta en pública subasta del rodado "Automotor Marca: 130 – TOYOTA, Modelo: 703 – COROLLA XEI 1.8 M/T, Tipo: 02 – SEDAN 4 PTAS, marca Motor: TOYOTA, Motor N°: 1ZZ4749913, Marca Chasis: TOYOTA, Chasis N°: 9BRBA48E195008307, Dominio: HFQ495", prendado y embargado en autos, que realizará el Martillero Osvaldo E. Manaresi, con oficina en Bv. Centenario 1164, el día 23 de Octubre de 2026, a las 10.30 hs, en estos Tribunales de Cañada de Gómez (Bv. Balcarce N° 1397) o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable, a la misma hora y en el mismo lugar, con la base de Pesos Dieciséis millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos (\$ 16.252.200.-). En caso de no haber ofertas por la precitada base entre los asistentes y previa autorización judicial, una retasa del 40 %, es decir, Pesos Nueve millones setecientos cincuenta y un mil trescientos veinte (\$ 9.751.320.-), y en caso de seguir la falta de postura, una última retasa del 40%, es decir, Pesos Cinco millones setecientos cincuenta y un mil trescientos veinte (\$ 5.751.320.-); de seguir la falta de postura se retira de la venta. Quien resulte comprador deberá abonar la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) a cuenta de precio (más IVA si correspondiere), más 10% de comisión al martillero actuante, todo en dinero efectivo en pesos al suscribir el acta de subasta, el saldo de compra dentro de 48 hs de aprobada la misma, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en Nuevo Banco de Santa FE S.A. Suc 023 de Cañada de Gómez, la cual se incluirá en la redacción del acta con su correspondiente CBU.- El rodado se entregará una vez abonado y acreditado en autos la integración del saldo del importe resultante de la venta, dejando constancia que se subasta del rodado prendado, en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamo de ninguna índole, naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud que es usada, habiendo sido exhibida y revisada por los interesados. Asimismo, se deberá hacer

constar en el acta que el rodado se entregará para su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia traslativa de dominio del mismo. Los gastos por transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra cautelar, impuestos y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo del adquirente en subasta. No se acepta la compra en comisión, ni cesión de acta (Art. 3936 inc. c) C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Exhibición: dos días antes de la subasta en Maipú N° 51 de la Ciudad de Las Rosas, de 10 a 12 hs. Todo lo que se publica a sus efectos legales. CUIT actora 33-53209607-9 – Informes Martillero Manaresi Movil 3471688328. Cañada de Gómez, 09 de Octubre de 2026. Fdo: Dra. Carolina L. Kauffeler (Secretaria).
\$ 510 569003 Oct. 13 Oct. 15

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE FAMILIA

La Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de Rosario hace saber que en los autos: "CASCO, BRIANA NICOL s/ Medida de Protección Excepcional" CUIJ N° 21-11416746-8, se ha dispuesto notificar a MACARENA BELEN ARRASCAETA, DNI 38.755.205 la siguiente resolución: N° 1033 de fecha 6/10/2026 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) PRIVAR DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL a MACARENA BELEN ARRASCAETA, DNI Nro. 38.724.016, y a WALTER GERMAN CASCO, DNI Nro. 39.755.205, respecto de su hija BRIANA NICOL CASCO, DNI Nro. 58.327.465, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 700 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2) DESIGNAR TUTORES DEFINITIVOS de BRIANA NICOL CASCO, DNI Nro. 58.327.465 a MARCOS ANTONIO ARRASCAETA, DNI 24.863.142 y JOHANA TAMARA LUNA, DNI 34.850.628, quienes deberán aceptar el cargo ante la Actuaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 3) Firme la presente y aceptado el cargo, expídanse los testimonios y comunicaciones que correspondan. Insértese y hágase saber. Firmado Dra: Maria Noel Campá Jueza - Dra: M.A. Marcyuniuk Secretaria. Por orden de la Jueza interviniente los edictos deberán publicarse gratuitamente en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación.
S/C 568971 Oct. 15 Oct. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaria a cargo de la Dra. Marianela Godoy, en los autos caratulados: "SANCHEZ, SILVINA ELISABET s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. N° 396/2022, CUIJ 21-02958387-8, se hace saber que la Sindicatura, a cargo del CPN Cristian Fabián Lucas, ha presentado proyecto de distribución ampliatorio, el que se encuentra de manifiesto en la oficina por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 218 de la Ley 24.522. Fallida: Silvina Elisabet Sánchez, DNI N° 33.005.213. A tal efecto se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 24 de Septiembre de 2026. Cargo N° 13904/2026: Por presentado proyecto de distribución ampliatorio. Póngaselo de manifiesto en la oficina por el término de ley. Notifíquese. Publíquense edictos. Fdo. Dr. Fabián Bellizia (Juez en suplencia) - Dra. Marianela Godoy Secretaria). Rosario, 9 de Octubre de 2026. Dra. Scherini, prosecretaria.
S/C 568972 Oct. 15 Oct. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual 8° Nominación de Rosario, DR. IGNACIO VICENTE AGUIRRE, secretaria de la Dra. MARÍA GUADALUPE GORDILLO, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 16 de septiembre de 2026 Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPCC para el día 10 de NOVIEMBRE del 2026 a las 12:00 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Firmado: Dra. VALERIA BARTOLOME, Prosecretaria, DR. IGNACIO AGUIRRE, Juez. Autos caratulados: ASTARGO NORA INES Y OTROS c/TRANSPORTE LUDAMS LTDA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios: CUIJ 21-00185744-1. Secretaria, 02/10/26. Gordillo, secretaria.
\$ 100 568989 Oct. 15 Oct. 19

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL 8° NOM. de ROSARIO, Juez Dr. Ignacio Aguirre, secretaria de la Dra. María Guadalupe Gordillo, en los autos caratulados: "BOCCA, MARIA DOMINGA c/OLIVETTO, NELDON DAVID Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-11890766-0, se ha dispuesto: "Rosario, 24 de agosto de 2026. Atento que el demandado OLIVETTO NELSON DAVID, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 9294/26, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde: y deseño por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Firmado: Dr. Ignacio Aguirre (Juez); Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria). Secretaria, 04/09/2026. Dra. Gordillo, secretaria.
\$ 100 568968 Oct. 15 Oct. 19

En los autos: "PEREZLINDO, GISELA c/RAPETTI, NORMA VICTORIA s/Daños Y Perjuicios 21-11895133-3" Por disposición del Juzgado Unipersonal de Resp. Extracontractual N° 4 de Rosario, se ha declarado la rebeldía de la demandada RAPETTI NORMA VICTORIA DNI 42.324.586. A continuación, se transcribe el decreto que ordena la presente publicación: "Proveyendo escrito cargo N° 5761/26: Agréguese. Atento que la demandada RAPETTI NORMA VICTORIA no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo. Dr. Federico Lema (Juez Subrogante) - Dra. Analía Vicente (Secretaria). Rosario, marzo de 2026.
\$ 100 568902 Oct. 15 Oct. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 de ROSARIO- DENOM. ANTERIOR-REF. Ley 14264 Sec. 1, Dr. Eduardo Arichulagua, Secretaría del Dr. Javier Matías Chena, en autos "ISON, MARCELA DANIELA c/ EZZATI, ESTEBAN QUINTO Y OTROS s/ Otras Diligencias" CUIJ N° 21-02914667-2 se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "N° 245 ROSARIO, 24/07/2026. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "ISON, MARCELA DANIELA c/ EZZATI, ESTEBAN QUINTO Y OT. s/ otras usucapion" DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda instaurada y en consecuencia declarar operada la usucapión a favor de MARCELA DANIELA ISON en fecha 25/01/1997, sobre el inmueble descripto como: "LOTE: A Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Roldan del departamento San Lorenzo designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 206699/2017 con frente al Norte sobre Calle MACIEL, esquina Calle BROWN, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Norte mide 18.50 metros, linda con CALLE MACIEL; el lado Este mide 12.00 metros, linda con CALLE ALMIRANTE BROWN, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Sur mide 18.50 metros, linda con DI SANTO RUBEN A Y OT., forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Oeste mide 12.00 metros, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00" y con el primer lado un ángulo de 90°00'00", linda con SANCHEZ IGNACIO ERNESTO. Encierra una superficie de 222.00 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32° 53' 40.74" y longitud -60° 54' 27.38". 2) Imponer las costas por el orden causado, teniendo en cuenta la aclaración efectuada respecto a las relativas a la Defensora de Oficio. 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se acompañe avalúo fiscal actualizado. 4) Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, oficiése al Registro General Rosario a fin que se proceda inscribir el dominio a favor de los actores si ello fuera material y registralmente posible. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Eduardo H. Arichulagua (Juez) - Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal por cinco días. Rosario, Dr. Javier Matías Chena, SECRETARIO. 1 de octubre de 2026.
\$ 300 568905 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial N° 10 de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, Secretaria a cargo de la Dra. Marianela Maulion, se hace saber que dentro de los autos "ETCHEVARNE, FRANCISCO OSVALDO - SUCESORES- C/ SARNO, MARCELA BEATRIZ s/ACCIONES VINCULADAS A EFECTOS DE LAS UNIONES CONVIVENCIALES (SUMARIO)" CUIJ: 21-11385473-9, se ha dictado el siguiente decreto: "En la ciudad de Rosario, 18 de septiembre de 2026. Previo a lo solicitado, cítese por edictos a Brenda Etchevarne a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarada rebelde, conforme lo normado por el art. 67 y 73 CPCC. Oficiése al Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 a fin de que informe la clave de los expedientes "Etchevarne, Francisco Osvaldo s/ Capacidad (CUIJ 21-11374669-3)11 y "Etchevarne, Francisco Osvaldo c/ Sarno, Marcela Beatriz s/ Medidas cautelares y preparatorias (CUIJ 21-11384345-1)". Intímese al Dr. Peyrano a que en el plazo de tres días cumplimente con la BOLETA COLEGIAL, bajo apercibimientos de anotar a las Cajas respectivas. Notifíquese por cédula. Fdo. Digitalmente. Dr. Mauro R. Bonato (Juez) Dra. Marianela Maulion (Secretaria).
\$ 100 568932 Oct. 15 Oct. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quiroga, Secretaria de la Dra. Lorena González, en los caratulados "COMPANIA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN S.A. s/Concurso Preventivo", CUIJ 21-03011339-7, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución N° 405 de fecha 11/09/2026 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma COMPANIA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN S.A., CUIT 33-70925181-9 inscrita en el Registro Público de Comercio en la sección "Estatuto-Constitución" al Tomo 87 Folio 7121 Nro 364 en fecha 09.08.2006, domiciliada en calle Gallegos 1124/26 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe. Y mediante Auto Nro. 444 de fecha 30.09.2026 se estableció que se ha designado y aceptado el cargo como Sindica la C.P. Cecilia Rosa Scattolon, con domicilio en calle Cochabamba 462 de la ciudad de Rosario, fijando horario de atención de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Asimismo se ha fijado el día 18.11.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos, y los días 05.02.2027 y 23.03.2027, las fechas en las que la sindicatura deberá presentar el informe individual y el informe general, respectivamente. Se ha fijado el día 08 de septiembre del 2027, a las 10:00 hs, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 y el periodo de exclusividad vencerá el día 15 de septiembre de 2027. Rosario, 6 de octubre de 2026. Lorena González, secretaria.
\$ 500 568941 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Juez del Juzgado de lera. Instancia en lo de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, se cita y emplaza por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos del demandado SR. JORGE RAUL ASURMENDI, DNI N° 11.691.866, bajo apercibimiento de que, si no comparecen en término, se los declarará rebeldes y se nombrará un defensor de ad hoc, conforme art. 597 CPCC. Autos caratulados: "QUEVEDO VICTOR FELIX c/ ASURMENDI JORGE RAUL s/Rescisión y cobro de pesos por incumplimiento contractual"- Expte. N° 916/2005- CUIJ N° 21-00795830-4. ROSARIO, de octubre de 2026. Dra. Godoy, secretaria.
\$ 100 568964 Oct. 15 Oct. 19

Por disposición de la Sra. Jueza Susana Gueiler de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "PENDINO, ANALIA Y OTROS c/ CHAPPEX, MIRYAN s/Usucapion " (CUIJ N° 21-02969829-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante SRA. MIRYAN MARTA CHAPPEX, DNI N° 10.988.234, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales 5 veces en un plazo de 10 días (ART 597 CPCC). Rosario, 8 de Octubre de 2026. Dra. Lobay, prosecretaria.
\$ 100 568970 Oct. 15 Oct. 19

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la Primer Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SAN CRISTOBAL SERVICIOS FINANCIEROS SA c/CAREAGA, GABRIELA ANALIA Y OTROS s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA", CUIJ N° 21-13950508-2, se ha ordenado citar a los deudores Gabriela Analía Careaga, DNI 17.357.315, Gustavo Daniel Careaga, DNI 18.514.858, María Eugenia Careaga, DNI 22.102.990, Carlos Lisandro Careaga, DNI 28.357.608, Anibal Careaga, DNI 31.189.759, y Sebastián Careaga, DNI 31.200.772, y terceros adquirentes si los hubiere de los inmuebles designados como Lotes A y B de acuerdo al plano de mensura y división nro. 184.807 del año 2014, situados en la zona rural de Villa Amelia, distrito Villa Amelia, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, e inscriptos en el Registro General de Rosario al "Tomo 841 Folio 153 N° 311688" y al "Tomo 841 Folio 155 N° 311689", a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe por el término de cinco (5) días, en cinco (5) veces a fin de que dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la última publicación abonon el crédito que se reclama por la suma de PESOS QUINIEN- TOS DIEZ MILLONES (\$ 510.000.000) u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Pereyra, secretaria.

\$ 500 568988 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARAT, MARIA CRISTINA D.N.I. 12.730.582 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARAT, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03012643-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3.ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLECIE IRMA HERNÁNDEZ, D.N.I. 5.560.812, fallecida el 15 de agosto de 2013, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HERNANDEZ, GLECIE IRMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3" (CUIJ N° 21-03013079-8). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario.

\$ 45 Oct. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA CAMAÑO L.C. 582.716 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMAÑO, DELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03013376-2). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO ASANIO ROSS- LC N° 6.095.329- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSS, FEDERICO ASANIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" (CUIJ N° 21-03011395-8)

\$ 45 Oct. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dionisia Dalia Canedo (D.N.I. 4.252.258) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANEDO, DIONISIA DALIA S/ SUCESORIO" CUIJ.: 21-03012604-9, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROMERO, ETELVINA ZUNILDA (D.N.I. 11.871.932), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, ETELVINA ZUNILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03012714-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS JORGE GARDENEZ, D.N.I. M N° 10.382.322 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARDENEZ CARLOS JORGE S. DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 13", Expte. C.U.I.J. 21-03004856- 0.- Fdo.: Dr. Cintia M. Alonso (Prosecretaria)

\$ 45 Oct. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRUERA MARTHA LYDIA (D.N.I. 05.545.057) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUERA, MARTHA LYDIA S. SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02974177-5) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Juan Dellacasa D.N.I. 10.986.465 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corri-

dos. Autos caratulados: "Dellacasa Marcelo Juan s/ Declaratoria de Heredero" (CUIJ N° 21-03012102-0). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Oct. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMANDA BEATRIZ LAURITO, DNI N° 6.031.592, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAURITO, AMANDA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDERO" (CUIJ N° 21-03012748-7). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 15

Por disposición del Juez, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GOMEZ OSCAR CAMILO DNI 6.50.149 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ OSCAR CAMILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: N° 21-03012783-5 Fdo.: Dr. Zabale

\$ 45 Oct. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO JESUS IOSCA (D.N.I. 6.011.244) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "IOSCA, DOMINGO JESUS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03012225-6). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Oct. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CORDOBA, ALICIA ESTER, D.N.I. N° 16.509.336 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDOBA, ALICIA ESTER S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03011544-6). Fdo Prosecretaria

\$ 45 Oct. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA LUJAN TORCHILO D.N.I. N° 13.463.837, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORCHILO GRACIELA LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03011376-1). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "CRISTINA BEATRIZ CELIS" (DNI 14.758.109), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CELIS CRISTINA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-03013184-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUESO RICARDO (D.N.I. 10.866.265) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUESO, RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03012156-9) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Enrique ANDORNI D.N.I. 02.351.217 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ANDORNI ENRIQUE S/SUCESORIO" CUIJ 21-01579496-5 de tramite por ante el Juzgado de Ira.Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 15ta. Nominacion de Rosario.

\$ 45 Oct. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don SAVERIO, COMPARATO, L.E. N° 3.690.059 por el término de tres días y bajo apercibimiento de rebeldía para que comparezcan a estar a derecho dentro de autos caratulados: "GOROSITO, NORBERTO HUGO Y OTROS C/ SAVERIO, COMPARATO S/ ESCRITURACIÓN CUIJ 21-03006032-3" de trámite por ante la Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 7 de Rosario.-

\$ 100 568461 Oct. 15 Oct. 19

La Jueza de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario Nro 5 dentro de los autos caratulados SELVAGGIO VICTOR HUGO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25448610-5, expediente en trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE ROSARIO, 23 de Junio de 2026 ha dispuesto la citación por edictos a los herederos de VICTOR HUGO ALBERTO SELVAGGIO DNI 17906195, o a quienes se crean con derecho a la sucesión, en los términos de los artículos 2.289, 2.292, ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994). Firmado: Prosecretaria.-

\$ 45 Oct. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por la causante Marion Edilma SAGER (D.N.I. 2.416.127), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAGER, MARION EDILMA S/SUCESORIO C Y C 17" (CUIJ 21-03012629-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Francisco Moreno L.E. 3.738.814 con el acta de defunción obrante y de Elvira Isabel López D.N.I. 5.511.611 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MORENO, MANUEL FRANCISCO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17 CUIJ 21-03010086-4 – OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. Prosecretaria.

4 45 Oct. 15

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Grillo, dentro de los autos caratulados "Cordon Belen Martin s/Rectificación de Partida" Cuij 21-26427126-3, se ha dictado lo siguiente: "Firmat, 21 de Abril de 2026. Proveyendo cargo nro. 2942/2026: Por presentada, con domicilio legal constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la presente demanda de CAMBIO DE APELLIDO MATERNO, que tramitará por el procedimiento SUMARISIMO. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 11/7/2024, Acta N° 21, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. De lo solicitado córrase vista a la Dirección General del Registro Civil-Asesoría Letrada de Rosario y luego a la Sra. Agente Fiscal Extrapenal. Publíquese edictos de ley el término de dos meses conforme art. 70 del CCCN. Adjúntese documental remitida, Asimismo, hágase saber que la documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Téngase presente la prueba ofrecida. A lo demás oportunamente. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la presentación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. fdo.: Dra. Laura Barco (Juez); Dra. Natalia P. Grillo (Secretaria). Firmat, 05 de Octubre de 2026. Dra. Mainente, prosecretaria.

\$ 100 568898 Oct. 15

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA BELEN GENGA DNI N°25.520.756. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GENGA MARIA BELEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21- 25868010-0 (431/2026 Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Oct. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS VIVAS DNI N°6.129.616. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados VIVAS JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21- 25868157-3 (476/2026) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Oct. 15

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra.Nominación De Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BRUN ILSE MARGARITA IDA DNI 0.588.248 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.

\$ 45 Oct. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BERNINI, EMILIO NAZARENO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25982759-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO NAZARENO BERNINI (LE N° 6.185.393), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos: "San Lorenzo, 28 de septiembre de 2026.- Proveyendo escrito cargo 17056/26: Agréguese la documentación acompañada. Escrito cargo 17057 /26: Agréguese la documentación acompañada. Escrito cargo 17060/26: Agréguese la documentación acompañada. Escrito cargo 17061/26: Agréguese la documentación acompañada. Escrito cargo 17062/26: Agréguese la documentación acompañada. Escrito cargo 17065/26: Atento lo solicitado 1) fijase fecha de subasta para el día 27 de octubre de 2026 a las 10:00hs, de resultar inhábil y/ o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las instalaciones del Club Sportivo Belgrano de Oliveros sito en la calle Córdoba 260 de dicha localidad, sobre el inmueble propiedad del demandado Inscripto el dominio al Tomo 125, Folio 454, Número 82385 Dpto. Iriodino, en el estado de ocupación que consta en autos el que se desprende de la constatación que se acompaña, es decir, ocupado sin documentación que lo respalde. Saldrá a la venta con la base de \$14.320.800 (pesos catorce millones trescientos veinte mil ochocientos) para el caso de no haber postores con una retasa del 25% menos (\$ 10.740.600), y una última base del 25% menos (\$ 8.055.450). De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. Para evitar regateos e inútiles pérdidas de tiempo, las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 100.000. Quién/es resulte/n comparadores abonará/nen el acto de remate el 3% de comisión de Ley al Martillero y el 10% del precio de compra como seña y a cuenta de precio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. El saldo del precio deberá abonarse al aprobarse la subasta. Se estableció, el procedimiento de percepción descripto está sujeto a la estricta rendición de cuentas que deberá efectuar el suscripto.- El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en la misma cuenta dentro de los cinco días luego de notificado el auto aprobatorio de la subasta. 2°) Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y - eventualmente - expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4°) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/ o Martillero actuante a la ARCA. 5°) Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al ARCA. 6°) En el acto de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. 7°) Los edictos se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Notifíquese por cédula al demandado en autos. De conformidad con el art.506 CPCC, ofíciase a los juzgados pertinentes a fines de emplazar a los peticionantes de cautelares anteriores. Oportunamente a los fines de la transferencia al comprador ofíciase a los jueces respectivos a los fines de levantar cautelares posteriores. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts.494 y 495 del CPCC. Hágase saber a los ocupantes de inmueble que deberá permitir el acceso a los posibles adquirentes los días 23 y 26 de octubre en el horario de 10 a 11hs. Notifíquese a la provincia y a la Municipalidad o Comuna que correspondiera. Previo a la aprobación de la subasta y cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez y la Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. Autos "COMUNA DE OLIVEROS C/BIDOGGIO, MARIO S/APREMIO FISCAL COMUNAL" Cuij N° 21-25440325-0. \$ 563,10 568895 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Familia de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se notifica a la Sra. Maldonado López Antonia María, D.N.I. N° 96.284.700 que en los autos caratulados: "ESCALANTE, NÉSTOR SEBASTIAN c/ MALDONADO LOPEZ, ANTONIA MARIA s/Cuidado Personal de los Hijos" CUIJ N° 21-27881061-2 de trámite ante dicho Juzgado se ha dictado lo siguiente: "SAN LORENZO, 1 de octubre de 2026. Fijese nueva fecha de sorteo de abogado Defensor para el día 26/10/2026 a las 9 hs. Notifíquese a las partes". Fdo. Dr. Andrés Hernán Julián, Juez; Mónica Muchiutti, secretaria. 6 de octubre de 2026. \$ 33 568986 Oct. 15

Dentro de los autos caratulados "DRUETTA LUCRECIA y otros c/ARENA DE ROMANO y otros: s/ Prescripcion Adquisitiva" CUIJ: 21-25382837-1, a cargo del Dr. GUILLERMO ROLDÁN (Juez), Secretaria. de la Dra. MELISA VANINA PERETTI (Secretaria) se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. Luis Vicente Romano, DNI Nro. 5.991.106 por el término de 5 días contados a partir de la última publicación del presente edicto. Se transcribe el decreto que así lo ordenó. San Lorenzo, 02/10/2026. Conforme constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos del Sr. LUIS VICENTE ROMANO a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). San Lorenzo, 7/10/2026. Dra. Peretti, Secretaria. \$ 33 568963 Oct. 15 Oct. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CASTALDI LEONOR MERCEDES DNI 3.075.495, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra Luz M Gamst (secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (juez). Autos: CASTALDI LEONOR MERCEDES S/ SUCESION" CUIJ: 21-02997393-5.
\$ 45 Oct. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Guillermo Roldán, Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don RAMOS EDGARDO RAMON (DNI 23.650.713) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos "RAMOS, EDGARDO RAMON S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25449573-2. San Lorenzo, Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria.
\$ 45 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MALIZIA JUAN (C.I. 60704), por un día para que acrediten dentro de los treinta días. Autos: "MALIZIA JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25448755-1. San Lorenzo. Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria).-
\$ 45 Oct. 15

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados "RIVERO OSCAR ALBERTO c/ DU-FOUR DANIEL JUAN BAUTISTA s/Cobro De Pesos – Rubros Laborales", CUIJ 21-26366593-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de DANIEL JUAN BAUTISTA DUFOUR, D.N.I. 12.364.316, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. RU-FINO (Santa Fe) 2 de octubre de 2026.
\$ 99 568965 Oct. 15 Oct. 19

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. Celeste Rosso, en los autos caratulados "CUELLO ERCILIA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-24626218-4, la Secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de doña Ercilia Graciela CUELLO - DNI: 2.385.305, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.-Venado Tuerto
\$ 45 Oct. 15

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de VENADO TUERTO, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y/o legatarios, de Doña TROSSERO, MEITI CLARA (DNI 5.838.916), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Venado Tuerto, Santa Fe.- Autos: "TROSSERO MEITI CLARA. S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-24626382-2). FDO: Dra. María Celeste Rosso-JUEZA – Dra. María Laura Olmedo-SECRETARIA.
\$ 45 Oct. 15

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez Dr. GUSTAVO ALBERTO BURGIO, a cargo del Juzgado en lo Laboral de la 9ª Nominación de Rosario, Secretaria de Dra. PAULA LUCILA MARTINEZ, en autos caratulados SCORTIQUINI, ALFREDO c/DONG HONGBING y OTROS s/COBRO DE PESOS; EXpte. N° 1232/2021, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 28 de Julio de 2021. Por presentado y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado Acéptese el domicilio ad litem constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Admitida la demanda incoada, cítese y emplácese a la demandada DONG HONGBING y HOU-WANG YANG, para que en el plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer las pruebas de que habrán de valerse, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 48 del CPL, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 del mismo texto legal. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente. Intímese a la demandada como se solicita en ocasión de la audiencia prevista en el art. 51 del CPL. Proveyendo las pruebas adelantadas previstas por el art. 39 inc. "f" CPL (modificado por la ley 13039), y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: a la informativa ofíciase. Téngase presente la reserva de recursos formulada. Sirvase el profesional acompañar la boleta de actuación judicial. Exímase al peticionante de la presenta-

ción de copias conforme art. 75 CPL. Estése estrictamente a lo dispuesto por los arts. 24 del CPL y 25 del CPCC - aplicac. integ. art. 128 CPL-. Notifíquese por cédula. Y otro: ROSARIO, 17 de Octubre de 2025. Atento lo informado por el oficial de justicia mediante escrito cargo N° 30519/25 (de fecha 01/10/2025), y constancias de autos, cítese por edictos al demandado DONG HONGBING, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparendo se le designará un defensor ad-hoc conforme trámites de ley -arg. art. 45, CPL-. Publíquese el presente conjuntamente con el decreto de fecha 28/07/2021. Notifíquese. (Expte. N° 1232/2021). Fdo. Dr. GUSTAVO ALBERTO BURGIO (JUEZ); Dra. PAULA LUCILA MARTINEZ (SECRETARIA). En consecuencia, se cita y emplaza por edictos a fin de que comparezca a estar a derecho al demandado DONG HONGBING por el término de ley y bajo los apercibimientos mencionados, quedando legal y debidamente notificado de los decretos que anteceden. PUBLIQUENSE SIN CARGO POR TRATARSE DE JUICIO LABORAL. Rosario, 18 de Septiembre de 2026. Dr. Gustavo Alberto Burgio, Juez; Dra. Natalia L. Di Giorgio, secretaria.
S/C 568828 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. RINA GRACIELA BRISIGHELLI (Jueza), Secretaria de la Dra. LORENA BETINA SPIZZIRRI (Secretaria), dentro de los autos caratulados: LASSO, GONZALO MATIAS c/OLAZABAL, ROBERTO JAVIER s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-04260186-9, se hace saber a través del presente edicto que: SE CITA al Sr. OLAZABAL, ROBERTO JAVIER, D.N.I. N° 28.645.200, a comparecer a estar a derecho en el presente proceso, venciendo el término tres días después de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía y de que, en caso de incomparencia, se le designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 11 de Septiembre de 2026. Agréguese la cédula allegada. Atento lo expuesto por el oficial notificador en su reverso y lo peticionado, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a Cítese por edictos a OLAZABAL ROBERTO JAVIER, a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio web institucional (conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo del día 11.2.2025 Acta N° 3 sobre Edictos Judiciales en la Página Web), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Fdo. Dra. RINA BRISIGHELLI (Jueza); Dra. LORENA SPIZZIRRI (Secretaria). Publíquese por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el sitio web institucional del Poder Judicial, sin cargo (art. 45 del C.P.L. y art. 145 inc. 1° in fine de la Ley N° 10.160).
S/C 568805 Oct. 14 Oct. 16

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María José Diana, en los autos caratulados FERNANDEZ, LEONARDO ADRIAN c/FERNANDEZ, PABLO ADRIAN s/ALIMENTOS; CUIJ N° 21-11478710-5, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. CLAUDIA MÓNICA FERREYRA, DNI N° 21.810.491, del decreto de fecha 26 de Agosto de 2026, que a continuación se transcribe: ROSARIO, 26 de Agosto de 2026. ... Atento haber cumplido el Sr. Pablo Adrián Fernández la edad de 21 años en fecha 12 de diciembre de 2024 y surgiendo de la presentación efectuada y de las constancias de autos la procedencia formal y sustancial de la postulación deducida, ordenase la cesación de la prestación alimentaria puesta a cargo del Sr. Leonardo Adrián Fernández DNI N° 28.314.337, en favor de su hijo Pablo Adrián Fernández DNI N° 46.039.420, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 658 del Código Civil y Comercial de la Nación, 2do párrafo ... Dra. María José Diana, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1. Dra. Dania L. Chiementin, secretaria.
\$ 100 568803 Oct. 14 Oct. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juez de Distrito de la Tercera nominación Dr. EZEQUIEL ZABALE notifica por medio de la presente publicación de edictos por dos días que en autos SULSENTE NORBERTO s/QUIEBRA; CUIJ 21-01105001-5, ha dictado la resolución 319 del 21.08.2026 cuya parte resolutive se transcribe, RESUELVO: 1) Ordenar el levantamiento de la inhibición concursal del Sr. NORBERTO RAUL SULSENTE (DNI 12.381.580). 2) Difírase el libramiento de los despachos respectivos al efectivo cumplimiento de la obligación fiscal. 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de dos (2) días. Insértese y hágase saber. Dra. MAYRA IBÁÑEZ, Dr. EZEQUIEL M. ZABALE Secretario Juez. Rosario, 26 de Septiembre de 2026.
S/C 568800 Oct. 14 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la 22ª Nominación de Rosario, en autos: MOYA, DIEGO EDUARDO LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-03009495-3 (312/2026), por auto N° 200 de fecha 06/10/2026, se ha resuelto RESUELVO: Ampliar la resolución N° 145/2026 en el sentido de: 1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como síndico la CPN Pablo Russo, quién aceptó el cargo en debida forma y constituyó domicilio en calle CORDOBA 951 22, de esta ciudad. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo ordenado por resolución 145/26. 3) Fijar el día 13/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 4) Fijar como fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 02/02/2027 y el 23/03/2027 el informe general. 5) Teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 18/06/2027, la audiencia informativa se fija para el día 09/06/2027, a las 10hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. 6) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación y de la contestación del impugnado si lo hubiera, en el término establecido por el art. 34 in fine de la LCQ. 7) Córrese vista a la Sindicatura para que en el término de diez días se pronuncie conforme lo dispuesto por el artículo 14, inc. 11 L.C.Q. 8) Hágase saber a la Sindicatura que deberá presentar los informes mensuales referidos en el artículo 14, inc. 12 L.C.Q., si correspondiere. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).
S/C 568833 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados CHIAPPERO MARTIN LEONEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03001993-5 (509/2025); en los que por Auto N° 549 del 25/04/2021, se declaró la quiebra de MARTIN LEONEL CHIAPPERO DNI N° 28.101.402, con domicilio en calle Magallanes N° 673 de la ciudad de Rosario, CUIL N° 20-28101402-2, y se procedió a: 1) Fijar el día 17/11/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); 2) Fijar el día 04/02/2027, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); 3) Fijar el día 22/03/2026, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). SINDICO: C.P.N. JESICA ANABEL VENDITTI, con domicilio en Córdoba 1452 P 1º Of. E, Palacio Minetti de la ciudad de Rosario. Horario de atención: 9 de 16 hs. Noelia E. Mondini, prosecretaria.

S/C 568876 Oct. 14 Oct. 20

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. AGUIRRE (Juez) Dra. GORDILLO (Secretaria) dentro de los autos caratulados: CACERES, CAMILA LUJAN Y OTROS c/COGORNO, GERMAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11890034-8, se le NOTIFICA AL DEMANDADO COGORNO GERMAN ARIEL, que atento a que no ha comparecido a estar a derecho ni contestar la demanda, corresponde hacer efectivos los apercibimientos de ley, se lo declara rebelde y se le da por decaído el derecho dejado de usar. Todo conforme a los decretos que a continuación se transcriben: Rosario, 27 de Mayo de 2026. Atento que el demandado COGORNO GERMAN, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 5434/26, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dr. AGUIRRE (JUEZ); Dra. BARTOLOMÉ (PROSECRETARIA). Secretaria, 28 de Septiembre de 2026. Dra. María Guadalupe Gordillo, secretaria.

\$ 100 568804 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL 6ª NOM. de ROSARIO, en los autos caratulados ALBRANDT, DAMIAN GUSTAVO c/NUÑEZ, JOAN EZEQUIEL s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11902659-5, se ha dispuesto: ROSARIO, 16 de Septiembre de 2026. Atento lo manifestado, cítese por edictos al Sr. JOAN EZEQUIEL NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza); Dr. Christian Bitetti (Secretario).

\$ 100 568892 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL 5ª NOM. de ROSARIO, en los autos caratulados RAMIREZ, AMELIA JOSEFINA c/CASTILLO, MARCIA EVELYN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11894748-4, se ha dispuesto: ROSARIO, 20 de Agosto de 2026. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que la demandada CASTILLO MARCIA EVELYN, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria). 31 de Agosto de 2026.

\$ 100 568893 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL 5ª NOM. de ROSARIO, en los autos caratulados LEIVA, GASTON EZEQUIEL c/VENYERCSAN, SABRINA TAMARA s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11899759-7, se ha dispuesto: ROSARIO, 03 de Julio del 2026. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que la demandada VENYERCSAN, SABRINA TAMARA, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria). 23 de Julio de 2026.

\$ 100 568894 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados BERTOLO HNOS SA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03010071-6; Expte. N° 227/2026, en los que por Auto N° 728 del 02/09/2026 se declaró la apertura del concurso preventivo de BERTOLO HNOS. S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio -hoy Registro de Personas Jurídicas, Contratos y Empresas- en Estatutos al T° 99 F° 3854 N° 728 de fecha 08/08/2018, con domicilio en calle GARAY 417 de Rosario, CUIT N° 30-50346428-0, y se procedió a: 1.- Fijar el día 18 de Noviembre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); 2.- Fijar el día 10 de Febrero de 2027, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522);

3.- Fijar el día 29 de Marzo de 2027, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522); 4) Fijar el día 05 de Julio de 2027 -o inmediato día hábil si correspondiere-, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 ley 24.522); 5) Fijar el día 28 de Junio de 2027 a las 10:00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522. SINDICO: C.P.N. TRIVISINNO - MONIN - ARRIETI, con domicilio en CALLE Montevideo 2080 Piso 7 OF. 4 de Rosario -Correo: gabitriv@hotmail.com. Horario de atención: lunes a viernes de 10 a 16 h. Los potenciales acreedores deberán cumplimentar para la verificación personal los recaudos de ley y además acompañar adicionalmente y mediante un archivo digital en formato PDF la solicitud y la documentación correspondiente. Noelia E. Mondini, prosecretaria.

\$ 500 568879 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber a LAURA SILVIA PORCELLI, que en los autos caratulados MARTINEZ, DANIEL OSVALDO Y OTROS c/PORCELLI, JUAN BAUTISTA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (Expte. N° 21-02864332-9), se han dictado las siguientes resoluciones que ordenan su declaración de rebeldía y forma de notificación: ROSARIO, 26 de Julio de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese Fdo. Dra. MA. EUGENIA SAPEI, Secretaria; Dr. FABIAN BELLIZIA Juez en Suplencia. ROSARIO, 27 de Agosto de 2026 Atento lo informado por la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y lo peticionado por el compareciente, notifíquese la declaración de rebeldía (decretada a fs. 313 del Expte. Digital) de LAURA SILVIA PORCELLI, mediante edictos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, SECRETARIA; Dr. SEBASTIÁN JOSÉ RUPIL, JUEZ, 23 de Septiembre de 2026.

\$ 100 568873 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados QUIROZ, LIBRADO ANTONIO c/INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02999298-0, a cargo de la Dra. LUCRECIA MANTELLO (Jueza), se ha dictado lo siguiente: Rosario, 27 de Mayo de 2026. Cítese y emplácese, a la Inmobiliaria del Litoral SCA, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 1 de Octubre de 2026.

\$ 100 568846 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Civil y Comercial de la 5ª Nominación, ciudad de Rosario, se hace saber, al demandado Mario Alberto Santero, DNI 10.726.020 dentro de los autos: CONTRERAS, VIVIANA ANDREA c/SANTORO, NORBERTO ESTEBAN Y OTROS s/APREMIO (N), CUIJ 21-02973180-9, que se ordenó: Rosario, 23 de Febrero de 2026. De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); OTRO: ROSARIO, 12 de Mayo de 2026; Atento lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias de autos. Regular los honorarios de la Dra. Ana Inés Porri, en la suma de \$ 1.236.115,83, equivalente a 9,62 jus con más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Establecer que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, ley 6767), será aplicable mientras el presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa de intereses moratorios (TIM) (Resolución 1/2006 del BCRA. Firma digitalizada. Rosario, 6 de Octubre de 2026.

\$ 100 568845 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/SOMA LOGISTICA SA s/APREMIO, CUIJ 21-13948957-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada la siguiente sentencia: N° 2719. ROSARIO, 24/09/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SOMA LOGISTICA S.A., hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos trescientos seis mil setecientos treinta con cincuenta y cinco centavos (\$ 306.730,55), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Juez) Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, de septiembre de 2026.

S/C 568834 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juzgado 1ª Instancia Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, en autos: AFIANZAR SRL c/CHAIA CLAUDIA ANDREA s/EJECUTIVO; CUIJ 21-13956817-3-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 14 de Agosto de 2026. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Atento las constancias de autos, trábase INHIBICIÓN GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C.); por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICIÓN DE SELLADO INHIBICIÓN, si correspondiere. Íl-

brense los oficios respectivos. Se HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. SE AUTORIZA AL diligenciamiento del presente a todo profesional que expresa o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora. 3- Parte Demandada: CHAIA, CLAUDIA ANDREA; 4- D.N.I. N° 17.462.092. 5- El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 27.493.155,00 (Veintisiete millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos con 00/100 cent.). 6- Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: MASCOLO, Analía Rosana, CUIT 23127887594. 7- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 8- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA). Y otro: Rosario, 22 de Septiembre de 2026. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA). Rosario, 5 de Octubre de 2026.
\$ 200 568832 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, Dr. Mauro R. Bonato Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "BASSI GEREMIAS THOMAS s/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" CUIJ N° 21-03001712-6 se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS, el siguiente decreto: "Rosario, 3 de diciembre de 2025. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión de SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/2020, pto. XV). Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, por derecho propio con patrocinio letrado, acuérdasele participación de ley. Por iniciada la presente demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO en los términos que expresa. Atento lo normado por el art. 70 del c.c.c., imprímase al presente el trámite de Juicio Sumarísimo. A fin de recabar datos respecto de Bassi Geremias Thomas: 1) Oficiase a la Jefatura de Policía de Rosario a fin de que expida cinco fichas dactiloscópicas del solicitante, y para que asimismo informe si registra antecedentes en esa repartición. Fecho acompañando una ficha dactiloscópica, oficiase al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal, a la Jefatura de Policía de la Provincia que correspondiere y a la Policía Federal a fin que informen a este tribunal si el peticionante registra antecedentes. 2) Oficiase al Registro General de Propiedades de la 1era. y 2da. Circunscripción a fin de que informe embargos, inhibiciones, hipotecas y demás medidas cautelares, acompañe libre inhibición del presentante. Asimismo, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 3) Oficiase al Banco Central a fin de saber si se encuentra moroso. 4) Oficiase al Registro de Procesos Concursales. 5) Oficiase al Registro Nacional de las Personas, a fin de informar los datos que tenga del compareciente. 6) Oficiase a la MEU a fin de que informe si hay causas abiertas contra el peticionante. 7) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales una vez por mes en el lapso de dos meses (art.70 CCC). Si vivió antes en otra provincia, también deberán publicarse edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Nación. Fecho, córrase vista al Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil (a éste último deberá remitirse en oficio papel consignándose la clave de acceso 3761, y haciéndose saber que podrá evacuar la vista al correo civil10ros@justiciasantafe.gov.ar). SE HACE SABER QUE EL SR. BASSI GEREMIAS THOMAS D.N.I. 46.761.726) SE ENCUENTRA AUTORIZADA AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE Y EL MISMO ES GRATUITO ATENTO AL PATROCINIO EJERCIDO POR LA DEFENSORIA CIVIL N° 4. Dra. Mauton, secretaria.
S/C 568827 Oct. 14 Oct. 15

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: "DIBENNARDO, MARIA DEL VALLE s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-25365438-1, a fin de hacer saber que por Resolución N° 344 de fecha 27 de octubre de 2025, se declaró la conclusión de la quiebra de MARIA DEL VALLE DIBENNARDO, DNI nro. 11.626.497, con domicilio real en calle Rioja 1983 de la ciudad de Rosario. Rosario, de septiembre de 2026. Dra. Valeria Beltrame (ProSecretaria).
S/C 568823 Oct. 14 Oct. 15

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: "SAINT GERMAIN, LUIS ALBERTO s/Concurso Preventivo", Expte. CUIJ N° 21-02994497-8, a fin de hacer saber que por Resolución N° 396 de fecha 25 de agosto de 2026, se declaró la apertura del concurso preventivo de LUIS ALBERTO SAINT GERMAIN, DNI nro. 16.745.941, CUIL N° 20-16745941-3, con

domicilio real en calle Amenabar 1652 de la ciudad de Rosario y por decreto de fecha 3 de septiembre de 2026 se procedió a designar como Síndica del concurso preventivo a la CP María Inés Compagnucci, con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario y con horario de atención de 14 a 20 horas, teléfono: 341- 5997584 - 341-5994653. Rosario, 29 de septiembre de 2026. Dra. Elina Ceriani (Secretaria).
\$ 200 568822 Oct. 14 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CASTELLA, BRIAN GONZALO, DNI N° 36.267.430, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CASTELLA, BRIAN GONZALO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02874497-5): "ROSARIO, 02/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra BRIAN GONZALO CASTELLA, DNI 36.267.430, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CVOS. (\$17.574,72), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY. Secretaria. Dra. MONICA KLEBCAR. Jueza. Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria.
\$ 200 568807 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario se ha ordenado notificar por edictos la sentencia recaída en autos CORONA, LEANDRO DANIEL c/ DE TOMASI, HUGO JUAN s/Escrituración, CUIJ 21-02907676-3, por dos veces. Sentencia que en su parte resolutoria dice: RESUELVO: I. Rechazar la demanda interpuesta, conforme los fundamentos expuestos ut supra. II. Costas a la actora (art. 251 C.P.C.C.S.F.). Insértese y hágase saber. Firmado Dra. LUCRECIA MANTELLO Jueza. Rosario, 25/9/26. Silvina Rubulotta, secretaria.
\$ 200 568801 Oct. 14 Oct. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PEREIRA, MANUEL ISMAEL (DNI N° 23.230.893) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/PEREIRA, MANUEL ISMAEL s/Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13944051-7 AÑO 2025): "ROSARIO, 24/08/2026.- Informando verbalmente en este acto el Actuaro que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Firmado: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria).
\$ 200 568815 Oct. 14 Oct. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. KORENDIJ, GIULIANA FRANCA D.N.I. N° 94.341.062 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/KORENDIJ, GIULIANA FRANCA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12629346-9): Tomo: 2026 Folio: Resolución: 36 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: Ordenando seguir la ejecución contra la Sra. Giulliana Franca Korendij hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más la tasa de interés activa promedio mensual -vencida- (sumada) que cobra el Banco Nación Argentina, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas a la demandada (art. 251 del CPCC). Difírase la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA. (Sec.)
\$ 100 568814 Oct. 14 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI notifica al Sr. ROSALES, AGUSTINA NOEL (DNI N° 41.239.930) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ROSALES, AGUSTINA NOEL s/Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13946440-8 AÑO 2025): ROSARIO, 18/08/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE-AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como

a la demandada que compareciere en autos." Firmado: DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI (Juez), DRA. MARIA ELVIRA LONGHI (Sec.)

\$ 100 568813 Oct. 14 Oct. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. RAPARO, HECTOR LEONARDO (DNI N° 32.287.475) lo declarado en autos: ELEC-TRONICA MEGATONE S.R.L. c/RAPARO, HECTOR LEONARDO s/EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13944689-2 AÑO 2025): Rosario, 20/08/2026. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE-Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2a Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.

\$ 100 568812 Oct. 14 Oct. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RODRIGUEZ, JUAN RAMON D.N.I N° 16.820.146 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/RODRIGUEZ, JUAN RAMON s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-02968442-9): Tomo: 2025 Folio: Resolución: 366 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra RODRÍGUEZ JUAN RAMÓN por el cobro de la suma de PESOS 164.921,91 con más los intereses. determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida.3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), DRA. Federico Lema (Sec.). Mayra, Ibañez, secretaria Subrogante.

\$ 100 568811 Oct. 14 Oct. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. PORTILLO SALDIVAR, HILARIO ANDRES D.N.I N° 95.607.550 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ PORTILLO SALDIVAR, HILARIO ANDRES s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02945752-9): Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. ROSARIO, Agréguese el edicto acompañado. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), DRA. Federico Lema (Sec.).

\$ 100 568810 Oct. 14 Oct. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE 1º INSTANCIA DE EJECUCION DE DISTRITO N° 1ª NOMINACIÓN, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GONZALEZ, GABRIEL ALEJANDRO D.N.I N° 43.287.433 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/GONZALEZ, GABRIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13928206-7):Tomo: 2026 Folio: Resolución: 409 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GONZALEZ, GABRIEL ALEJANDRO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$152.116,48 (Ciento cincuenta y dos mil ciento dieciséis pesos con 48/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$124.873,05 equivalentes a I JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradasPEREYRA1191:PEREYRA MARTINEZ (Juez), DRA. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Sec.).

\$ 100 568808 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juez/a en Suplencia del Juzgado de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Secretaría de la Dra. Cecilia Lis Viciano, se hace saber que en los autos. caratulados "GERONZI DANIELA DEL ROSARIO c/ ROS JUAN OSCAR s/ Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-26035668-9", se han dictado los siguientes decretos: 02/10/2026 "LAS ROSAS, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE ... Cítese y emplácese por edictos, por el plazo de 10 días, a comparecer a estar a derecho dentro de los presentes autos a los herederos y/o sucesores de ROS JUAN OSCAR, L.E. N° 2.298.831, y de ARGUELLO OLGA, L.C. N° 0.588.028, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de Av. 13 N° 654 de la ciudad de Las Parejas, inscripto al Tomo 113 Folio 142, Nro. 178210, Año 1974, del departamento Belgrano del Registro General Rosario; partida inmobiliaria N° 13-03-00-178937/0001-5, todo ello conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P. C.C. Santafesino". Fdo. Dra. Cecilia Lis Viciano (Secretaria), Dra. María Laura Aguaya (Jueza en Suplencia); y 22/04/2026 "LAS ROSAS ... Téngase a la compareciente por presentada, a mérito del poder especial que acompaña y se agrega; otórgue-

sele la participación que por derecho le corresponda ... Por promovida la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Inmueble de calle Avenida 13 N° 654 de la ciudad de Las Parejas, por parte de la señora GERONZI DANIELA DEL ROSARIO, que tramitará por el procedimiento ordinario... Fdo. Dra. Cecilia Lis Viciano (Secretaria), Dra. Hernan Guala (Juez en suplencia). Las Rosas, 5 de Octubre de 2026. Firmado. Dra. Cecilia Lis Viciano.

\$ 100 568867 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juez/a en suplencia del Juzgado de Circuito C.C.L. N° 23 de Las Rosas (Santa Fe), secretaria de la Dra. Cecilia Lis Viciano, en autos caratulados: "DEGRATI MARIA BELEN c/ GASPERINI ROMUALDO s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-23195638-4), se ha dictado el decreto siguiente: 07/09/2026 "LAS ROSAS, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE. Atento estado de autos, informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fijase audiencia para el día 14/10/2026 a las 08:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial". Las Rosas, 14 de Septiembre de 2026. Firmado. Dra. Cecilia Lis Viciano.

\$ 100 568806 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Circuito 15ª Nominación de la ciudad de Arroyo Seco de Arroyo Seco SEC. UNICA, en autos "RINALDI, LUIS ROBERTO Y OTROS c/ TENAGLIA, HORACIO S/Otras Diligencias, CUIJ N° 21-02979353-8" se hace saber que se CITA Y EMPLAZA a la demandada y/o sus sucesores y/o contra quienes se crean con derecho sobre lotes cinco (5) y seis (6) del inmueble ubicado en la calle Sarmiento 631 de la localidad de Villa Amelia, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, entre las calles Urquiza y Entre Ríos a los 45.00 de la primera hacia el Noroeste con frente al Noreste, los cuales se encuentran empadronados con la partida de impuesto inmobiliario N° 16-16-00-348.157/0000 (MA) con una superficie de 1375.00 m2 (Mayor área) a nombre de Tenaglia Horacio, que resultan objeto del presente pleito, para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley dentro del plazo de los tres (3) días. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "ARROYO SECO, 4 de Noviembre de 2025 (...) En razón del desconocimiento del último domicilio del demandado (fs. 53 y 60), cítese por edictos en los términos del art. 73 CPCC. Asimismo, a los fines del art. 597 CPCCSF, denuncie nombres y domicilios de los herederos si los conociere, en cuyo caso, deberá notificarse el presente por cédula. Si éstos fueren desconocidos, cíteselos y emplácelos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL (...). Fdo. Dra. Mariana Cattani (Secretaria) - Dra. Mariana Alvarado (Juez). 27 de Febrero de 2026.

\$ 100 568802 Oct. 14 Oct. 16

En los autos: "API C/ GUAN, CHUNFENG S/APREMIO FISCALES A.P.I", CUIJ 21-02975718-3, que tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez), DR. FEDERICO LEMA (secretaria), se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 07/11/2023. Por presentado, constituido domicilio y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada demanda de apremio. Cítese de remate al demandado para que en el término perentorio de 10 días oponga excepción legítima bajo las prevenciones de ley. Anótese la inhibición general de bienes del demandado GUAN CHUNFENG (CUIT 20-94749782-1) hasta cubrir la suma por el capital reclamado \$ 3.087.337,07 con más la suma de \$ 926.201,12.- estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. Designase Oficiales de Justicia AdHoc (Art.78 Código Fiscal), a los Ores. Lorena Brica y/o Martín Gonella, quienes deberán aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. Al punto 5), oportunamente. Notifíquese por cédula. FDO. DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez), DR. FEDERICO LEMA (secretaria). "ROSARIO, 06/12/2024. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese el primer decreto de autos mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez), DR. FEDERICO LEMA (secretaria).

S/C 568642 Oct. 8 Oct. 15

En los autos "API C/ DRUGROS SRL S/EJECUCIÓN FISCAL", CUIJ 21-13934086-5 que tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCION DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del DR. LUCIANO A. BALLARINI, Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Secretaria), se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 24/07/2024. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art.127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Librense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documentación, poderes, cédulas, escritos con patrocinio y todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo presentar el original en formato papel sólo en caso de serle requerido (C.S.J.S.F., Reglamento de "Presentación electrónica de escri-

tos en expedientes iniciados y en trámite - autocosulta online"). El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de las constancias incorporadas y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prosec1@justiciasantafe.gov.ar Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.). FDO DR. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Secretaria)". "Rosario, 20/05/2026. Publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley.- FDO DR. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Secretaria).

S/C 568643 Oct. 8 Oct. 15

En los autos "ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ VANGUEUS S.A. S/EJECUCIÓN FISCAL", CUU 21-13926530-8, que tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA DE EJECUCIÓN DE DISTRITO DE LA 2DA NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del Dr. LUCIANO A. BALLARINI (Juez), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (secretaria), se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, Protocolo: 2025 Resolución: 3350, 05/12/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de VANGELIS SA hasta que la parte actora, ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento treinta y un mil cuatrocientos noventa y seis con veintiocho centavos (\$131.496,28) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Dr. LUCIANO A. BALLARINI (Juez), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (secretaria).

S/C 568644 Oct. 8 Oct. 15

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo de la Dra. Grillo Natalia, en los autos caratulados: "BARRETO, ROSA OLIVIA C/SANDRO GINA AURELIA Y/O HEREDEROS s/Prescripción Adquisitiva".- CUIJ N° 21-26423901-7, se ha dictaminado lo siguiente: Proveyendo cargo nro 2015/2026: Adjúntese constancias remitidas con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Sandro Gina Aurelia (demandada fallecida) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Librese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de que informen si existe inicio de declaración de herederos, donde tramita y demás datos que fueren de interés sobre el causante. A lo demás oportunamente. Notifíquese. - Fdo. Dra. Laura M. Barco- Juez; Dra. Natalia Grillo, Secretaria. Firmat, 24 de abril de 2026.

\$ 200 568693 Oct. 9 Oct. 16

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

La Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nro 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, ha designado fecha de sorteo de defensor ad hoc para el día 11 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas dentro de los autos FARIAS LEANDRO GERMAN s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-25861385-3. Secretaria. Casilda, 7 de octubre de 2026. Dra. Viviana Guida, secretaria.

\$ 500 568871 Oct. 14 Oct. 16

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados "SESÉ, DANIEL SANTIAGO c/Alarcon, Leonardo Daniel s/Apremio Por Cobro De Honorarios", CUIJ N° 21-17079562-5, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, se cita y emplaza a VERÓNICA DEL CARMEN ALARCON y LUCIANO ALBERTO ALARCON, en su carácter de herederos del demandado LEONARDO DANIEL ALARCON, conforme declaratoria de herederos de fecha 30/06/2026, dictada en los

autos "ALARCON, LEONARDO DANIEL s/Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-25448029-8, a comparecer en autos en el referido carácter, bajo apercibimiento que si no comparecen en término, se les nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC de Santa Fe. Publíquese el presente por tres (3), días. San Lorenzo, septiembre de 2026. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 100 568888 Oct. 14 Oct. 16

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

EN LOS AUTOS CARATULADOS "CFN SA c/ INSAURRALDE DIEGO NAHUEL s/Ejecutivo" CUIJ N° 21-25656822-2. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dra. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. INSAURRALDE, DIEGO NAHUEL, DNI N° 35.715.880, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, 30

de Julio de 2021 Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito de sustitución de poder general que acompaña y que se certifica conforme copia certificada reservada en Secretaría. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado, DR. FEDERICO SVILARICH Dra. GRISELDA N. FERRARI Secretario Juez OTRO: N° Villa Constitución, AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado en autos RESUELVO: Ordenar embargo, en la proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado DIEGO NAHUEL INSAURRALDE, D.N.I. 35.715.880, hasta cubrir la suma total de \$ 200.042,41 (pesos doscientos mil cuarenta y dos c/41 centavos) en concepto de capital, con más la suma de \$60.012,72 (pesos sesenta mil doce c/72 centavos) presupuestados para cubrir intereses y costas futuros. Librense a sus efectos los despachos pertinentes. Insértese, déjese copia y hágase saber. Dra. CLAUDIA VALOPPI Secretario Dra. GRISELDA N. FERRARI Juez OTRO: VILLA CONSTITUCION, Notifíquese al demandado Diego Nahuel Insaurrealde por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. bajo apercibimientos de ley. Dra. GRISELDA N. FERRARI. Juez. 28 de agosto de 2026. Dra. Melina Ales, prosecretaria.

\$ 100 568809 Oct. 14 Oct. 16

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo con domicilio en calle San Martín N° 631 1º Piso de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, correo electrónico civil1vt@justiciasantafe.gov.ar, dentro de los autos: INDUSTRIA METALURGICA ROSSMET S.R.L S/ OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL - CUIJ: 21-24626380-6, se hace saber que se ha iniciado demanda de cancelación de los siguientes pagarés: a) Un pagaré por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL SEISCIENTOS ONCE (U\$S 20.611.-) con fecha de vencimiento 19/09/26; librado por: VI.C.E.T. S.A.S., CUIT N° 30-71894974-9; b) Un pagaré por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCO (U\$S 23.605.-) con fecha de vencimiento 25/03/27; librado por: VI.C.E.T. S.A.S., CUIT N° 30-71894974-9; c) Un pagaré por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCO (U\$S 23.605.-) con fecha de vencimiento 19/09/27; librado por: VI.C.E.T. S.A.S., CUIT N° 30-71894974-9. En consecuencia, se cita y emplaza a cualquier tercero interesado para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos y formular oposiciones en los autos ut supra referidos. Venado Tuerto, 24 de Septiembre de 2026. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria.

\$ 100 568388 Oct. 2 Oct. 23

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez